

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

**TARIFA DE INSERCIONES**

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID****Sección de Fomento**

Se convoca concurso para la realización de las obras de pavimentación y dotación de servicios en la carretera provincial 7, de la N-VI, por Hoyo de Manzanares a Colmenar Viejo, a su paso por Colmenar Viejo, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestas en esta Sección.

Tipo: 21.298.833 pesetas. Plazo de ejecución: Cinco meses.

Garantía provisional: 264.741 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local y el aval bancario.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, aplazándose la licitación cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen dichas reclamaciones.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

**Modelo de proposición**

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en el concurso para la contratación de ....., se comprometo a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... (en letra y número), y a concluir su ejecución en un plazo de ..... (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, a 16 de septiembre de 1982.— El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—54.236)

Se convoca subasta para las obras de pavimentación de la travesía de Zarzalejo (estación) en el camino vecinal 151 de la comarcal de El Escorial a Valdemorillo, por Zarzalejo y Robledondo, al de Santa María de la Alameda, punto kilométrico 4,175 al 5,412 (tercer tramo), con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestas en esta Sección.

Tipo: 5.842.428 pesetas. Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Garantía provisional: 117.636 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local y el aval bancario.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, aplazándose la licitación cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen dichas reclamaciones.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

**Modelo de proposición**

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de ....., se comprometo a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... (en letra y número), y a concluir su ejecución en un plazo de ..... (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, a 21 de septiembre de 1982.— El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—54.237)

Se convoca subasta para las obras de mejora de calzada en el camino vecinal 36, de Manzanares el Real a Cerceda, por

El Boalo a Mataelpino, punto kilométrico 1,540 al 4,540, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 5.073.001 pesetas. Plazo de ejecución: Tres meses.

Garantía provisional: 106.095 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local y el aval bancario.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, aplazándose la licitación cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen dichas reclamaciones.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

**Modelo de proposición**

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de ....., se comprometo a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... (en letra y número), y a concluir su ejecución en un plazo de ..... (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, a 21 de septiembre de 1982.— El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—54.238)

Se convoca subasta para las obras de pavimentación de la travesía de Moralzazal (primer tramo), en la carretera provincial 14, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 6.353.196 pesetas. Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Garantía provisional: 85.297 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local y el aval bancario.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, aplazándose la licitación cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen dichas reclamaciones.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

**Modelo de proposición**

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de ....., se comprometo a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... (en letra y número), y a concluir su ejecución en un plazo de ..... (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, a 21 de septiembre de 1982.— El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—54.239)

Se convoca subasta para las obras de ensanche y mejora de calzada en el camino vecinal 95, de Meco a Camarma de Esteruelas, punto kilométrico 0 al 4,635, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 13.969.351 pesetas. Plazo de ejecución: Seis meses.

Garantía provisional: 209.770 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el ci-

tado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local y el aval bancario.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, aplazándose la licitación cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen dichas reclamaciones.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

*Modelo de proposición*

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de ....., se compromete a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... (en letra y número), y a concluir su ejecución en un plazo de ..... (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, a 21 de septiembre de 1982.— El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—54.240)

Se convoca subasta para las obras de mejora de calzada y doble tratamiento en el camino vecinal 94 de Torres de la Alameda, punto kilométrico 24 de la N-211 de Loeches a Campo Real, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 8.345.849 pesetas. Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Garantía provisional: 155.187 pesetas. Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local y el aval bancario.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, aplazándose la licitación cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen dichas reclamaciones.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

*Modelo de proposición*

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de ....., se compromete a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... (en letra y número), y a concluir su ejecución en un plazo de ..... (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, a 21 de septiembre de 1982.— El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—54.241)

Se convoca subasta para las obras de mejora y refuerzo de calzada en el camino vecinal 78 de Villanueva de Perales a Villamanta, punto kilométrico 0 al 3,150, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 7.376.279 pesetas. Plazo de ejecución: Un mes.

Garantía provisional: 140.644 pesetas. Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local y el aval bancario.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, aplazándose la licitación cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen dichas reclamaciones.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

*Modelo de proposición*

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de ....., se compromete a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... (en letra y número), y a concluir su ejecución en un plazo de ..... (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, a 21 de septiembre de 1982.— El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—54.242)

Se convoca subasta para las obras de reparación de blandones y doble tratamiento superficial de la carretera provincial 10 de Navalcarnero, por Cadalso de los Vidrios, al límite de la provincia, punto kilométrico 35,973 al 43,110, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 13.774.245 pesetas. Plazo de ejecución: Dos meses.

Garantía provisional: 208.309 pesetas. Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local y el aval bancario.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, aplazándose la licitación cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen dichas reclamaciones.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de gastos, no precisando la validez

de este contrato autorización superior alguna.

*Modelo de proposición*

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de ....., se compromete a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... (en letra y número), y a concluir su ejecución en un plazo de ..... (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, a 21 de septiembre de 1982.— El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—54.243)

Se convoca subasta para las obras de mejora de calzada y transformación de arcones de la carretera provincial 19 de Aranjuez a Brea de Tajo, punto kilométrico 7,550 al 16,436, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 21.697.820 pesetas. Plazo de ejecución: Seis meses.

Garantía provisional: 267.733 pesetas. Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local y el aval bancario.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, aplazándose la licitación cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen dichas reclamaciones.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

*Modelo de proposición*

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de ....., se compromete a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... (en letra y número), y a concluir su ejecución en un plazo de ..... (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, a 21 de septiembre de 1982.— El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—54.244)

Se convoca subasta para las obras de acondicionamiento del puente de La Pedrera sobre el río Alberche, en la carretera provincial 10, de Navalcarnero al límite de la provincia, punto kilométrico 18,322 al 18,515, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 60.018.289 pesetas. Plazo de ejecución: Nueve meses.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse la fianza en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local y el aval bancario.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, aplazándose la licitación cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen dichas reclamaciones.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

*Modelo de proposición*

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en el concurso para la contratación de ....., se compromete a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de ..... (en letra y número), y a concluir su ejecución en un plazo de ..... (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, a 21 de septiembre de 1982.— El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—54.245)

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID**

ACUERDO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID, SOBRE REGISTRO, DEPOSITO Y PUBLICACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE "ALMACENISTAS DE PLATANOS", SUSCRITO POR LA ASOCIACION PROVINCIAL DE ALMACENISTAS DE PLATANOS CC.OO. UGT

Examinado el texto del Convenio Colectivo de "Almacenistas de Plátanos", suscrito por la Asociación Provincial de Almacenistas de Plátanos, CC.OO. y UGT el día 7 de julio de 1982, completada la documentación exigida en el artículo 6º del Real Decreto 1040/81, sobre registro y depósito de Convenios, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, y el artículo 2 del mencionado Real Decreto, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

**ACUERDA**

1º Inscribir dicho Convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección.

2º Remitir un ejemplar de dicho Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

**CONVENIO COLECTIVO DE MADRID Y SU PROVINCIA PARA EL GRUPO DE "ALMACENISTAS DE PLATANOS"**

**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1º *Ámbito funcional.* — El presente Convenio Colectivo de trabajo se establece entre los trabajadores y las empresas de almacenistas de plátanos, firmándose por la Asociación Provincial de Almacenistas de Plátanos de Madrid y por las Centrales Sindicales, Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores.

Art. 2º *Ámbito territorial.* — Las normas del presente Convenio Colectivo de trabajo son de aplicación en la localidad y término municipal de Madrid y su provincia.

Art. 3º *Ámbito personal.* — Este Convenio será, asimismo, aplicable a todos los trabajadores cuyo centro de trabajo se halle situado en el ámbito territorial de la provincia de Madrid o que presten sus

servicios, efectivamente, en dicha provincia.

Art. 4º *Ambito temporal.*—El presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo. Sus efectos económicos se retrotraerán al día 1 de enero de 1982, independientemente de la fecha de su homologación por la Autoridad Laboral y posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Su duración será hasta el 31 de diciembre de 1982.

Se considera prorrogado por la tácita de año en año, mientras no sea denunciado por escrito por cualquiera de las partes, comunicándolo a la otra parte con un mínimo de tres meses a su terminación o expiración de cualquiera de sus prórrogas a través de correo certificado.

## CAPITULO II DEL PERSONAL

Art. 5º *Naturaleza de las relaciones laborales.*—Las relaciones del personal con sus empresas pueden ser de carácter fijo, eventual o interino.

El personal fijo todo el que se contrata para atender a actividades permanentes y ordinarias en el tráfico comercial normal de la empresa.

Podrá contratarse personal eventual para atender a actividades laborales extraordinarias o esporádicas de duración limitada.

Tendrá la consideración de interino el contratado para suplir a un trabajador fijo durante su ausencia por causas de enfermedad, servicio militar, excedencia forzosa u otra, y su duración será hasta la reincorporación de su sustituto.

Las relaciones laborales se presumirán, salvo prueba documental en contrario, de carácter fijo y por tiempo indefinido.

Art. 6º *Contrato de trabajo.*—Los contratos de trabajo entre las empresas y los trabajadores eventuales o interinos deberán formalizarse por escrito y con sujeción a las disposiciones de la Ley 8/80, de 10 de marzo de 1980, Estatuto del Trabajador, haciendo constar su categoría profesional, la fecha de iniciación de su prestación laboral, expresándose con claridad la base y características de los servicios que se contrata y, finalmente, el término de su duración. Una de las copias de este contrato habrá que entregarse al trabajador.

Todo trabajador eventual o interino tendrá la consideración de fijo una vez superado el periodo de prueba determinado en la ordenanza Laboral de Comercio.

Art. 7º *Clasificación del personal.*—En consideración a las características de esta empresa se establece la siguiente clasificación general, por razón de su función, en los grupos que a continuación se indican:

- I. Personal mercantil propiamente dicho.
- II. Personal administrativo.
- III. Personal de actividades auxiliares.

Art. 8º *Categorías profesionales.*

- I. Personal mercantil propiamente dicho

Madurador-dependiente mayor.—Es el que, con conocimiento de las calidades del fruto y de la forma de llevar a cabo su maduración, la realiza y dirige, atendiendo los pedidos que hacen los detallistas.

Tendrá a su cargo la ordenación y distribución del trabajo del personal de almacén.

Dependiente de más de veinticuatro años.—Es el empleado mayor de veinticuatro años encargado de realizar las ventas, con conocimiento y práctica de los artículos, cuyo despacho le está confiado. Deberá cuidar el recuento de la mercancía para solicitar su reposición en tiempo oportuno. Tendrá, además, los conocimientos elementales de cálculo mercantil necesarios para efectuar las ventas, pudiendo ser ocupado eventualmente en trabajos de almacén.

Dependiente menor de veinticuatro años.—Es el empleado menor de veinticuatro años que, habiendo realizado el aprendizaje, auxilia a los dependientes en sus funciones propias, facilitándoles la labor y pudiendo realizar por sí solo operaciones de venta o ser ocupado eventualmente en trabajos de almacén.

Aprendiz.—Es el trabajador ligado con la empresa mediante contrato especial escrito de aprendizaje, por cuya virtud el empresario, a la vez que utiliza su trabajo, deberá iniciarlo prácticamente, por sí o por otro, en los conocimientos propios de la profesión de dependiente, durante un plazo máximo de dos años y siempre que en la formalización del contrato se hayan cumplido las disposiciones legales específicas del mismo.

### II. Personal administrativo

Jefe administrativo.—Es quien, provisto o no de apoderamiento, asume la dirección y vigilancia de todas las funciones administrativas de la empresa.

Jefe de sección.—Es el que lleva la responsabilidad y dirección de alguna de las secciones en las que la organización del trabajo puede estar dividida, con autoridad inmediata sobre los empleados de la sección.

Cajero contable.—Es el que, con conocimientos y responsabilidad propia, lleva la contabilidad de la empresa y/o efectúa los cobros y pagos, con conocimiento o no de su firma en entidades bancarias.

Oficial administrativo.—Es el que, en posesión de los conocimientos técnicos y prácticos necesarios, realiza trabajos que requieren propia iniciativa, tales como redacción de correspondencia o documentos mercantiles corrientes, elaboración de estadísticas con capacidad analítica, gestión de informes, transcripción de libros de contabilidad, liquidación de seguros sociales y nóminas y escribir correctamente a máquina.

Aspirante.—Es el empleado menor de dieciocho años que se inicia en los trabajos burocráticos o de contabilidad para alcanzar la necesaria capacitación profesional.

Auxiliar de caja.—Es el que realiza cobros de las ventas al contado, la revisión de talones de caja, redacción de facturas y recibos, ejecutando cualquier otra operación semejante.

Auxiliar administrativo.—Es el que, con conocimientos generales de índole administrativa, auxilia a los oficiales y jefes con la ejecución de los trabajos que le encomienden, como redacción de correspondencia de trámite, facturas, archivo, mecanografía, etc.

### III. Personal de actividades auxiliares

Repartidor-conductor.—Es el empleado que, en vehículos mecánicos de poco tonelaje, efectúa el reparto de mercancías, pudiendo ser empleados en trabajos de almacén. Quienes hasta ahora hubieren aceptado realizar, conjuntamente al reparto, el cobro de facturas, deberán seguir haciéndolo.

Mozo especializado.—Es el que se dedica a trabajos concretos y determinados que sin llegar a constituir prácticamente un oficio, implican operaciones de venta o exigen cierta práctica en la ejecución, tal como embalado y manipulación de mercancías.

Mozo.—Es el que realiza cualquier trabajo que exige, predominantemente, fuerza muscular, pudiéndosele encomendar trabajos de limpieza de establecimiento.

Esta categoría es a extinguir. No será obligatorio para cada empresa tener cubiertas todas las categorías definidas anteriormente, atendándose, para la clasificación personal, en cada caso, al trabajo realmente efectuado.

## CAPITULO III

### RETRIBUCIONES

Art. 9º *Sueldo base.*—Los sueldos por plena dedicación y jornada completa serán los consignados en la siguiente tabla de salarios. Las empresas garantizan el percibo de igual salario en igual función sin diferencia alguna por razón del sexo. Los sueldos de la tabla pactada corresponden a una mensualidad.

### TABLA DE SALARIOS

Categorías	Pesetas
Jefe administrativo	54.740
Jefe de sección	48.125
Cajero contable	46.465
Oficial administrativo	43.140
Auxiliar administrativo	38.875

	Pesetas
Aspirante administrativo	29.845
Madurador - dependiente mayor	51.415
Dependiente de más de veinticuatro años	44.410
Dependiente menor de veinticuatro años	37.820
Aprendiz	33.170
Auxiliar de caja mayor de veinticuatro años	39.815
Auxiliar de caja menor de veinticuatro años	38.155
Conductor-repartidor	43.310
Mozo especializado	40.130
Mozo	38.875

Art. 10. *Incremento por antigüedad.*—Sobre el salario base que corresponda percibir según la categoría profesional se incrementará por antigüedad a razón de un 5 por 100 por cada trienio y hasta un máximo de tres trienios, y de un 5 por 100 por cada cuatrienio a partir del noveno año de permanencia en la empresa.

La fecha inicial para el cómputo de la antigüedad será la de ingreso en la empresa.

Art. 11. *Pagas de cómputo anual.*—Se establecen cuatro pagas de cómputo anual, equivalentes a una mensualidad del salario base más antigüedad, a satisfacer en las siguientes fechas: Al 15 de julio una; al 20 de diciembre; la de beneficios durante el mes de marzo, y una cuarta que, no obstante su cómputo anual, se satisficará a prorrata en doce mensualidades.

Los trabajadores podrán pedir anticipadamente las partes que tengan devengadas de sus emolumentos globales anuales.

Art. 12. *Compensación por quebranto de moneda.*—Se establece un plus compensatorio del quebranto de moneda de importe mensual de 2.000 pesetas a favor de todo trabajador que realice cobros o pagos en dinero efectivo, a excepción de los dependientes.

Art. 13. *Prestaciones especiales.*—Al producirse la jubilación del trabajador/a recibirá de la empresa el importe de una mensualidad por cada diez años de servicios, comprendiendo el salario base más antigüedad.

En caso de fallecimiento del trabajador/a con antigüedad mínima de un año y menos de veinte años, la empresa satisfará a su viuda/o, en su defecto, hijos menores o inválidos, el importe de dos mensualidades del salario base más la antigüedad.

Las viudas/os del personal en activo con más de veinte años de antigüedad en la empresa percibirán, durante nueve meses, a partir del óbito, la diferencia entre la pensión de viudedad y el último sueldo percibido por el esposo/a, computándose como tal el salario de Convenio más la antigüedad.

Sólo en el caso de no dejar viuda/o, los huérfanos u otros familiares que reúnan los requisitos previstos en la ley de Seguridad Social para ser beneficiarios de prestaciones de supervivencia, disfrutarán del beneficio antes establecido, repartiéndose en caso de pluralidad de beneficiarios el importe de la diferencia entre la pensión o suma de pensiones y el salario de Convenio más la antigüedad.

## CAPITULO IV

### JORNADA LABORAL Y DESCANSO

Art. 14. *Jornada laboral.*—La jornada laboral queda establecida en cuarenta y dos horas semanales de trabajo, pero su prestación deberá distribuirse en jornada diaria continuada durante todo el año. Al efecto de implantar la jornada continua las empresas establecerán las horas de entrada y salida al trabajo, siempre que la primera no sea antes de las seis de la mañana y la segunda no sea después de las siete de la tarde, pudiendo establecer la dirección de las empresas los precisos turnos rotatorios que requiera la organización práctica del trabajo, todo conforme a la legislación vigente.

No obstante lo establecido en este artículo, el personal de "dependientes" efectuará su jornada laboral conforme a la jornada de mercado y el administrativo que viniese disfrutando con anterioridad a este Convenio la jornada continuada la

continuará disfrutando como hasta el presente. Todo ello dentro de las cuarenta y dos horas que se establecen en el presente artículo.

La jornada establecida en este artículo entrará en vigor el día de la firma del Convenio, no teniendo, por tanto, retroactividad.

Art. 15. *Horas extraordinarias.*—Tanto la representación empresarial como la social expresan el propósito y la intención de esforzarse en reducir la prestación laboral de horas extraordinarias.

Art. 16. *Vacaciones.*—El personal sujeto al presente Convenio tendrá derecho al disfrute de unas vacaciones anuales retribuidas de treinta días naturales, a disfrutar dentro de los meses de junio a octubre, ambos inclusive, señalados para el disfrute, y la elección de los mismos por parte de los trabajadores se efectuará por turnos rotativos dentro de cada categoría profesional. Como principio para el derecho de opción para los trabajadores para un determinado turno de vacaciones se establece que quien optó y tuvo preferencia sobre otro trabajador en la elección de un determinado turno pierde esa primacía hasta tanto no lo ejerciten el resto de sus compañeros. Dentro del mes de febrero las empresas determinarán los turnos.

## CAPITULO V

### OTRAS CONVENCIONES

Art. 17. *Vestuario.*—Las empresas proveerán a su personal mercantil de un delantal azul al semestre, al personal administrativo de un guardapolvo y a los servicios auxiliares de un pantalón y una chaquetilla, igualmente por semestres, con obligación de ser usados, salvo renuncia expresa del trabajador, en cuyo caso la empresa dejará de estar obligada a adquirirlo para el mismo.

Al personal repartidor le será, asimismo, facilitado anualmente un chubasquero. Estas prendas podrán ser retiradas del local de trabajo para su limpieza.

Art. 18. *Condiciones más beneficiosas.*—Por ser condiciones mínimas las establecidas en este Convenio, habrán de respetarse las condiciones más favorables existentes implantadas por costumbre, acuerdo o concesiones, cuando ponderadas en su conjunto y cómputo anual resulten más beneficiosas a los trabajadores.

Art. 19. *Absorción de mejoras.*—Las empresas podrán absorber o compensar las condiciones de este Convenio en cómputo anual y global, con las mejoras que tuviesen establecidas y hasta el límite de las pactadas.

Art. 20. *Diets.*—El personal que se le confiera alguna comisión de servicio fuera de su residencia habitual de trabajo tendrá derecho a que se le abonen los gastos que hubiera efectuado, previa presentación de los justificantes correspondientes.

En compensación de aquellos gastos cuya justificación no resulte posible, el personal tendrá derecho, además, a una dieta de 400 y 800 pesetas diarias, respectivamente, según su desplazamiento sea por media jornada o completa.

Art. 21. *Ayuda a subnormales.*—Las empresas satisfarán al personal que tengan acreditado y reconocido por la Seguridad Social hijos subnormales la cantidad de 2.000 pesetas por cada hijo.

## COMISION PARITARIA

A efectos de afrontar y resolver aquellas cuestiones que pudieran referirse a problemas y conflictos colectivos del sector, sugerencias o planteamientos generales del mismo derivadas exclusivamente de la aplicación e interpretación del presente Convenio, queda constituida una Comisión por seis representantes de CC.OO. y UGT y seis empresariales.

## TABLON DE ANUNCIOS

Las empresas pondrán a disposición de los trabajadores, con fines sindicales, un tablón de anuncios en cada uno de los centros de trabajo. Se situará de tal forma que sin estar a la vista del público sea de fácil localización para los trabajadores. Las comunicaciones se pondrán solamente por medio de los Delegados de Personal o, en su defecto, por el Comité de

Empresa, y a falta de aquéllos, por los trabajadores de la empresa con conocimiento de la dirección.

**COBRO DE CUOTAS**

El día de pago de salarios las empresas concederán el tiempo necesario, sin que en ningún caso pueda interrumpirse el proceso productivo, para que el Delegado o Delegados de las Centrales efectúen la recaudación de las cuotas sindicales. Los Delegados encargados de la recaudación serán, necesariamente, trabajadores de la empresa.

**DISPOSICION FINAL**

En lo no previsto o regulado por este Convenio será de aplicación subsidiaria la Ordenanza de Trabajo en el Comercio, aprobada por Orden de 24 de julio de 1971 ("Boletín Oficial del Estado" 14/VII) y demás disposiciones de carácter general, todo ello sin perjuicio de las normas más favorables que por pacto o costumbre vengán aplicándose, en su caso, dentro de cada empresa.

Madrid, 13 de septiembre de 1982.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García-Villoslada Quintanilla.

(G. C.—10.545)

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID**

ACUERDO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID, SOBRE REGISTRO, DEPOSITO Y PUBLICACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE "LOCALES DE TEATRO" (PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE SALA Y SUBALTERNO), SUSCRITO POR LA ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LOCALES DE TEATRO DE MADRID, COMISIONES OBRERAS Y UNION GENERAL DE TRABAJADORES

Examinado el texto del Convenio Colectivo de "Locales de Teatro" (personal administrativo, de sala y subalterno), suscrito por la Asociación de Empresarios de Locales de Teatro de Madrid, Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores el día 30 de julio de 1982, completada la documentación exigida en el artículo 6º del Real Decreto 1040/81, sobre registro y depósito de Convenios, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, y el artículo 2º del mencionado Real Decreto, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

**ACUERDA**

1º Inscribir dicho Convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección.

2º Remitir un ejemplar de dicho Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

**CONVENIO PARA MADRID Y SU PROVINCIA ENTRE EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE SALA Y SUBALTERNO Y LAS EMPRESAS DE "LOCALES DE TEATRO"**

Artículo 1º *Ambito de aplicación.*—El presente Convenio afecta a todas las empresas de locales de teatro ubicados en Madrid y su provincia, en cuanto afecta a las relaciones laborales del personal administrativo, de sala y subalterno.

Art. 2º *Vigencia.*—Este Convenio entrará en vigor el día 1 de junio de 1982 y tendrá un período de vigencia de una año, es decir, hasta el 31 de mayo de 1983.

El presente Convenio podrá ser revisado cuando, por disposiciones oficiales, se hayan otorgado mejoras que resulten superiores a la totalidad de las contenidas en este Convenio.

Art. 3º *Prórroga.*—Se entenderá prorrogado tácitamente, de año en año, este Convenio, si por cualquiera de las partes no fuera denunciado con tres meses de antelación a su caducidad, o la de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 4º *Garantía personal.*—Por ser mínimas las cantidades pactadas en el presente Convenio, se respetarán aquellas que constituyan condición más beneficiosa para el trabajador, examinadas en su conjunto y en cómputo anual. En todo lo no previsto en este Convenio regirán las normas establecidas en la correspondiente Reglamentación de Trabajo y demás disposiciones de aplicación.

Art. 5º *Compensación y absorción.*—Las condiciones pactadas en este Convenio serán compensables, en su totalidad y en cómputo anual, por las disposiciones futuras, cuando por éstas se supere la cuantía total resultante de este Convenio, y se considerarán absorbidas y compensadas desde el momento en que se dicten oficialmente.

Este Convenio se considerará una unidad a todo efecto.

Art. 6º *Jornada laboral.*—La jornada laboral oficial será de cuarenta y tres horas semanales.

Se considerará trabajo nocturno el comprendido entre las diez de la noche y las seis de la mañana, y se abonará conforme a lo establecido en el apartado 6 del artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores.

Todo trabajador que por exigencia del espectáculo se vea obligado a sobrepasar la jornada laboral, a partir de la una y quince de la madrugada, perdiendo por ello el medio habitual de transporte a su domicilio, la empresa tendrá obligación de abonarle el importe del medio de locomoción utilizado, previa presentación del justificante.

Art. 7º *Plantillas.*—En cada materia se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes en cada momento.

Art. 8º *Uniformes.*—Todo el personal de sala y servicios tendrá derecho a un uniforme completo cada dos años, como mínimo, y la limpieza del mismo una vez al año. El personal de oficios (si lo hubiera) deberá recibir un mono de trabajo al año.

Art. 9º *Seguridad e higiene.*—En esta materia se estará a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

Art. 10. *Jubilación.*—Todo trabajador que teniendo cubierto el período de carencia de la Seguridad Social solicite su jubilación al cumplir los sesenta y tres años (y hasta cumplir los sesenta y cinco), percibirá una indemnización por parte de la empresa de 1.500 pesetas por cada año de servicio a la misma. Si por disposiciones legales posteriores la edad de jubilación se fijase en tope superior a los sesenta y cinco años, lo dispuesto en este artículo quedará sin efecto. La citada indemnización dejará de percibirse al cumplir el trabajador los sesenta y cinco años.

Art. 11. *Ascensos y antigüedad.*—Cuando se proceda al ascenso de un trabajador a una categoría superior, se respetará como fecha de antigüedad la del ingreso en la empresa, tanto en esta faceta como en la de los quinquenios. Los quinquenios que se estuvieran percibiendo a la firma del presente Convenio no se perderán al ascender de categoría, acumulándose dichos quinquenios a los que se devengan en el futuro.

Art. 12. *Salarios.*—El personal comprendido en este Convenio percibirá los salarios que se establecen en la tabla anexa al presente texto, con efecto desde el 1 de junio de 1982.

Art. 13. *Vacaciones.*—El personal afectado por el presente Convenio disfrutará de treinta días naturales de vacaciones, dentro de los meses de mayo a septiembre. En todo caso la empresa notificará al trabajador la fecha de su disfrute de las vacaciones cuanto antes, y siempre con una antelación mínima de dos meses.

Los trabajadores que en la fecha determinada para el disfrute de las vacaciones no hubieran cumplido un año efectivo en plantilla, disfrutarán de un número de días proporcionales al tiempo trabajado.

Art. 14. *Pagas extraordinarias.*—Las pagas extraordinarias de julio y Navidad se abonarán a razón de treinta días de salario más antigüedad. El personal eventual y fijo de trabajo discontinuo percibirá los anteriores emolumentos, incrementados en un 25 por 100.

Art. 15. *Enfermedad o accidente.*—En caso de enfermedad o accidente de un

trabajador la empresa abonará, durante un plazo máximo de dos meses, dentro de cada año natural, la diferencia que exista entre el importe de la prestación económica de la Seguridad Social y el salario líquido percibido en el último mes en que estuvo de alta.

Art. 16. *Descanso semanal.*—Todos los trabajadores tendrán un día de descanso semanal fijo, individual o colectivo. Este día podrá ser variado por necesidad o deseo de la empresa, teniendo ésta que compensarlo con otro día de descanso, dentro de los ocho siguientes, y pagar el trabajado con el 140 por 100.

Art. 17. *Festivales o matinales.*—Todo espectáculo matinal será retribuido con el importe de un salario. Estos espectáculos serán servidos por el personal que la empresa considere conveniente, mediante riguroso turno.

Art. 18. *Derechos sindicales.*—Todos los trabajadores afectos a este Convenio estarán acogidos a la normativa legal vigente sobre la materia. Se respetarán los derechos sindicales de los trabajadores que ostenten cargos sindicales.

Art. 19. *Comisión Mixta Paritaria.*—Como órgano de interpretación y vigilancia del Convenio se crea una Comisión Mixta, que se compondrá de cuatro delegados de la parte empresarial y otros cuatro delegados de los trabajadores, debiendo ser elegidos estos últimos de entre los miembros que han formado parte de la Comisión Deliberadora del presente Convenio.

**TABLA SALARIAL DESDE EL 1º DE JULIO DE 1982**

Categorías profesionales	Ptas. mes
Representantes.....	42.847
Jefe de negociado.....	41.261
Oficial administrativo 1.ª.....	39.673
Oficial administrativo 2.ª.....	36.500
Auxiliar administrativo (mayor de 18 años).....	33.320
Auxiliar administrativo (menor de 18 años).....	28.564
Taquillero.....	35.706
	<i>Ptas. día</i>
Encargado de personal.....	1.111
Recibidor.....	1.058
Acomodador.....	1.058
Conserje.....	1.058
Sereno.....	1.058
Avisador.....	1.058
Portero de escenario.....	1.058
Personal de lavabos.....	1.058
Personal de limpieza.....	1.058
Otros oficios.....	1.058

Art. 20. Anula y sustituye el artículo 15 del presente Convenio.—*Enfermedad o accidente.*—En caso de enfermedad o accidente de un trabajador la empresa abonará, durante un plazo máximo de cuatro meses, dentro de cada año natural, la diferencia que exista entre el importe de la prestación económica de la Seguridad Social y el salario líquido percibido en el último mes que estuvo de alta. A este acuerdo sobre enfermedad o accidente solamente tendrá derecho el trabajador que no perciba ingresos de otra actividad.

Madrid, 13 de septiembre de 1982.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García-Villoslada Quintanilla.

(G. C.—10.547)

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**INSPECCION PROVINCIAL DE MADRID**

**NOTIFICACIONES**

Don Carlos Navarro López, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la presente hace saber a las empresas comprendidas en la relación que a continuación se inserta que ante la imposibilidad de comunicarles las actas de liquidación, por ausencia e ignorado paradero, se les notifican de acuerdo con lo dispuesto en el

punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" del 18) y se les advierte que a partir del día siguiente a la publicación de ésta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se contarán los plazos legales oportunos.

Santos González Puertas.—Géminis, 37, Madrid.—Actividad: madera.—A. L. 2.645/82.—Importe: 124.160 pesetas.

Verdeja Alcántara, Sociedad Anónima.—Arquitecto Gaudí, 4, Madrid.—Actividad: Calefacción y saneamiento.—A. L. 2.651/82.—Importe: 403.268 pesetas.

Mármoles Sanz.—Camino Cementerio, 10, Alcalá de Henares (Madrid).—Actividad: Construcción.—A. L. 2.654/82.—Importe: 281.518 pesetas.

Diseños y Obras en Madera, Sociedad Anónima.—Polígono industrial "Azque", Alcalá de Henares (Madrid).—Actividad: Madera.—A. L. 2.655/82.—Importe: 269.787 pesetas.

Lucas Sánchez Pacheco.—Eduardo Torroja, 10, Fuenlabrada (Madrid).—Actividad: Madera.—A. L. 2.657/82.—Importe: 84.595 pesetas.

Prestigio 2000, Sociedad Anónima.—Jesús Barrio Fortuna Leganés, Leganés (Madrid).—Actividad: Artes gráficas.—A. L. 2.661/82.—Importe: 167.305 pesetas.

Motor Norte, Sociedad Anónima.—Avenida de Fuencarral, kilómetro 14,800, Alcobendas (Madrid).—Actividad: Reparación de automóviles.—A. L. 2.666/82.—Importe: 25.103 pesetas.

Transportes y Gomas Garrido, Sociedad Anónima.—Fósforo, 6, Madrid.—A. L. 2.668/82.—Importe: 134.979 pesetas.

Peña Ibérica.—Barquillo, 38, Madrid.—Actividad: Sociedad recreativa.—A. L. 2.696/82.—Importe: 447.907 pesetas.

Ocyre, Sociedad Anónima.—Duque de Sesto, 50, Madrid.—Actividad: Construcción.—A. L. 2.701/82.—Importe: 19.935 pesetas.

Vorkán, Sociedad Anónima.—Francisco de Rojas, 9, Madrid.—Actividad: Comercio del metal.—A. L. 2.702/82.—Importe: 314.563 pesetas.

Catyrsa, Sociedad Anónima.—Carretera N-1, kilómetro 56,300, La Cabrera (Madrid).—Actividad: Reparación de vehículos.—A. L. 2.704/82.—Importe: 428.091 pesetas.

Mateu y Mateu, Sociedad Anónima.—Bolivar, 20, Madrid.—Actividad: Transportes.—A. L. 2.712/82.—Importe: 118.807 pesetas.

María Dolores Valencia García.—Rafael Herrera, 11, bajo, Madrid.—Actividad: Masajista.—A. L. 2.717/82.—Importe: 206.539 pesetas.

Iriondo, Sociedad Anónima.—Pilar de Zaragoza, 92, Madrid.—Actividad: Comercio.—A. L. 2.720/82.—Importe: 79.530 pesetas.

Milagros Herranz García.—Hacienda de Pavones, 245, Madrid.—Actividad: Peluquería.—A. L. 2.721/82.—Importe: 82.249 pesetas.

Rufina Romojaro.—José Arcones Gil, 42, Madrid.—Actividad: Piedra artificial.—A. L. 2.724/82.—Importe: 285.245 pesetas.

Cariño, Sociedad Limitada.—Carretera Moraleja de Enmedio, kilómetro 0,300, Fuenlabrada (Madrid).—Actividad: Textil.—A. L. 2.728/82.—Importe: 906.628 pesetas.

Previsión Universitaria, Sociedad Anónima.—Lagasca, 122, cuarto F, Madrid.—Actividad: Seguros.—A. L. 2.740/82.—Importe: 624.234 pesetas.

Estampaciones Mendiola.—Camino Polvoranca, sin número, Leganés (Madrid).—Actividad: Estampaciones metálicas.—A. L. 2.741/82.—Importe: 457.540 pesetas.

Cipma, Sociedad Anónima.—Santiago Bernabéu, 10, Madrid.—Actividad: Oficina.—A. L. 2.742/82.—Importe: 16.912 pesetas.

Discom, Sociedad Anónima.—Calefuga, 15, Madrid.—Actividad: Tratamiento de la información.—A. L. 2.743/82.—Importe: 181.126 pesetas.

Cirmaco.—Valdivieso, 6, Aravaca (Madrid).—Actividad: Construcción.—

A. L. 2.748/82. — Importe: 731.662 pesetas.  
 Nuevas Gráficas, Sociedad Anónima. — Albarracín, 50, Madrid. — Actividad: Construcción. — A. L. 2.751/82. — Importe: 409.052 pesetas.  
 Expocast, Sociedad Anónima. — Juan Boscán, 16, Madrid. — Actividad: Comercio. — A. L. 2.777/82. — Importe: 182.175 pesetas.  
 A. L. 2.778/82. — Importe: 350.152 pesetas.  
 Arregui Hermanos, Sociedad Anónima. — Cartagena, 62, Madrid. — Actividad: Construcción. — A. L. 2.779/82. — Importe: 38.258 pesetas.  
 Distribuciones Gadisa, Sociedad Anónima. — Estrecho de Gibraltar, 9, Madrid. — Actividad: Distribuciones. — A. L. 2.785/82. — Importe: 113.895 pesetas.  
 Instalaciones Corona, Sociedad Anónima. — Reyes Magos, 9, Madrid. — Actividad: Instalaciones eléctricas. — A. L. 2.786/82. — Importe: 452.154 pesetas.  
 Limpiezas Industriales Madrileñas, Sociedad Anónima. — O'Donnell, 46, primero C, Madrid. — Actividad: Limpiezas de edificios. — A. L. 2.787/82. — Importe: 2.266.707 pesetas.  
 Inter Col Norte, Sociedad Anónima. — Comandante Zorita, 37, Madrid. — Actividad: Comercio. — A. L. 2.799/82. — Importe: 665.763 pesetas.  
 Mauricio Fernández Álvarez. — Alberto Alcocer, 45, sexto, Madrid. — Actividad: Oficinas y despachos. — A. L. 2.802/82. — Importe: 214.090 pesetas.  
 Petronilo Inés Herranz. — Abtao, 30, Madrid. — Actividad: Construcción. — A. L. 2.814/82. — Importe: 414.499 pesetas.  
 Construcciones Phasa, Sociedad Anónima. — Zurbano, 49, Madrid. — Actividad: Construcción. — A. L. 2.820/82. — Importe: 258.452 pesetas.  
 Lorenzo García Rodríguez. — Paseo de la Castellana, 89, bajo, Madrid. — Actividad: Hostelería. — A. L. 2.819/82. — Importe: 80.911 pesetas.  
 Transcarga Airlines Compañía Española de Carga Aérea, Sociedad Anónima. — A. L. Nuñez de Balboa, 120, Madrid. — A. L. 2.827/82. — Importe: 86.271 pesetas.  
 Francisca Reyes de Yuste. "Club Reyes". — Batalla del Salado, 36, Madrid. — Actividad: Hostelería. — A. L. 2.828/82. — Importe: 362.279 pesetas.  
 Forlán Forjados, Sociedad Anónima. — Sor Angela de la Cruz, 24, Madrid. — Actividad: Construcción y derivados del cemento. — A. L. 2.833/82. — Importe: 634.300 pesetas.  
 Montaner y Simón, Sociedad Anónima. — Avenida del Generalísimo, 55, Madrid. — Actividad: Editorial. — A. L. 2.835/81. — Importe: 119.434 pesetas.  
 J. y J., Sociedad Limitada. — Plata, 104, Torrejón de Ardoz (Madrid). — Actividad: Sidero. — A. L. 2.836/82. — Importe: 55.354.132 pesetas.  
 Engranajes Brubot (Nicolás López Sanz). — Carretera de Paracuellos, kilómetro 2,800, Torrejón de Ardoz (Madrid). — Actividad: Sidero. — A. L. 2.837/82. — Importe: 1.533.077 pesetas.  
 Cadenas España, Sociedad Anónima. — Cañada, sin número, Torrejón de Ardoz (Madrid). — Actividad: Joyería, oro y plata. — A. L. 2.838/82. — Importe: 1.708.981 pesetas.  
 Martín Valero Olivas. — Pedro Unanue, 14, Madrid. — Actividad: Construcción. — A. L. 2.846/82. — Importe: 499.378 pesetas.  
 A. L. 2.847/82. — Importe: 543.685 pesetas.  
 Casto Sendra Barrufet. — Avenida del General Perón, 24, Madrid. — Actividad: Comedias cómicas. — A. L. 2.848/82. — Importe: 30.069 pesetas.  
 Limpiezas Benito, Sociedad Limitada, y Limpia, Sociedad Anónima (solidariamente). — Comandante Zorita, 55, y Claudio Coello, 86, Madrid. — Actividad: Limpiezas. — A. L. 2.850/82. — Importe: 296.624 pesetas.  
 Manuela Barroso López. — Hermosilla, 26, Madrid. — Actividad: Confección. — A. L. 2.851/82. — Importe: 91.358 pesetas.  
 Peñafiel, Sociedad Anónima. — Chinchilla, 1 (apartamento 204), Madrid. —

Actividad: Hostelería. — A. L. 2.854/82. — Importe: 307.239 pesetas.  
 Ranybús, Sociedad Limitada. — Españañoletto, 5, o Francisco Guzmán, 18, Madrid. — Actividad: Madera. — A. L. 2.855/82. — Importe: 3.787.810 pesetas.  
 Angel Lucas Ramos. — Ferraz, 5, Madrid. — Actividad: Carpintería. — A. L. 2.856/82. — Importe: 120.681 pesetas.  
 Gervasio Ocaña Vallejo. — Edelmiro Feliú, 7, San Sebastián de los Reyes (Madrid). — Actividad: Sidero. — A. L. 2.868/82. — Importe: 511.280 pesetas.  
 José Campos Gil. — Garcilaso, 64, Getafe (Madrid). — Actividad: Instalación de montajes eléctricos. — A. L. 2.874/82. — Importe: 712.352 pesetas.  
 A. L. 2.875/82. — Importe: 318.653 pesetas.  
 Publiexpo, Sociedad Anónima. — Juan Hurtado de Mendoza, 11, Madrid. — Actividad: Sidero. — A. L. 2.882/82. — Importe: 1.518.766 pesetas.  
 Central de Limpiezas Químicas Mecanizadas, Sociedad Limitada. — Juan Hurtado de Mendoza, 5, Madrid. — Actividad: Limpieza. — A. L. 2.883/82. — Importe: 382.504 pesetas.  
 Brezanthi, Sociedad Anónima. — Levante, 1, Madrid. — Actividad: Enseñanza. — A. L. 2.884/82. — Importe: 192.750 pesetas.  
 Ancema, Sociedad Anónima. — Paseo de la Castellana, 140, Madrid. — Actividad: Publicidad. — A. L. 2.885/82. — Importe: 3.525.724 pesetas.  
 Antonio Sánchez Redondo. — Alcalá, 145, Madrid. — Actividad: Construcción. — A. L. 2.886/82. — Importe: 3.926.310 pesetas.  
 Orcosa. — Paseo Coruña, Collado Villalba (Madrid). — Actividad: Construcción. — A. L. 2.887/82. — Importe: 191.842 pesetas.  
 Urbanismo y Campo (Molvilco). — Sagasta, 15, Madrid. — Actividad: Inmobiliaria. — A. L. 2.888/82. — Importe: 280.475 pesetas.  
 Visercón, Sociedad Anónima. — Sor Angela de la Cruz, 24, tercero E, Madrid. — Actividad: Construcción. — A. L. 2.895/82. — Importe: 58.057 pesetas.  
 A. L. 2.896/82. — Importe: 58.057 pesetas.  
 Manuel Vila Fernández y Manuela Antonia Pablos. — General Fanjul, 91, undécimo C, Madrid. — Actividad: Hostelería. — A. L. 2.897/82. — Importe: 542.331 pesetas.  
 A. L. 2.898/82. — Importe: 504.654 pesetas.  
 Pryosa, Sociedad Anónima. — Pedro Muguruza, 3, Madrid. — Actividad: Construcción. — A. L. 2.899/82. — Importe: 754.667 pesetas.  
 G. M. Y. C., Sociedad Limitada. — Camino Viguetas Castilla, sin número, Coslada (Madrid). — Actividad: Taller de carrocerías. — A. L. 2.903/82. — Importe: 172.138 pesetas.  
 Frucarís, Sociedad Anónima. — Polígono industrial "Cogullada", naves 17-19, Fuenlabrada (Madrid). — Actividad: Almacén de frutos. — A. L. 2.907/82. — Importe: 387.515 pesetas.  
 Santiago Nicolás Moreno. — Plaza Calvo Sotelo, sin número, Boadilla del Monte (Madrid). — Actividad: Limpiezas. — A. L. 2.914/82. — Importe: 551.276 pesetas.  
 Aluplaza (José Luis Domínguez Ontoria). — García Martín, 7, Pozuelo de Alarcón (Madrid). — Actividad: Metal. — A. L. 2.916/82. — Importe: 774.523 pesetas.  
 Imexcom, Sociedad Anónima. — Fundadores, 3, Madrid. — Actividad: Blindaje de puertas. — A. L. 2.922/82. — Importe: 453.422 pesetas.  
 A. L. 2.923/82. — Importe: 47.400 pesetas.  
 Uricón, Sociedad Anónima. — Bruselas, 78, Madrid. — Actividad: Construcción. — A. L. 2.925/82. — Importe: 355.755 pesetas.  
 Deporcent, Sociedad Anónima. — Avenida de Portugal, 139, Madrid. — Actividad: Comercio. — A. L. 2.926/82. — Importe: 1.034.414 pesetas.  
 Saeco Empresa Constructora, Sociedad Anónima. — Santa Hortensia, 27, Madrid. — Actividad: Construcción. — A. L. 2.933/82. — Importe: 89.028 pesetas.

Cored, Sociedad Limitada, y Cohotel, Sociedad Limitada. — Carranza, 25, Madrid. — Actividad: Construcción. — A. L. 2.938/82. — Importe: 183.804 pesetas.  
 A. L. 2.938/82. — Importe: 183.804 pesetas.  
 A. L. 2.939/82. — Importe: 12.992 pesetas.  
 Julio García Sanz. — Arroyo Butarque, 7, Leganés (Madrid). — Actividad: Hostelería. — A. L. 2.950/82. — Importe: 180.495 pesetas.  
 Boite Discoteca Pirandello 2. — Ventura Rodríguez, 7, Madrid. — Actividad: Discoteca. — A. L. 2.955/82. — Importe: 32.641 pesetas.  
 Bingo Color, Sociedad Anónima. — Paseo de la Castellana, 87, Madrid. — Actividad: Hostelería. — A. L. 2.956/82. — Importe: 75.275 pesetas.  
 Domingo Blanco Cristóbal. — Nuestra Señora de Valverde, 193, Madrid. — Actividad: Restaurante. — A. L. 2.959/82. — Importe: 1.305.192 pesetas.  
 Villagás Instalaciones y Servicios, Sociedad Anónima. — Paseo de Santa María de la Cabeza, 6, Madrid. — Actividad: Sidero. — A. L. 2.960/82. — Importe: 1.531.448 pesetas.  
 Elecman, Sociedad Anónima. — Avenida del Generalísimo, 130, estación ferrocarril Chamartín, Madrid. — A. L. 2.965/82. — Importe: 123.088 pesetas.  
 Julio García Sanz. — Arroyo Fontarrón, 7, nave 17, Leganés (Madrid). — Actividad: Pastelería. — A. L. 2.969/82. — Importe: 159.807 pesetas.  
 Sistemas Eléctricos, Sociedad Anónima. — Francos Rodríguez, 47, Madrid. — Actividad: Instalaciones eléctricas. — A. L. 2.972. — Importe: 386.871 pesetas.  
 Antonio Durán y Francisco Morales. — Polígono industrial "Cobo Calleja", carretera de Toledo, kilómetro 19, Fuenlabrada (Madrid). — Actividad: Comercio. — A. L. 2.973/82. — Importe: 344.637 pesetas.  
 Sorbe Construcciones, Sociedad Anónima. — Hermanos Miralles, 93, Móstoles (Madrid). — Actividad: Construcción. — A. L. 2.987/82. — Importe: 542.992 pesetas.  
 Lopa, Sociedad Limitada. — Albino Pérez, 66, San Fernando de Henares (Madrid). — Actividad: Construcciones eléctricas. — A. L. 2.989/82. — Importe: 355.347 pesetas.  
 María Elena Roldán Prieto. — Antonio López, 47, Madrid. — Actividad: Comercio. — A. L. 2.990/82. — Importe: 189.039 pesetas.  
 Veterauto, Sociedad Anónima. — Aniceto Marinas, 100, Madrid. — Actividad: Metalurgia. — A. L. 2.996/82. — Importe: 3.493.206 pesetas.  
 Saturnino Canales Pérez. — Atocha, 32, Madrid. — Actividad: Comercio. — A. L. 2.997/82. — Importe: 1.608.126 pesetas.  
 Salones Acacias, Sociedad Anónima (Carlos Bucero Roche). — Paseo de las Acacias, 12, Madrid. — Actividad: Hostelería. — A. L. 3.009/82. — Importe: 199.775 pesetas.  
 Benito del Peral Pérez. — Carretera de Toledo, kilómetro 18,400, Fuenlabrada (Madrid). — Actividad: Taller reparación de automóviles. — A. L. 3.012/82. — Importe: 1.519.282 pesetas.  
 Centro de Estudios de Ingeniería, Sociedad Anónima. — Claudio Coello, 77, cuarto izquierda, Madrid. — Actividad: Oficinas. — A. L. 3.015/82. — Importe: 130.944 pesetas.  
 Emilia Escolar Martínez. — Lagasca, 122, segundo E, Madrid. — Actividad: Peluquería de señoras. — A. L. 3.020/82. — Importe: 19.531 pesetas.  
 Natividad Victoriano Canal. — Claudio Coello, 48 (mercado), Madrid. — Actividad: Frio industrial. — A. L. 3.028/82. — Importe: 263.777 pesetas.  
 A. L. 3.029/82. — Importe: 913.131 pesetas.  
 Técnicas de Laboratorio, Sociedad Anónima. — Plaza del Marqués de Salamanca, 9, Madrid. — Actividad: Oficina. — A. L. 3.030/82. — Importe: 286.201 pesetas.  
 A. L. 3.031/82. — Importe: 171.278 pesetas.  
 A. L. 3.032/82. — Importe: 385.897 pesetas.

Club Villafranca. — Urbanización Villafranca del Castillo, Villanueva de la Cañada (Madrid). — Actividad: Servicios recreativos. — A. L. 3.041/82. — Importe: 276.217 pesetas.

Maymo, Sociedad Anónima. — América, 20, Madrid. — Actividad: Calzados. — A. L. 3.045/82. — Importe: 508.525 pesetas.

Faustino Rodríguez García. — Illescas, 50, Madrid. — Actividad: Comercial Rodríguez. — A. L. 3.046/82. — Importe: 64.990 pesetas.

Jesús Herrera Bravo. — Ribadeo, 2, Madrid. — Actividad: Transportes. — A. L. 3.049/82. — Importe: 9.087 pesetas.

Sociedad Cooperativa Limitada Manchega. — Rosario, 5, parcela 41, Camaroma de Esteruelas (Madrid). — Actividad: Construcción. — A. L. 3.050/82. — Importe: 186.272 pesetas.

Sociedad Española de Electrodomésticos, Sociedad Anónima. — Arriaza, 14, Madrid. — Actividad: Sidero. — A. L. 3.063/82. — Importe: 4.749.780 pesetas.

Suspen Auto, Sociedad Limitada. — Embajadores, 264 y 266, Madrid. — Actividad: Taller mecánico. — A. L. 3.081/82. — Importe: 181.210 pesetas.

Hermanos Ricardo Fuentes Robledo. — Paseo de los Pontones, 7, Madrid. — Actividad: Fincas urbanas. — A. L. 3.082/82. — Importe: 416.221 pesetas.

Comercial de Materiales Industriales, Sociedad Anónima. — Jesús Aprendiz, 9, Madrid. — Actividad: Comercio de metal. — A. L. 3.083/82. — Importe: 2.523.330 pesetas.

Construcciones y Montajes Internacionales, Sociedad Anónima. — Marqués de cubas, 12, cuarto, Madrid. — Actividad: Metal. — A. L. 3.087/82. — Importe: 123.012 pesetas.

Conspania, Sociedad Anónima. — Príncipe de Vergara, 80, Madrid. — Actividad: Construcción. — A. L. 3.093/82. — Importe: 1.209.829 pesetas.

A. L. 3.094/82. — Importe: 1.125.262 pesetas.

Amanecer, Sociedad Anónima. — Avenida del General Perón, 6, noveno C, Madrid. — Actividad: Limpieza de edificios. — A. L. 3.095/82. — Importe: 2.531.159 pesetas.

Sociedad Anónima de Servicios y TAE. — General Moscardó, 3, Madrid. — Actividad: Asesoramiento de empresas. — A. L. 3.098/82. — Importe: 982.567 pesetas.

Madrid, a 10 de septiembre de 1982.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—10.452)

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Madrid

Depósito de Actas de Elecciones y Estatutos.—Oficina Delegada de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las once horas del día 8 del mes de septiembre de 1982 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sindicato de Médicos de Entidades de Asistencia Médico-Farmacéutica (S. M. A. M. F.)", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

José Jiménez Girona.  
 Antonio Ortuño Maqueda.  
 Angel Osos Cantero.  
 Madrid, 13 de septiembre de 1982.—La Directora provincial, Ana Justa Vicente.

(G. C.—10.580)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

### ADUANA PRINCIPAL DE MADRID

#### ANUNCIO DE SUBASTA

El día 5 de octubre de 1982, a las diez horas, se celebrará en el Salón de Actos del Tribunal Provincial de Contrabando, en la Delegación de Hacienda de Madrid, sita en la calle de Guzmán el Bueno, número 139, la venta en pública subasta de mercancías varias y automóviles usados y deteriorados afectos a expedientes de abandono, de la Administración Principal de Aduanas de Madrid.

Los detalles y condiciones de la subasta figuran expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda y en el de esta Inspección-Administración Principal de Aduanas.

Madrid.—Por el Inspector-Administrador (Firmado).

(G. C.—10.565) (O.—54.229)

### RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

#### ZONA DE CENTRO

##### Anuncio de subasta de bienes muebles

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Centro, de las de esta capital.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo, contra "Flaminia, Compañía de Inversiones, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, Cedaceros, número 11, segundo G, por débitos al Tesoro Público de varios conceptos, importantes por principal, recargos de apremio y costas presumibles 14.760.218 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

**Providencia.**—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha de 23 de abril de 1982, la subasta de bienes muebles propiedad de "Flaminia, Compañía de Inversiones, Sociedad Anónima", con domicilio en calle Cedaceros, número 11, segundo G, de esta capital, embargados por diligencia de fecha 27 de marzo de 1980, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 18 de octubre próximo, a las diez horas de su mañana, en las oficinas de la Recaudación de Tributos del Estado de que soy titular, sitas en la avenida de José Antonio, número 22, duplicado, primero izquierda, de Madrid, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia a la parte apremiada, al depositario de los bienes y, en su caso, a quienes más proceda.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1<sup>a</sup>. Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

#### Lote único

##### Oficial general:

Una mesa modelo "Hércules", en madera, con seis cajones, armadura perfil aluminio anodizado, tasada en 30.000 pesetas.

Cuatro mesas modelo "Marte", en madera, con tres cajones en lado izquierdo cada una de ellas, tasadas en 12.000 pesetas.

Un sillón giratorio modelo "Gerente", tapizado en napal, tasado en 6.000 pesetas.

Dos sillones delante de mesa modelo "Gerente", tasados en 8.000 pesetas.

Cinco sillas giratorias modelo "Zaragoza", tapizadas en napal, tasadas en 10.000 pesetas.

Cuatro sillones con brazo modelo "Verona", tapizados en napal, patas cromadas, tasados en 10.000 pesetas.

Un armario librería con cuatro cajones exteriores, en madera, tasado en 8.000 pesetas.

Un mostrador de madera en emboro,

con cajones, puerta baja con vaivén, tasada en 20.000 pesetas.

Un frente de estantería, de madera, para archivadores, tasado en 6.000 pesetas.

Tres mesas porta-teléfonos, con patas de hierro, tasadas en 3.000 pesetas.

Tres mesas porta-máquinas de escribir, tasadas en 4.500 pesetas.

Dos cuadros, tasados en 5.000 pesetas.

Secretaría:  
Una mesa modelo "Júpiter", con mueble auxiliar adosado, tasada en 35.000 pesetas.

Una librería con puertas y cajones en la parte baja, resto entrepaños, en madera, tasada en 15.000 pesetas.

Una silla giratoria con brazos, modelo "Zaragoza", tapizada en napal, tasada en 7.500 pesetas.

Dos sillas modelo "Verona", tasadas en 5.000 pesetas.

Una mesa porta-máquinas de escribir, tasada en 2.000 pesetas.

Despacho letrado:  
Una mesa modelo "Hércules", en madera, con seis cajones, armadura perfil de aluminio anodizado, tasada en 45.000 pesetas.

Un sillón giratorio tapizado en napal, tasado en 10.000 pesetas.

Dos sillones delante de mesa, tapizados en napal, tasados en 10.000 pesetas.

Una librería de madera, empotrada en hueco, tasada en 6.000 pesetas.

Despacho director:  
Una mesa despacho modelo "Centauero", madera polisandro, tasada en 150.000 pesetas.

Un sillón modelo "Excelencia", tapizado en piel negra, tasado en 25.000 pesetas.

Dos sillones delante mesa, haciendo juego, tasados en 20.000 pesetas.

Una librería en madera, tasada en 10.000 pesetas.

Un sofá cuatro plazas, tipo "Chester", tapizado en piel, tasado en 60.000 pesetas.

Dos mesas porta-lámparas en madera y mármol, tasadas en 30.000 pesetas.

Tres lámparas, tasadas en 30.000 pesetas.

Tres ceniceros de cristal, tasados en 450 pesetas.

Tres cuadros, tasados en 15.000 pesetas.

Sala de consejos:  
Una mesa de consejos, modelo "Hércules", con tapa tapizada en napal, armadura aluminio anodizado, tasada en 50.000 pesetas.

Diez butacas tapizadas en piel, patas cromadas, tasadas en 35.000 pesetas.

Un tresillo tapizado en piel negra, tasado en 30.000 pesetas.

Una mesa de centro en madera y mármol, tasada en 15.000 pesetas.

Dos mesas porta-lámparas, tasadas en 20.000 pesetas.

Una librería en madera con cristalera y puertas en la parte baja, tasada en 10.000 pesetas.

Dos lámparas sobre mesa, tasadas en 15.000 pesetas.

Cinco ceniceros de cristal, sobre mesa consejo, tasados en 1.000 pesetas.

Tres ceniceros sobre mesa, auxiliares, tasados en 500 pesetas.

Sala espera "G":  
Un tresillo, piel, tasado en 20.000 pesetas.

Dos mesas de esquina, tasadas en 12.000 pesetas.

Una mesa de centro, tasada en 10.000 pesetas.

Una caja fuerte, tasada en 20.000 pesetas.

Una estantería para archivo, metálica, tasada en 5.000 pesetas.

Un frigorífico, tasado en 1.000 pesetas.

Máquinas:  
Un calculador electrónico, tasado en 70.000 pesetas.

Una máquina de sumar, eléctrica, marca "Olympia", número 053654, tasada en 10.000 pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica marca "Olympia", número 27-361778, tasada en 40.000 pesetas.

Tres máquinas de escribir marca "Olympia", modelos SG-N, números 7-2059443, 7-2095995 y 2115615, tasadas en 36.000 pesetas.

Total tasación: 1.089.950 pesetas.

2<sup>o</sup>Que en primera licitación serán posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

3<sup>o</sup> Que si transcurrida una hora desde la iniciación de la primera licitación no se presentasen postores, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose durante media hora las proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, siendo éste el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación y agrupándose los lotes no enajenados que pasarán a constituir uno solo.

4<sup>o</sup> Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta, el cual, de no hacer los adjudicatarios efectivo el precio de su remate, se ingresará en firme en el Tesoro, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación. Los depósitos se admitirán en metálico y en talón conformado.

5<sup>o</sup> Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes, la que se anunciará por medio de edictos.

6<sup>o</sup> Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación por pago de los descubiertos.

7<sup>o</sup> Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación, devolviéndose los demás depósitos.

8<sup>o</sup> Que los bienes relacionados se encuentran en poder del apremiado, calle de Cedaceros, número 11, segundo G, y podrán ser vistos por quienes lo deseen, todos los días laborables, de diez a trece horas.

9<sup>o</sup> Que, como se dice en otro lugar, la subasta tendrá lugar en las oficinas de la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Centro, Gran Vía, número 22, duplicado, primero izquierda, de esta capital, el día 18 de octubre próximo, a las diez horas de la mañana.

Lo que se anuncia al público por medio del presente anuncio, convocando licitadores, y en cumplimiento a lo dispuesto por el citado Reglamento y su Instrucción.

Madrid, a primero de septiembre de 1982.—El Recaudador (Firmado)

(G.—3.144)

### RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

#### ZONA DE HORTALEZA

Don Vicente Rozas Montero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Hortaleza.

Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio por débitos a la Hacienda Pública, conforme al libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan:

Concepto: Licencia Fiscal Industrial  
Nombre y apellidos.— Domicilio.— Ejercicio

Tomás Jiménez Ciudad.— Cárcavas, 2.— 1979-80.— 2.748 pesetas.

Vicente Sánchez Álvarez.— Cárcavas, 2.— 1977-78-79-80.— 4.890 pesetas.

Onésimo Delgado Gómez.— Cárcavas, 303.— 1980.— 765 pesetas.

Jesús Blanco Plaza.— Colonia de los Cárcavenos, 000.— 1978.— 630 pesetas.

Manuela Granero Vicente.— Colonia de los Cárcavenos, 000.— 1978.— 316 pesetas.

Francisco Matamoros Simón.— Colonia de los Cárcavenos, 000.— 1978.— 1.260 pesetas.

Félix Sansegundo Martínez.— Carril Conde, 104.— 1980.— 8.550 pesetas.

Eduardo Molina Rodríguez.— Carril Conde, 114.— 1980.— 1.188 pesetas.

Manuel Garvi López.— Carril Condes, 18.— 1979-80.— 2.475 pesetas.

Riaño, Sociedad Anónima.— Carril Condes, 75.— 1979-79 Ad.— 4.332 pesetas.

Félix Noguera Sánchez.— Carril Condes, 122.— 1979.— 525 pesetas.

José Suárez Sánchez.— Carril Condes, 141.— 1979-80.— 1.238 pesetas.

Tomás Sánchez Rodríguez.— Casanare, 6.— 1979-80.— 2.475 pesetas.

Rafael Martínez Rus.— Castronuño, 20.— 1980.— 5.878 pesetas.

Antonio Rodríguez Fernández.— Celio Villalba, 8.— 1980.— 1.320 pesetas.

Emérico Bruno Pardo.— Cerámica San Antonio, 7.— 1978-79.— 1.155 pesetas.

Constanza Lozano Alarcón.— Cervera, 8.— 1979-80.— 2.748 pesetas.

Juan J. Bayona López.— Cervera, 17.— 1979-80.— 2.475 pesetas.

José María Pacheco Serrano.— Cinco, 000.— 1980.— 1.320 pesetas.

Fernando Delgado Raso.— Cine, 25.— 1977-78-79-80.— 2.445 pesetas.

Benjamín J. Barreto Guerra.— Colios, 1.— 1979-80.— 3.416 pesetas.

M. Illarramendi Baldarrain.— Urbanización Colombia, 65.— 1979-79 Ad.— 720 pesetas.

Francisco Martínez Isaac.— Urbanización Colombia, 126.— 1979-80.— 2.475 pesetas.

Fo Calvache Benavente.— Conde de Orgaz, 7.— 1979 Ad.— 178 pesetas.

F. J. Chavero Chistón.— Conde de Orgaz, 11.— 1978-79-80.— 3.735 pesetas.

M. Dolores Carreira López.— Corbeta, 2.— 1979 Ad.— 79 pesetas.

Telesforo Rodríguez González.— Corbeta, 6.— 1979-79 Ad.— 4.505 pesetas.

Daniel Ponce Sánchez.— Corbeta, 8.— 1979-80.— 4.678 pesetas.

Pablo Borreguero León.— Corralejos, 31.— 1979 Ad.— 756 pesetas.

Victoria Mesa Díaz.— Corralejos, 32.— 1979-80.— 2.847 pesetas.

Agustín Canuto González.— Costa del Sol, 1.— 1979-79 Ad.— 4.813 pesetas.

Raúl García Hidalgo.— Costa del Sol, 2.— 1978-79-80.— 19.366 pesetas.

Rafael García Sánchez.— Costa del Sol, 3.— 1978.— 1.260 pesetas.

José Molina Terol.— Costa del Sol, 3.— 1980.— 1.465 pesetas.

Pablo Sánchez Sierra.— Costa del Sol, 3.— 1978-79-80.— 4.147 pesetas.

José Espinosa López.— Costa del Sol, 4.— 1979-80.— 11.484 pesetas.

Eduardo Fernández Giles.— Costa del Sol, 5.— 1979-79 Ad.— 2.888 pesetas.

José Heras Redondo.— Costa del Sol, 5.— 1978-79-80.— 4.147 pesetas.

Félix Lucas V. Cicuández.— Costa del Sol, 6.— 1979-80.— 4.332 pesetas.

Manuel Navarro Blázquez.— Costa del Sol, 7.— 1979-80.— 1.238 pesetas.

Félix García Esteban.— Costa del Sol, 72.— 1978-79-80.— 6.538 pesetas.

José L. Izquierdo Robles.— Costillares, 10.— 1978-79-80.— 9.338 pesetas.

Remedios Pacheco García.— Costillares, 18.— 1978.— 1.892 pesetas.

Antonio Olid Díaz.— Barrio del Cristo, 000.— 1979 Ad.— 53 pesetas.

Justo Ramírez A. Fernández.— Cristóbal Colón, 6.— 1978-79-80.— 3.735 pesetas.

José Suárez Sánchez.— Cuatro Puntas, 141.— 1978.— 630 pesetas.

Diego Jiménez Ravira.— Camino de la Cuerda, 118.— 1979.— 4.872 pesetas.

Avelino Fernández Fernández.— Cuevas Almazora, 000.— 1980.— 1.320 pesetas.

Fernando Coto Rodríguez.— Cuevas Almazora, 5.— 1979-80.— 9.454 pesetas.

## AYUNTAMIENTOS

### COLLADO MEDIANO

La Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 1982, acordó, por unanimidad, seleccionar el único pliego de referencias presentado por don Vicente Sempere Antón, como apoderado de la empresa "Construcciones Especiales de Obras Técnicas, Sociedad Anónima" ("CEDOT-SA"), para el concurso-subasta de las obras de pavimentación de calles, primera fase, segundo desglose, fijándose para la apertura de los segundos pliegos el tercer día hábil, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las doce horas.

Collado Mediano, a 11 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.569) (O.—54.231)

### COLLADO VILLALBA

Don Carlos Julio López Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Collado Villalba (Madrid).

Hago saber: Que en la recaudación municipal, sita en la tenencia de Alcaldía de este Ayuntamiento (avenida del Generalísimo, número 29), se han puesto al cobro los siguientes valores en recibos:

Impuesto sobre solares sin edificar, año 1982.

Impuesto sobre publicidad en vallas, año 1981.

Impuesto sobre publicidad-anuncios luminosos, año 1981.

Impuesto sobre publicidad-anuncios no luminosos, año 1981.

Impuesto sobre publicidad-escaparates y vitrinas, año 1981.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 79 del Reglamento General de Recaudación, en concordancia con el artículo 742 de la ley de Régimen Local, se anuncia que el plazo de período voluntario de cobranza será del día 1 de octubre al 30 de noviembre.

Posteriormente, del día 1 al 15 de diciembre, se cobrarán los recibos en período de prórroga con el recargo del 5 por 100, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento General de Recaudación.

Al objeto de facilitar el pago a los habitantes de los diversos distritos, del día 1 al 6 de noviembre, ambos inclusive, se cobrará en horas de diez a catorce, en las oficinas del Ayuntamiento (plaza de la Constitución, número 1), por ello, en dichos días la oficina de la Tenencia de Alcaldía sólo estará abierta al público por la tarde.

Finalizado el plazo de período voluntario y su prórroga, todos los recibos quedarán incursos en el recargo del 20 por 100.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Collado Villalba, a 11 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.573) (X.—251)

### NAVACERRADA

Por don Ramón Muguruza, Administrador de "Teken, Técnicas Especiales, Sociedad Anónima", como adjudicatario de las obras de captación de aguas desde la zona del Gargantón, se ha solicitado la devolución de la fianza despositada de doscientas cuarenta y ocho mil pesetas (248.000 pesetas).

Lo que se hace público por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Navacerrada, a 24 de agosto de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.570) (O.—54.232)

### PARACUELLOS DE JARAMA

El Pleno del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, mediante acuerdo adoptado, en sesión extraordinaria del día 9 de septiembre de 1982, ha acordado ampliar el plazo de exposición al público del avance del Plan general de ordenación urbana hasta el día 30 de octubre de 1982, inclusive. Hasta esta fecha continuará la exposición al público de la documentación del avance del Plan general, al objeto de que

puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares.

La documentación sometida a exposición pública podrá ser consultada en días hábiles, de diez a catorce horas, en las oficinas municipales.

Paracuellos de Jarama, a 15 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Francisco García García.

(G. C.—10.572) (O.—54.234)

### TORREJON DE ARDOZ

Doña María Martín Frutos solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ultramarinos en la galería "Coivisa", puesto número 43.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 14 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.571) (O.—54.233)

### VILLAVIEJA DEL LOZOYA

#### Presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha de 5 de agosto de 1982, y con el quórum fijado en el artículo 3º del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### INGRESOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1.	
Impuestos directos .....	980.533
Capítulo 2.	
Impuestos indirectos .....	65.350
Capítulo 3.	
Tasas y otros ingresos .....	332.891
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes .....	566.365
Capítulo 5.	
Ingresos patrimoniales .....	360.002
B) Operaciones de capital	
Capítulo 6.	
Enajenación de inversiones reales .....	10.000
Total ingresos .....	2.315.141

#### GASTOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1.	
Remuneraciones del personal .....	1.040.892
Capítulo 2.	
Compra de bienes corrientes y de servicios .....	1.239.761
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes .....	34.488
Total gastos .....	2.315.141

Villavieja del Lozoya, a 28 de agosto de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.568) (O.—54.230)

## Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid

### ANUNCIOS

En la reclamación número 7.338 de 1975, por el concepto de plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de Manuel Pérez Maroto, se ha dictado en 28 de enero de 1982 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el

domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 26 de abril de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.731)

En la reclamación número 7.502 de 1978, por el concepto de solares sin edificar, seguida en este Tribunal a instancia de Paulina y Agustín Damir Prieto, se ha dictado en 21 de diciembre de 1981, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda estimar en parte la reclamación anulando la liquidación practicada y ordenando se efectúe otra, teniendo en cuenta cuanto se indica en los anteriores considerandos.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por los interesados, por ser desconocidos en los mismos, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándoles que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tienen a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrán interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.732)

En la reclamación número 7.569 de 1980, por el concepto de plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de Carlos Ardaiz San Martín, se ha dictado en 30 de septiembre de 1981, resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación, confirmando la liquidación impugnada y denegando la solicitud de suspensión pedida.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.733)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a María Valle Rodríguez Laguna el expediente incoado a su instancia con el número 7.604 de 1981, contra liquidación por el impuesto de cuota benéficos, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante en el domicilio que oportunamente

Pedro Gutiérrez Rojo.— Cuevas Alanzora, 8.— 1980.— 1.425 pesetas.  
José Fernández Silva.— Cuevas Alanzora, 12.— 1980.— 765 pesetas.  
Antonio Prados González.— Cuevas Alanzora, 12.— 1980.— 765 pesetas.  
Juan Fernández González.— Cuevas Alanzora, 28.— 1980.— 1.980 pesetas.  
Jerónimo Barahona Espeso.— Cuevas Alanzora, 71.— 1979-80.— 7.524 pesetas.  
Julio Teller Lorenzo.— Cuevas Alanzora, 79.— 1980.— 1.425 pesetas.  
Antonio Villalba Martín.— Cuevas Alanzora, 185.— 1978-79-80.— 3.735 pesetas.  
Ana González Berenguer Hurtado.— Cuevas Alanzora, 187.— 1980.— 356 pesetas.  
Cooperativa de Consumo Ciudadanos.— Cundinamarca, 2.— 1979-80.— 1.205 pesetas.  
Francisco Montes Blanco.— Cundinamarca, 60.— 1978-79-80.— 3.735 pesetas.  
M. Elena García Palomo.— Curitiba, 10.— 1979-80.— 2.475 pesetas.  
Atanasio Ruiz Rey.— Curitiba, 92.— 1978.— 1.260 pesetas.  
José Antonio Merino Merino.— Charalá, 100.— 1980.— 1.320 pesetas.  
Eugenio Cañizares Paz.— Charca Verde, 14.— 1978.— 1.260 pesetas.  
José Fernández Pérez.— Chima, 6.— 1979.— 394 pesetas.  
Ignacio Cerviño Sampedro.— Chima, 6.— 1979 Ad.— 79 pesetas.  
Antonio García Ortiz.— Chima, 76.— 1979-80.— 2.748 pesetas.  
Antonio Jiménez Fernández.— Chimigagua, 8.— 1978-79-80.— 4.670 pesetas.  
Aurea Sánchez Romero Desagüe Canal, 12.— 1978-79-80.— 25.800 pesetas.  
Tomás Ramos Losada.— Domingo Lozano, 7.— 1978-79-80.— 3.735 pesetas.  
Manuel A. Kostiche Costa.— Domingo Lozano, 8.— 1979-80.— 6.188 pesetas.  
Diego Conchillo Molina.— Dúplex, 33.— 1980.— 356 pesetas.  
Timoteo F. Benito Iglesias.— Duque, 26.— 1979-80.— 2.475 pesetas.

Por desconocerse el paradero de los señalados deudores no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, en sus respectivas relaciones de deudores, cuyo tenor es el que sigue:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que se participa a los interesados por medio de edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la Junta Municipal de Distrito y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado cuerpo legal, y al propio tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en los respectivos expedientes por sí o por personas que les representen, con la advertencia de que de no hacerlo en el plazo señalado, contando desde su inserción en el periódico oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.

Que contra el presente acto puede interponerse recurso de reposición ante el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de Madrid, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2244/1979, de fecha 7 de septiembre.

Asimismo que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurran las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 26 de abril de 1982.—El Recaudador (Firmado).

(G.—2.006)

mente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 19 de abril de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).  
(G.—2.734)

En la reclamación número 12.766 de 1980, por el concepto de lujo, seguida en este Tribunal a instancia de Carlos Reina Tartiere, se ha dictado en 26 de febrero de 1982 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en sesión del día de hoy y actuando en Sala de Reclamaciones, acuerda resolver en única instancia, la reclamación interpuesta por Carlos Reina Tartiere, desestimando las peticiones del recurrente, confirmando la resolución de la Administración por considerar ajustada a derecho y confirmando la liquidación recurrida.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 26 de abril de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).  
(G.—2.778)

En la reclamación número 11.160 de 1977, por el concepto de tráfico de empresas, seguida en este Tribunal a instancia de Alberto López Fernández, se ha dictado en 29 de enero de 1982 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, en única instancia y actuando en Sala de Reclamaciones, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).  
(G.—2.773)

En la reclamación números 9.279 y 9.475 de 1979, por el concepto de publicidad, seguida en este Tribunal a instancia de "Affiche Publicidad Exterior, Sociedad Anónima", se ha dictado en 30 de octubre de 1981 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda en única instancia desestimar la presente reclamación confirmando la liquidación impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.758)

En la reclamación número 9.518 de 1975, por el concepto de sociedades-apremios, seguida en este Tribunal, a instancia de "Industrias Metálicas Vulcano, Sociedad Anónima", se ha dictado en 26 de febrero de 1982 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en Sala, conociendo en única instancia, acuerda estimar la reclamación, declarando la nulidad de la notificación del acuerdo de este Tribunal de fecha 29 de julio de 1976, en su expediente número 9.518 de 1975, y la de los consecuentes actos administrativos dictado con posterioridad, entre ellos, la providencia de apremio recaída en la liquidación de que tuvo su origen, debiendo reponerse las actuaciones al momento procesal previo al de aquella notificación, que deberá efectuarse en debida forma para que por el sujeto pasivo pueda efectuarse el ingreso del débito en el Tesoro en el término hábil que faltare por transcurrir al instante de interponer la reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.760)

En la reclamación números 9.610 de 1975 y 6.520 de 1978, por el concepto de plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de "Marmolera Madrileña, Sociedad Anónima", se ha dictado en 28 de enero de 1982 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar las reclamaciones de referencia.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 26 de abril de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.761)

En la reclamación número 9.667 de 1981, por el concepto de transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de Luisa Serrano Vergara, se ha dictado en 29 de enero de 1982 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, en única instancia y actuando en Sala de Reclamaciones, acuerda tener por no presentada la reclamación, decretándose el archivo de las actuaciones, advirtiéndose al interesado la obligación que tiene de ingresar en el Tesoro el débito, en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente, ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practique, en el término hábil que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.763)

En la reclamación número 10.689 de 1977, por el concepto de plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de Dominga Martínez Jiménez, se ha dictado en 28 de enero de 1982 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación de referencia.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 27 de abril de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.770)

En la reclamación número 11.030 de 1980, por el concepto de sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de "Fachini, Sociedad Anónima", se ha dictado en 29 de enero de 1982 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, en única instancia y actuando en Sala de Reclamaciones, acuerda desestimar la reclamación interpuesta y denegar la suspensión solicitada, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practique, en el plazo que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 20 de abril de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.771)

En la reclamación número 11.128 de 1976, por el concepto de plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de Balbina Rubio Alija, se ha dictado en 12 de febrero de 1982 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda declarar extemporánea la presente reclamación, procediéndose al archivo de las actuaciones. No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por

ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.772)

En la reclamación número 10.113 de 1980, por el concepto de sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de "Dim Electrónica, Sociedad Anónima", se ha dictado en 29 de enero de 1982 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, en primera instancia y actuando en Sala de Reclamaciones, acuerda desestimar la reclamación interpuesta y denegar la suspensión solicitada, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación, e igualmente ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practique en el plazo que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 20 de abril de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—2.764)

### SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

*Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.*

Providencia de 10 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Saconia Dehesa de la Villa, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 30 de abril de 1982, recaído en reclamación número 6.504 de 1981, contra liquidación por el impuesto de transmisiones patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 708 de 1982.

Madrid, a 10 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.324)

Providencia de 10 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber.



para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la Diputación Provincial de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 17 de enero de 1981, dictado en reclamación número 6.279 de 1977, contra liquidación de 297 pesetas correspondiente al año 1975, girada por utilización de un cruce aéreo de la alta tensión en zona de la carretera de Pelahustán a Cenicientos; pleito al que ha correspondido el número 736 de 1982.

Madrid, a 10 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).  
(G. C.—10.325)

Providencia de 10 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, recaído en reclamación número 7.750 de 1977, promovida por doña María Antonia Pedrol Blavi, contra liquidación por el arbitrio de plusvalía; pleito al que ha correspondido el número 666 de 1982.

Madrid, a 10 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).  
(G. C.—10.326)

Providencia de 10 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Hilario Salvador Bullón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, recaído en reclamación número 8.987 de 1976, promovida contra resolución del Jurado Territorial Tributario de Madrid, referente al impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal; pleito al que ha correspondido el número 684 de 1982.

Madrid, a 10 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).  
(G. C.—10.327)

Providencia de 10 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, recaído en reclamación número 7.751 de 1977, promovida por don Fausto López Rodríguez, por exacción del arbitrio de plusvalía; pleito al que ha correspondido el número 664 de 1982.

Madrid, a 10 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).  
(G. C.—10.328)

Providencia de 10 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Honeywell Bull, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo de la Sala Segunda del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, recaído en reclamación

número 6.574, promovida contra liquidación practicada en la declaración de adeudo número 33.687 de 1981, de la Aduana de Madrid-Barajas, por el concepto de renta de aduanas; pleito al que ha correspondido el número 686 de 1982.

Madrid, a 10 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).  
(G. C.—10.329)

Providencia de 10 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Emilio Saban Torrego, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de junio de 1980, dictado en reclamación número 7.283 de 1978, contra providencia de apremio dictada por el Tesorero de Hacienda, en expediente relativo al impuesto industrial, cuota de beneficios, ejercicio 1974; pleito al que ha correspondido el número 424 de 1981.

Madrid, a 10 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).  
(G. C.—10.330)

Providencia de 10 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don José Barreiro Meiro Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 31 de octubre de 1980, recaído en reclamación número 6.692 de 1978, promovida contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio, por el concepto de contribuciones especiales; pleito al que ha correspondido el número 662 de 1982.

Madrid, a 10 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).  
(G. C.—10.331)

Providencia de 10 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Antonio García Ferrer, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo de la Sala Quinta del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 31 de marzo de 1982, recaído en reclamación número 4.388 de 1981, promovida contra liquidación por impuesto de lujo; pleito al que ha correspondido el número 682 de 1982.

Madrid, a 10 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).  
(G. C.—10.332)

Providencia de 10 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don José Manuel Fernández Herreros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo de la Sala Cuarta del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 31 de marzo de 1982, recaído en reclamación número 4.877 de 1980, promovida contra liquidación por el arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos; pleito al que ha correspondido el número 674 de 1982.

Madrid, a 10 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).  
(G. C.—10.333)

Providencia de 10 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Continental Oil Company Of Spain", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo de la Sala Segunda del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 31 de marzo de 1982, recaído en la reclamación número 9.481 de 1979, promovida contra liquidación practicada por la Delegación de Hacienda de Madrid, en concepto de canon de superficies de minas, permisos de investigación de hidrocarburos; pleito al que ha correspondido el número 672 de 1982.

Madrid, a 10 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).  
(G. C.—10.334)

Providencia de 10 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que estimó reclamación número 7.752 de 1977, promovida por doña María Angeles López Ayo, contra liquidación por el arbitrio de plusvalía, correspondiente a finca sita en la avenida Menéndez Pelayo y otras; pleito al que ha correspondido el número 668 de 1982.

Madrid, a 10 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).  
(G. C.—10.335)

Providencia de 10 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña Helena Bottos Moronense, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 29 de abril de 1982, recaído en reclamación número 1.846 de 1977, promovida contra liquidación por tasa de licencia de obras, girada por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; pleito al que ha correspondido el número 712 de 1982.

Madrid, a 10 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).  
(G. C.—10.336)

Providencia de 10 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Juan Vallet Goytisolo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 13 de mayo de 1982, recaído en reclamación número 3.867 de 1981, promovida contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid, por contribuciones especiales; pleito al que ha correspondido el número 744 de 1982.

Madrid, a 10 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).  
(G. C.—10.337)

Providencia de 10 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y

de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Félix Chico Jiménez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 13 de mayo de 1982, recaído en reclamación número 1.800 de 1979, promovida contra liquidación por contribuciones especiales, girada por el Ayuntamiento de Colmenarejo; pleito al que ha correspondido el número 738 de 1982.

Madrid, a 10 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).  
(G. C.—10.338)

Providencia de 10 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don José María Barrios García Liébana, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 13 de mayo de 1982, recaído en reclamación número 190 de 1977, promovida contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid, arbitrio de plusvalía; pleito al que ha correspondido el número 740 de 1982.

Madrid, a 10 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).  
(G. C.—10.339)

Providencia de 10 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Pedro Jiménez Alonso, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 31 de marzo de 1982, recaído en reclamación número 6.923 de 1976, contra liquidación por cuota de beneficios; pleito al que ha correspondido el número 734 de 1982.

Madrid, a 10 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).  
(G. C.—10.340)

Providencia de 10 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don José Aguirre Mendiola, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, recaído en reclamación número 8.788 de 1980, promovida contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Madrid, por el impuesto de gastos sueltos; pleito al que ha correspondido el número 746 de 1982.

Madrid, a 10 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).  
(G. C.—10.341)

Providencia de 10 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "FMC, Sapin, Sociedad Anónima, Food Machinery Division", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo de la Sala Segunda del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, recaído en reclamación número 9.296 de 1981, contra liquidación practicada en declaración de adeudo número 37.092 de 1981, por renta de aduanas; pleito al que ha correspondido el número 732 de 1982.

Madrid, a 10 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).  
(G. C.—10.342)

Providencia de 10 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don F. Javier Barandiaran Porta, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo de la Sala Segunda del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 31 de mayo de 1982, recaído en reclamación número 6.495 de 1981, promovida contra liquidación por tasa revisión permiso de conducir; pleito al que ha correspondido el número 728 de 1982.

Madrid, a 10 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).  
(G. C.—10.343)

Providencia de 10 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Elías Querejeta Gárate, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 29 de enero de 1982, recaído en reclamación número 4.763 de 1977, promovida contra liquidación por cuota de beneficios; pleito al que ha correspondido el número 694 de 1982.

Madrid, a 10 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).  
(G. C.—10.344)

Providencia de 10 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Tabacalera, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 31 de mayo de 1982, recaído en reclamación número 5.492 de 1981, promovida contra liquidación practicada en declaración de adeudo número 58.679 de 1980, por renta de aduanas; pleito al que ha correspondido el número 730 de 1982.

Madrid, a 10 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).  
(G. C.—10.345)

Providencia de 14 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra revocación fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, recaído en reclamación número 1.718 de 1978, promovida por "Inmobiliaria Rosama", contra liquidación por arbitrio de plusvalía; pleito al que ha correspondido el número 748 de 1982.

Madrid, a 14 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).  
(G. C.—10.346)

Providencia de 10 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Honeywell Bull, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra revocación fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 16 de marzo de 1982, recaído en reclamación número 5.213 de 1981, promovida contra liquidación practicada en declaración de adeudo número 35.492 de 1981, por el concepto de renta de aduanas; pleito al que ha correspondido el número 742 de 1982.

Madrid, a 10 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).  
(G. C.—10.347)

Providencia de 14 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra revocación fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, recaído en reclamación número 10.281 de 1976, promovida por don Luis Lozano Calvo, contra liquidación por el arbitrio de plusvalía; pleito al que ha correspondido el número 750 de 1982.

Madrid, a 14 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).  
(G. C.—10.348)

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Martín Arcones Sánchez y otro, contra "Conamasa", en reclamación por cantidad, registrado con el número 181 de 1982, se ha acordado citar a "Conamasa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de noviembre, a las diez y veinticinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la demandada "Conamasa", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.734)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 400 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Carmen Herrero Huertas, contra José Fernández Gómez, propietario de "Peletería Pepe Fernández", sobre despido, con fecha de 10 de septiembre de 1982, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia, Magistrado ilustrísimo señor Burgos de Andrés.—Magistratura de Trabajo número 3.—En Madrid, a 10 de

septiembre de 1982.—Dada cuenta del anterior escrito de la actora, por la que insta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos seguidos por despido, únase a los autos de su razón, y cítese a comparecencia a esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Orense, número 22, para la audiencia del día 29 de octubre, a las once y veinte horas de su mañana, a doña Carmen Herrero Huertas, y a la empresa José Fernández Gómez, propietario de la "Peletería Pepe Fernández", para sustituir la obligación de readmisión por el resarcimiento de perjuicios, advirtiéndose a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Lo manda y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe.—Ante mí, el Secretario.

Y para que sirva de notificación a José Fernández Gómez, propietario de la "Peletería Pepe Fernández", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.735)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 563 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Mónica Santamaría Rodríguez, contra "Dupre, Sociedad Anónima", y otro, sobre despido, con fecha de 9 de septiembre de 1982, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia, Magistrado ilustrísimo señor Burgos de Andrés.—Magistratura de Trabajo número 3.—En Madrid, a 9 de septiembre de 1982.—Dada cuenta de la firmeza de la sentencia, y del escrito de la actora por el que insta la ejecución de la sentencia, únase a los autos de su razón y cítese para la audiencia del día 29 de octubre, a las once y diez horas de su mañana, sita en esta Magistratura de Trabajo, en la calle Orense, número 22, a doña Mónica Santamaría Rodríguez, y a la empresa "Dupre, Sociedad Anónima", para sustituir la obligación de readmisión por el resarcimiento de perjuicios, advirtiéndose a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Lo manda y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Dupre, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 9 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.736)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 1.936 de 1981, a instancia de Antonia Moncada Olvera, contra "Cristina Serrano, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Una máquina remalladora marca "Exacta", modelo Calga-10, número 24.053, 250.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 26 de octubre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 2 de noviembre de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de noviembre de 1982, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagan-

do principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Las Colmenas, números 6 y 7, Los Molinos, a cargo de Cristina Serrano.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 8 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.679)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo, con los números 2.024-6 de 1980, a instancia de Juan García-Rico Alonso y otros, contra "Carchasa", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Un vehículo marca "Avia", con matrícula M-4862-Y, 500.000 pesetas.

Un vehículo marca "Avia", con matrícula M-4861-Y, 500.000 pesetas.

Un vehículo marca "Avia", con matrícula M-4857-Y, 500.000 pesetas.

Un vehículo marca "Dodge", con matrícula M-8686-DB, 750.000 pesetas.

Un vehículo marca "Dodge", con matrícula M-2845-DD, 750.000 pesetas.

Un vehículo marca "Dodge", con matrícula M-2012-DB, 750.000 pesetas.

Un vehículo marca "Dodge", con matrícula M-5016-DD, 750.000 pesetas.

Un vehículo marca "Avia", con matrícula M-4860-Y, 500.000 pesetas.

Un vehículo marca "Dodge", con matrícula M-9033-DC, 750.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 26 de octubre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 2 de noviembre de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de noviembre de 1982, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calificación de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el paseo de la Bisbal, número 5.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 8 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.680)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Félix Calabría Falcón, contra "Saesa" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 2.331 de 1982, se ha acordado citar a "Saesa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de octubre, a las once y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Saesa", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.741)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pedro González Díaz y Domingo Barba Alañón, contra "Lefer, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 792 de 1982, se ha acordado citar a "Lefer, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de noviembre de 1982, a las nueve y cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Lefer, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.846)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Félix Rodríguez Rey y seis más, contra "Sociedad Española de Electrodomésticos, Sociedad Anónima", y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 500 de 1982, se ha acordado citar a "Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de octubre, a las nueve y veinticinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesión de los hechos de la demanda. Se pone en conocimiento de la referida parte demandada, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación al "Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de agosto de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.691)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús Rodríguez García, contra "Sistemas Esplá, Sociedad Anónima", e Instituto Nacional de Empleo, en reclamación por desempleo, registrado con el número 854 de 1982, se ha acordado citar a "Sistemas Esplá, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de diciembre, a las diez horas de su mañana, para

la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesión de los hechos de la demanda. Se pone en conocimiento de la referida parte demandada, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Sistemas Esplá, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de agosto de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.690)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Raúl Pompei Moure, en representación de Joaquín Sepúlveda Rodríguez, y ocho más, contra María Paredes de Pablo y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 851 de 1982, se ha acordado citar a María Paredes de Pablo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de diciembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesión de los hechos de la demanda. Se pone en conocimiento de la referida parte demandada, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a María Paredes de Pablo, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de agosto de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.688)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Moisés Niddam Bendayan, contra "Unión Internacional de Cosméticos, Sociedad Anónima", en reclamación por resolución de contrato, registrado con el número 799 de 1982, se ha acordado citar a "Unión Internacional de Cosméticos, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de diciembre, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la

Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesión de los hechos de la demanda. Se pone en conocimiento de la referida parte demandada, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Unión Internacional de Cosméticos, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de agosto de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.689)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 20 DE MADRID

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo de la número 20 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 948 de 1981, ejecución número 44 de 1982, a instancia de Luis Zumalacáregui Pital, en representación, contra Andrés Díaz Arcos, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

##### Bienes que se subastan

Un montacargas, sin marca visible, con cabina descubierta y con motor eléctrico, acoplado con todos sus accesorios, en perfecto estado de funcionamiento, 200.000 pesetas.

Una mesa de despacho de estructura metálica, con tres cajones y una bandeja, en buen uso, 3.000 pesetas.

Una silla con ruedas, 500 pesetas.

Un mostrador de madera, de unos cuatro metros de largo, aproximadamente, con mármol blanco en la superficie, 2.000 pesetas.

Quince cestos de mimbre, usados en panadería, 3.000 pesetas.

##### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 20 de octubre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 27 de octubre de 1982; y en tercera subasta, también en su caso, el día 3 de noviembre de 1982, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor

postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Bárbara de Braganza, número 9. (Se advierte a los posibles licitadores que no existe depositario.)

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 13 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.678)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Toledano Huelves y Juan Antonio Colmenar Nicolás, contra Diego Rodríguez Torres, "Treinta, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 909 de 1982, se ha acordado citar a Diego Rodríguez Torres, "Treinta, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 7 de octubre, a las trece y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Diego Rodríguez Torres, "Treinta, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, y al propio tiempo se les cita a confesión judicial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.847)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
DE GUADALAJARA**

EDICTO

A virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos seguidos ante esta Magistratura, a los números 696 a 746 de 1982, a instancia de Antonio Orejón Hurtado y cincuenta más, contra la empresa "Tolosa Construcciones Inmobiliarias de Renta Limitada, Sociedad Anónima", sobre reclamación por cantidad, y por desconocerse el domicilio y paradero de la citada empresa, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Carretas, número 14, de Madrid, por el presente se le cita y emplaza de comparecencia para ante esta Magistratura de Trabajo, sita en la avenida de Castilla, número 7, B, para el día 7 de octubre de 1982, a las diez horas y cuarenta minutos de su mañana, en que tendrá lugar el correspondiente acto de juicio, previniéndole que para dicho acto

deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, que determina la Ley como admisibles en derecho, apercibiéndole que de no comparecer continuará el juicio sin su presencia.

Y para que así conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado, extiende el presente en Guadalajara, a 9 de junio de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.553) (B.—9.717)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
DE VALENCIA**

EDICTO

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor don José de Belmont y Mora, Magistrado Provincial de Trabajo número 2 de los de Valencia, en autos seguidos por Juan Galiana Albiach, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, "Laboratorios Improfarm, Sociedad Anónima", y "I. C. N. Pharmaceuticals España, Sociedad Anónima", en reclamación de jubilación, con el número 26.506 de 1981, por el presente se cita a "Laboratorios Improfarm, Sociedad Anónima", y "I. C. N. Pharmaceuticals España, Sociedad Anónima", que se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante esta Magistratura, sita en Valencia, avenida Barón de Carcer, número 36, al objeto de celebración de acto de juicio el día 15 de diciembre de 1982, a las nueve y treinta horas, previniéndole que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Valencia, 1982 (Firmado).

(G. C.—10.451) (B.—9.716)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES  
JUZGADOS DE PRIMERA  
INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 1**

EDICTO

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número trescientos treinta y ocho de mil novecientos ochenta y uno-A se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de "Nesgar Promociones, Sociedad Anónima", representada por el señor Ramos Arroyo, contra don Pedro Baltasar Rodríguez y don Rafael Sánchez Martín, en reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha se acuerda sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de un millón de pesetas y bajo las siguientes condiciones:

Primera

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, primera planta, el próximo día veintiuno de octubre y hora de las once de su mañana.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los expresados bienes que salen a subasta por el tipo de tasación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad y podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

*Bienes objeto de la subasta*

Locales A y B de la calle Fernando III el Santo, número 3, Parla (Madrid). Tienen una superficie aproximada de 144 metros cuadrados construidos. Lindan: Al Norte, con edificio colindante; al Sur, con local C, bloque número siete; al Este, con portal del mismo edificio, y al Oeste, con calle sin nombre definido.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario

(Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.936)

**JUZGADO NUMERO 5**

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla y con el número mil quinientos setenta y nueve-A de mil novecientos ochenta, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia del Procurador señor Pujol Ruiz, en nombre de "Constructora Sala, Sociedad Anónima", contra don Andrés Vicente Contreras y su esposa doña María Luisa Madrigal Montero, sobre resolución de contrato de compra-venta y otros extremos, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Juez señor Carreras.—Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—Dada cuenta; habiendo transcurrido el término del emplazamiento sin haber comparecido los demandados, citados en la persona de pariente y familiar que fueron hallados en su domicilio, se tiene por acusada su rebeldía, dándose por contestada la demanda.—Notifíqueseles esta providencia y sigan los autos en su rebeldía, haciéndoles las demás notificaciones que ocurran en los estrados del Juzgado.

Lo mandó y firma Su Señoría.—Doy fe.—Carreras.—Ante mí: Joaquín Revuelta (Rubricados).

Y para que sirva de cédula de notificación a don Andrés Vicente Contreras y doña María Luisa Madrigal Montero, expido la presente que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—38.818)

**JUZGADO NUMERO 5**

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima" (hoy Banco Hipotecario de España), representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Bernardo Ramos Rodríguez, señalados con el número cuatrocientos ochenta y uno-G de mil novecientos ochenta y dos, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el tipo de tasación fijado en la escritura de préstamo, lo siguiente:

División 39.—Vivienda señalada como derecha, en la planta tercera del bloque distinguido con el número cinco. Conjunto Residencial Ofra Urbanización, sito en Santa Cruz de Tenerife. Le corresponde 93,25 metros cuadrados de superficie construida, de los cuales 83,89 metros cuadrados son superficie propia (tipo C del proyecto). Linda, según su entrada: Al frente o Norte, con el hueco y rellano de la escalera, hueco de ascensor y vivienda identificada como izquierda de la misma planta; a la derecha o Poniente, vuelo de zona libre frontal que da a la vía D de la urbanización; a la izquierda o Naciente, con vuelo de zona libre existente a espaldas del inmueble, y al fondo o Sur, con vivienda del bloque número ocho. Es la número siete de la escritura de división.

Su cuota de comunidad y módulo de cargas, obligaciones y beneficios es de 2,10 centésimas.

La relacionada hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de Tenerife, al libro 589, folio 25, finca número 42.244, inscripción segunda.

Tasada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de un millón cuatrocientas treinta y cinco mil ochocientas noventa y seis pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día diez de diciembre del corriente año, a las once horas, haciéndose constar

que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse el día que se indica, se realizaría el siguiente día hábil o siguientes sucesivos a la misma hora, y bajo las mismas condiciones.

Que para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de tasación.

Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por todo licitador y deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningún otro.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.867)

**JUZGADO NUMERO 5**

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número quinientos once-A de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de la entidad "Motor Ibérica, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Pozas Granero, contra don Félix García Moreno, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Un camión "Barreiros", Saeta 65, matrícula M-532.038.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, se ha señalado el día tres de noviembre próximo, a las once horas de la mañana, haciéndose constar que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse en el día indicado, se realizará el siguiente día hábil o siguientes sucesivos a la misma hora, y bajo las mismas condiciones.

Las condiciones son las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en poder del demandado don Félix García Moreno, domiciliado en la calle Aniceto Marinas, número ciento doce, segundo A, de Madrid.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.823)

**JUZGADO NUMERO 7**

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número ciento treinta y cuatro-A de mil novecientos ochenta, instados por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, en nombre del "Banco de Santander, Sociedad Anónima, de Crédito", contra don Angel Aguado García y doña Lorenza Escobar Lizana, sobre pago de cantidad, en los que, por proveído de este día, se ha acordado sacar de nuevo a pública y primera subasta, por término de veinte días y precio de tasación, la siguiente finca:

Piso primero, letra B, en planta primera, sin contar la baja del edificio en Móstoles (Madrid) con dos portales, uno a la calle de Rejilla y otro a Plaza Nueva, y tiene su acceso por el portal que da a la Plaza Nueva, y que en el Registro de la Propiedad de Alcorcón es la finca número 14.730.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veinticuatro de noviembre próximo, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de un millón cuatrocientas setenta y tres mil trescientas setenta y cuatro pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de tal tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en el remate, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—42.844)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de hipoteca naval número mil quinientos cuarenta y cuatro de mil novecientos ochenta-E, a instancia de Crédito Social Pesquero, contra "Atxaspi, Sociedad Anónima, de Ondárroa", en reclamación de dos millones cuatrocientas treinta y seis mil cuatrocientas ochenta pesetas de principal, setecientas cuarenta mil y treinta y un mil cuatrocientas setenta y dos pesetas de intereses, se anuncia por el presente la venta en pública subasta y por primera vez, término de veinte días, de la siguiente embarcación:

Denominada "Apostol San Juan", casco de acero, eslora, 27,40 metros; manga, 6,53 metros; puntal, 3,60 metros. Tonelaje total R. B., 149,72 toneladas. Motor Diesel "Duvant-Unanue", de 400 caballos, al cual se extiende la hipoteca, así como a la maquinaria auxiliar, artes y pertrechos de la nave. Inscrita en el Registro Mercantil y de Buques de Gijón, hoja número 7.477, folio 205, libro 17 de buques, y en el de matrículas de la Comandancia Militar de Marina, también de Gijón, al folio 1.682 de la lista tercera.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, de Madrid, el día catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y dos y hora de las diez de su mañana, previniéndose a los licitadores:

## Primero

Servirá de tipo para esta subasta el pactado de doce millones cien mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

## Segundo

Los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

## Tercero

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Cuarto

Y que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Quinto

Si por causa de fuerza mayor no se pudiera celebrar la subasta en la fecha fijada, tendrá lugar el siguiente día hábil, en la misma hora, y si tampoco en ésta, los sucesivos días hasta que se lleve a efecto la subasta.

Dado en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.880-T)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil quinientos veintinueve de mil novecientos setenta y nueve-AM, seguidos a instancia de "Macmor, Sociedad Anónima", contra don Pedro Arroyo Arroyo, con domicilio en Madrid, calle María Pedraza, número treinta y siete, cuarto, sobre reclamación de doscientas ochenta mil pesetas de principal y ciento cincuenta mil pesetas de intereses, gastos y costas, y en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, la siguiente finca embargada a dicho demandado:

Urbana.—Piso cuarto derecha, digo, izquierda, de la casa número 37, de la calle de María Pedraza, teniendo también fachada a la avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, número 120, de esta capital. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Tiene una superficie, aproximada, de 68,37 metros cuadrados y linda: Al frente: con meseta de la escalera; por la derecha, entrando, con la avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, a la que tiene tres huecos, uno sobre balcón-terracea, y por el fondo, con propiedad de don Manuel Pradillo. Le corresponde una cuota en los elementos comunes de 11,48 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Madrid, al tomo I.158, folio 221, finca número 47.817.

Para el acto de remate que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, de Madrid, el próximo día tres de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, y hora de las diez de su mañana, se establecerán las siguientes condiciones:

## Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientas setenta pesetas, importe de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

## Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en

este Juzgado el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo en calidad de ceder.

## Tercera

Los autos y las certificaciones de cargas correspondientes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, así como los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, para que puedan examinarse los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, que se entenderá que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta como bastante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.829)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos número quinientos sesenta y uno de mil novecientos ochenta y uno-H, promovidos por el Procurador señor Vázquez Salaya, en nombre del "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", contra don José Maestro Cantero y doña Montserrat Martín Mata, en los que ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, lo siguiente:

Un automóvil marca "Renault", modelo R-5, 950, matrícula M-8478-AU, tasado en ciento setenta mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, número uno, tercera planta, se ha señalado el día catorce de octubre próximo, y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercer; y que el vehículo se encuentra depositado en poder de la demandada.

Dado en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario Judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.836)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número seiscientos ochenta y uno de mil novecientos ochenta y uno-H, promovidos por el Procurador señora Huertas Vega, en nombre de la "Compañía Singer, de Máquinas de Coser", contra doña Nives Jiménez Arenas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, lo siguiente:

Primero.—Una máquina de coser marca "Singer", modelo 20 U, número TD-780974, eléctrica, con motor incorporado, tasada en cuarenta y una mil ochocientas pesetas.

Segundo.—Una máquina de coser marca "Singer", modelo M-491-D, 300 G. A., número C-7910059, con motor incorporado, marca "Super", número 088344, tasada en treinta y ocho mil pesetas.

Tercero.—Un televisor marca "Lavis", de diecinueve pulgadas, modelo M-620,

en blanco y negro, tasado en siete mil pesetas.

Cuarto.—Un frigorífico marca "Agni", modelo 235, de ciento veinte litros de capacidad, número 090168, tasado en dos mil pesetas.

Quinto.—Una máquina de coser marca "Singer", de cierre vaquero, modelo 261, número 7928 C, 006, tasada en ciento cuarenta y dos mil ochocientos ochenta pesetas.

Sexto.—Una máquina de coser, doméstica, marca "Werthein", número 80514, tasada en cuarenta mil pesetas.

Importa la tasación en total: Doscientas setenta y una mil seiscientos ochenta pesetas.

Para el acto de remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, número uno, tercera planta, se ha señalado el día once de noviembre próximo, y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y que los bienes se encuentran depositados en poder de don Manuel García Ruiz, calle Virgen de las Viñas, Santa Eugenia, número trece.

Dado en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.832)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número trescientos veintitrés de mil novecientos ochenta y uno-S, a instancia de "Tecnilasing, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Martínez Díez, contra don Jesús Heras Palomo, en reclamación de cantidad, y por providencia de esta fecha acuerdo sacar a tercera y pública subasta, término de ocho días y demás condiciones que luego se expresarán, el automóvil marca "Simca 1200", matrícula MA-9731-K, como de la pertenencia de dicho demandado, en cuyo poder se encuentra, en Málaga, calle Alfambra, sin número, tienda.

Para el acto del remate se ha señalado el día dieciocho de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de la plaza de Castilla, tercera planta y se previene a los licitadores:

## Primero

Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

## Segundo

Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, que lo fue el de doscientas diecisiete mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercero

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.866)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan con el número mil setecientos ocho de mil novecientos ochenta-A autos de hipoteca naval, a instancia de Crédito Social Pesquero, representado por el Procurador don Juan Ignacio Avila del Hierro, contra don Manuel Escobar Cárdenas, don Joaquín Díaz Gutiérrez y don José Escobar Cárdenas, en reclamación de crédito hipotecario.

En tales autos he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el buque hipotecado que luego se dirá, habiéndose señalado para la celebración del remate el próximo día veintidós de noviembre del año en curso, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta tercera, de Madrid, rigiendo las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la suma de cinco millones cinco mil pesetas y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

**Segunda**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

**Tercera**

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en el establecimiento al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

La embarcación hipotecada se saca a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad, conforme admite el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil, con las prevenciones a que se refiere el artículo mil cuatrocientos noventa y seis de la misma Ley.

**Bienes objeto de subasta**

Embarcación denominada "Princesa Cristina", cuyas dimensiones y características son las siguientes: Casco de madera; eslora entre perpendiculares, 20,180 metros; manga, seis metros; puntal, 3,565 metros. Tonelaje total R. B., 92 toneladas, aproximadamente. Lleva un motor nacional marca "Yeregui Hermanos", de 400 HP., Diesel, cuatro tiempos, seis cilindros, a 500 revoluciones por minuto, al cual se extiende la hipoteca, así como a la maquinaria auxiliar, artes y pertrechos de la nave.

Inscrita la hipoteca en el Registro Mercantil y de Buques de Huelva, en el tomo uno del libro de buques en construcción, folio 84, hoja 31, inscripción segunda, y en el Registro de Matriculas de la Ayudantía Militar de Marina de Isla Cristina, folio 1.847 de la tercera lista.

Dado en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.876-T)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hace saber: que en este Juzgado y con el número mil ciento seis de mil novecientos setenta y nueve-B se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima" ("PRYCONSA"), representada por el Procurador señor Sampere Muriel, contra Julio Muñoz Martín, avenida de los Andes, número treinta y dos, Fuenlabrada, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes derechos que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día doce de noviembre, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso tercero.

**Segunda**

Servirá de tipo de la subasta la suma de un millón quinientas mil pesetas.

**Tercera**

Para tomar parte en la misma, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado, o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

No se admitirán posturas inferiores al tipo señalado.

**Quinta**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

**Sexta**

Se hace saber que el rematante se subrogará en los pagos pendientes vencidos y por vencer y demás condiciones estipuladas en el contrato de compromiso de compra-venta de treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y cinco, del que diman los derechos objeto de la subasta, contrato concertado por el demandado con "Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima".

**Bienes objeto de subasta**

Derechos de propiedad del local comercial número 35 del portal 13 de la manzana tres, sito en Fuenlabrada, fase primera, consta de una superficie total construida aproximada de 61 metros cuadrados.

El local objeto de la anterior descripción no podrá destinarse a farmacia. Valorado en un millón quinientas mil pesetas.

Dado en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. Doy fe.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.852)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario número mil doscientos cincuenta y seis de mil novecientos ochenta-B, que se sigue en este Juzgado conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Blasa Calle Pérez, contra don José Luis Arellano García, vecino de Ciempozuelos, calle Ventura Rodríguez, número siete (Aranjuez), se ha acordado la venta en segunda vez y pública subasta del bien inmueble especialmente hipotecado, propiedad del demandado, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cinco millones quinientas dieciséis mil doscientas cincuenta pesetas (5.516.250 pesetas), y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en Aranjuez y Madrid.

Para tomar parte en la subasta los lici-

tadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

**Finca objeto de subasta**

Solar en término de Ciempozuelos, en el pago camino de Seseña, a la izquierda yendo de Seseña a Ciempozuelos, con una superficie de 42 áreas y 79 centiáreas, equivalentes a 4.279 metros cuadrados; que linda: Norte, camino de Seseña; Este, Florentino Cuéllar, hoy Martín Lázaro; Sur, Ramón Martínez, hoy Soledad García Calvo, y Oeste, Pilar Huete, hoy Antonio Martínez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 306, libro 26 de Ciempozuelos, folio 141, finca número 1.782, inscripción novena.

Dado en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.825)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número trescientos tres de mil novecientos setenta y cinco-B, se siguen autos de ejecutivo, a instancia de "Confecciones Chinchón, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don Antonio Leyva Más, sobre reclamación de resto de tasación de costas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública, y primera subasta, por término de veinte días los bienes embargados, que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes:

**Condiciones**

**Primera**

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, sito en la plaza de Castilla, planta tercera.

**Segunda**

Servirá de tipo de la subasta la suma de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

**Tercera**

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo.

**Quinta**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

**Sexta**

Que el bien objeto de subasta, es el siguiente: Derechos de traspaso del local, sito en la calle Doctor Blesa, número quince, planta baja, en Linares (Jaén).

Dado en Madrid, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.831)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

El ilustrísimo Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil seiscientos cuarenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho-D, se siguen autos de menor cuantía, a instancia de "Fábrica de Yesos La Bonita, Sociedad Limitada", contra don Francisco

Molina Labernia, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción de Madrid, plaza de Castilla, número uno, planta tercera, ala izquierda, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo de tasación la suma de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

**Cuarta**

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la tasación. Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Camión "Barreiros", matrícula AB-5750-B.

Dado en Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.810)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos juicio ejecutivo número seiscientos cuarenta de mil novecientos ochenta y uno, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Olivares Santiago, en nombre y representación de "Renault Financiaciones, Sociedad Anónima", contra "Frater, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Un vehículo marca "Renault", modelo R-18, matrícula Z-3873-L.

Para cuya subasta, que ha de celebrarse en la Sala de audiencia de este Juzgado en el edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, Juzgado de primera instancia número doce, se ha señalado el día veintisiete de octubre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para esta subasta el de quinientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los bienes que se subastan se encuentran en poder de la entidad demandada, con domicilio social en Zaragoza, polígono de "Malpica", calle B, parcela sesenta y dos y sesenta y tres.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el Visto bueno del señor Juez, en Madrid, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, Manuel Tolón de Gali.—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia, Jaime Juárez.

(A.—42.830)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número trescientos sesenta y uno de mil novecientos ochenta y uno, instando por el "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Vázquez Salaya, contra don Constantino Riesgo Menéndez y doña Margarita Menéndez Rozos, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, del vehículo embargado a resultas de expresado procedimiento, remate que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, el próximo día veintiséis de octubre del corriente año, a las once y treinta horas de su mañana.

## Vehículo objeto de subasta

Un automóvil marca "Renault 12-TS", matrícula M-4456-DL.  
Servirá de tipo para la subasta el de trescientas veinte mil pesetas en que ha sido tasado pericialmente.

## Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.  
El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.  
Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del expresado tipo.  
Y para su publicación, con ocho días de antelación por lo menos al señalado para la subasta, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—42.834)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.  
Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil ochocientos noventa de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de don Alvarez Hurtado, contra don José Manuel Gallán Fernández, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma, las once horas del día veintiséis de octubre próximo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:  
Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.  
Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.  
Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

## Bienes que se sacan a subasta

Un automóvil "Peugeot-505", Matrícula M-7516EG, tasado pericialmente en seiscientos mil pesetas.  
Dado en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—42.812)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número mil quinientos veintiocho de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Motor Ibérica, Sociedad Anónima", contra "Reganzini, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidades, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a dicho demandado, y que se dirán, bajo las siguientes

## Condiciones

## Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día tres de noviembre próximo y hora de las once de su mañana.

## Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

## Tercera

Que los bienes se encuentran depositados en los talleres "Ricomsa", sitos en la calle Raimundo Fernández Villaverde, números cuarenta y tres-cuarenta y cinco.

## Bienes objeto de subasta

Un camión marca "Ebro", matrícula M-5217-DK, tasado en ciento ochenta mil pesetas.  
Dado en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—42.824)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número quinientos setenta y uno de mil novecientos setenta y seis se tramita juicio ejecutivo promovido por "Electricidad y Temperatura, Sociedad Anónima", contra don Federico Jiménez-Hontiveros Jiménez, mayor de edad, soltero, Arquitecto, vecino de Sevilla, sobre reclamación de cantidad, en cuyo juicio, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo de tasación, digo y con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, la finca embargada al deudor, siguiente:

En Sevilla. Piso único en planta decimo-segunda alta, de la casa en la futura prolongación de la autopista de San Pablo, de esta ciudad. Piso destinado a vivienda y estudio, de la superficie de 404,64 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, sala de espera, oficina, cocina, dos cuartos de baño completos, dos dormitorios, dos despachos, una sala de trabajo y terraza en su fachada principal. Tiene acceso por las escaleras A-B y C-D. Linda: Por su frente, al Oeste, con terrenos de este Ayuntamiento destinados a la futura autopista del aeropuerto de San Pablo y con solar de "Talleres Florida, Sociedad Anónima", donde tiene su fachada principal; por la derecha, al Sur, con finca de los herederos de don Adrián Martín Turo; por la izquierda, al Norte, con solar de "Talleres Florida, Sociedad Anónima", y por el fondo, con finca de dichos talleres. Su cuota de participación en la Comunidad es de ocho enteros por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito número cuatro-U de Sevilla, con el número 22.532.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, cuarta planta izquierda, se ha señalado el próximo diez de noviembre y hora de las once de su mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de diez millones doscientas treinta y nueve mil cuarenta y ocho pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento en que pericialmente fue tasada dicha finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y pudiendo hacerse proposiciones a calidad de ceder el remate a tercero.

## Segunda

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

## Cuarta

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

## Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—42.827)

## JUZGADO NUMERO 17

## EDICTO

El Juzgado de primera instancia número diecisiete de Madrid, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número ochocientos cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y seis-A, a instancia de "Avenida Radio, Sociedad Anónima", contra don Gaitzer Bedrosian, ha acordado expedir el presente, a fin de hacer constar que para la subasta, por segunda vez, de los bienes muebles embargados en estos autos al demandado, que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, de fecha veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y dos, número veinte, se ha señalado de nuevo el próximo día diecinueve de octubre, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, bienes muebles descritos en el "Boletín" referenciado y bajo las condiciones que en el mismo se expresan.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se expide el presente en Madrid, a dos de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—42.835)

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número setecientos noventa y cuatro de mil novecientos setenta y ocho-M de registro, se siguen autos ejecutivos, a instancia de "Osborne y Compañía, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Gayoso Rey, contra don Fernando Manzaneque Sánchez, con domicilio en calle del Cristo, número quince, Campo de Criptana (Ciudad Real), representado por el Procurador señor Alonso Colino, sobre reclamación de ochocientos sesenta y cuatro mil ciento ochenta y nueve pesetas de principal, intereses legales y costas, en cuyos autos he

acordado por proveído de esta fecha, sacar a la venta en primera y pública subasta, las fincas y derechos de traspaso embargados al demandado, y que a continuación se describen:

1º Edificio en la calle Virgen de Criptana, número 27, se compone de planta baja y alta, distribuida la baja en patio con jardín en la entrada, porche cubierto, garaje, cocinona, despacho, recibidor, comedor, cocina, despensa, aseo, lavadero y un patio posterior, y en la alta, recibidor, tres dormitorios, dos baños y un aseo. Su solar mide una superficie de 300 metros cuadrados. La superficie total construida es de 279,93 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, Emilia Sánchez Manjavacas; izquierda y espalda, Angel Cobarrubias.

Inscrita en el tomo 413 del archivo, libro 103 del Ayuntamiento de Criptana, folio 140, finca número 7.700, inscripción 13.

Tasada pericialmente en dos millones y medio de pesetas.

2º Solar cercado en la población de Campo de Criptana, en la calle de Don Gregorio Bermejo López, sin número, de unos 237 metros cuadrados, y linda: derecha, entrando o Sur, en línea de 19,95 metros cuadrados, con la calle de nuevo trazado, llamada travesía del Matadero Viejo; izquierda o Norte, en línea de 19,65 metros, y espalda o Este, en línea de 11 metros 75 centímetros, con resto del vendedor, y frente u Oeste, en línea de 12,20 metros, con la calle de su situación, haciendo constar que las paredes divisorias de Norte y Este quedan medianeras.

Inscrita en el tomo 1.725 del archivo, libro 359 del Ayuntamiento de Campo de Criptana, folio dos, finca número 35.515, inscripción tercera.

Tasada pericialmente en un millón cuatrocientas mil pesetas.

3º Derechos de traspaso de la cafetería "Manzaneque", sita en avenida de la Hispanidad, número 11, en Campo de Criptana, de cuyo inmueble es propietario don Patricio Cruz Escribano, con domicilio en la calle República de Chile, número uno.

Tasados pericialmente los referidos derechos de traspaso en un millón de pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, el próximo día veinte de diciembre, a las doce horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

## Primera

El tipo del remate será de dos millones quinientas mil pesetas para el edificio descrito en primer lugar; un millón cuatrocientas mil pesetas para el solar descrito en segundo lugar, y un millón de pesetas para los derechos de traspaso referidos en tercer lugar, en que han sido pericialmente valorados, sin que que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

## Segunda

Los bienes descritos salen a subasta por lotes separados.

## Tercera

Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Cuenta Provisional de Consignaciones del Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid, en la agencia número setenta del Banco de Bilbao, en Madrid, calle de Capitán Haya, número cincuenta y cinco, cuenta número 24.326-00-9393, quienes deseen licitar, el diez por ciento de los tipos de remate expresados, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

## Cuarta

Respecto a los derechos de traspaso es de tener en cuenta la obligación del rematante de continuar dedicando el local al mismo negocio de cafetería durante un año, como mínimo, y que se suspenderá la aprobación del remate hasta el transcurso de los treinta días hábiles siguientes al en que se notifique al arrendador-propietario el resultado de la subasta, por si le conviniere hacer uso del derecho de tanteo.

Quinta

Los títulos de propiedad de las fincas que se subastan, suplidos por certificaciones del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados por los licitadores, entendiéndose que éstos por el hecho de tomar parte en la subasta, aceptan como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Sexta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Séptima

Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, por el que se procede, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento, expido el presente en Madrid, a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.814)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital, en el procedimiento judicial sumario número setecientos ochenta y cuatro de mil novecientos ochenta y dos, tramitados conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Vicente Arche, contra "Galvanizados Alaveses Caba, Sociedad Anónima", en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la finca que más adelante se describirá.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados, quinta planta, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero

El tipo de subasta es el de treinta y nueve millones novecientas mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura que no cubra dicha cantidad.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante, a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarto

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexto

La finca sale a subasta con cuantas accesiones mencionan los artículos ciento nueve, ciento diez y ciento once de la ley Hipotecaria y doscientos quince de su Reglamento, a los que se extiende expresamente la hipoteca por la que se procede.

Finca objeto de subasta

Finca-fábrica sita en jurisdicción de los

pueblos de Gabarra y Betoño, Ayuntamiento de Vitoria, demarcación hipotecaria del mismo partido.

Finca destinada a los usos industriales de la sociedad "Galvanizados Alaveses Caba, Sociedad Anónima", sita en Vitoria, en la llamada zona industrial de "Betoño" y su calle de Miravalles, correspondiente al antiguo término llamado Larragana. Mide una superficie de 11.124 metros cuadrados, de los que corresponden a la parte edificada 1.916 metros cuadrados, más una entreplanta de oficina de 101 metros cuadrados y el resto al terreno.

Linda toda la finca: por Norte, con calle de Miravalles; Sur, la Caja de Ahorros Municipal y finca del señor Garibay; Este, con parcela número 20 de dicha calle y número 21 de la calle del Consejo, propiedad todas de la Caja de Ahorros Municipal. La finca hipotecada aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Vitoria, al tomo 694 de Vitoria, folio 27 vuelto, finca número 44.972, inscripción sexta.

Dado en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.822)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Tomás García Gonzalo, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número setecientos cincuenta y ocho de mil novecientos ochenta se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco Central, Sociedad Anónima", representado por el Procurador de los Tribunales don Federico José Olivares de Santiago, contra don Apolinar Fernández Montoya, domiciliado en Madrid, en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días hábiles, las fincas hipotecadas al deudor que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día dieciséis de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de Juzgados, planta quinta, previniéndose a los licitadores:

Primera

Que la finca objeto de remate sale a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta, deberán los postores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de tres millones novecientas mil noventa pesetas, tipo que sirvió de base para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Urbana.—Casa de dos plantas en Madrid y su calle de Leganés, número 17, que consta de dos plantas destinadas, la baja, a nave en un solo compartimento, y alta, a oficinas y servicios. La superficie edificada es la totalidad del solar, sobre el que se ha construido, o sea, 144,56 metros cuadrados. Linda: Frente o entrada, con la calle de situación, en línea de ocho metros; derecha, entrando, en línea de

18,16 metros, con finca de don Fermín Castillo; izquierda, en línea de 17,98 metros, con la de don Juan Bueno, y al fondo, en línea de ocho metros, con la propiedad de don Manuel Pérez López.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Madrid, al tomo 424 del archivo, libro 424 de la sección, folio 78, finca 10.646 de la sección segunda.

Dado en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.828)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia, accidental, del Juzgado número veinte de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado bajo el número setecientos setenta y cinco de mil novecientos ochenta y dos, se ha acordado, por providencia de esta fecha, anunciar la muerte sin testar de doña Angela Zamorro de Antonio, natural de Cantalejo, Segovia, hija de don Marcelino Zamorro y de Diego y de doña Teresa de Antonio de Frutos, ocurrida en Madrid, de donde era vecina, el día veintuno de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, reclamando la herencia sus hermanos de doble vínculo don Alejandro, don Matías, don Eladio, don Mariano y don Estanislao Zamorro y de Antonio, y llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho a ella para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, previniéndoles que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a primero de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.826)

JUZGADOS DE DISTRITO

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Miguel Cañada Acosta, Juez de Distrito del Juzgado de igual clase número 10 de Madrid.

Hace saber: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 605 de 1981, por daños, contra don Paciente Sánchez Vicente (también conocido por Vicente Paciente Sánchez), se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y con sujeción al tipo de tasación, que es de 30.000 pesetas, los bienes embargados al condenado de referencia, consistentes en:

Un aparato de televisión marca "Radiola", en color, de 26 pulgadas en funcionamiento.

Se señala al efecto el día 5 de octubre próximo, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, advirtiendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta, habrán de depositar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del indicado tipo.

Y para que lo acordado tenga su debido cumplimiento, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 8 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(C.—1.689)

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

Don Hipólitos Santos García, Juez del Juzgado de Distrito número veintisiete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número ochenta y dos de mil novecientos ochenta y dos, se trami-

tan autos de juicio verbal de desahucio, a instancia de doña Amelia Ríos Noceda, contra la "Compañía Mercantil Gestycobro, Sociedad Anónima", sobre falta de pago; y en virtud de haberse así acordado en providencia dictada con esta misma fecha, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Arroyo Fontarrón, número cincuenta y tres, bajo, de esta capital, el día diecinueve de octubre próximo, a las doce horas, los bienes muebles siguientes:

1. Una máquina fotocopiadora marca "3-M", modelo G-151 AH, número 496175.

2. Tres máquinas de escribir marca "Hispano Olivetti", una de ellas modelo Línea 90, número 1282458, y las otras dos modelo Línea 88, números 1143134 y 1171498.

3. Cinco mesas metálicas de 1,50 por 0,50, de oficina.

4. Tres mesas metálicas, pequeñas, para máquina de escribir, de 0,70 por 0,40.

5. Cuatro mesas de madera de 1,50 por 0,80, de despacho.

6. Tres mesas de teléfono, de madera.

7. Un cuadro de litografía de 0,80 por 0,60.

8. Tres cuadros pequeños, de litografía.

9. Un sillón en skay negro, de despacho.

10. Diecisiete sillas de oficina, en skay negro.

11. Una mesa de centro con tapa de mármol.

12. Una mesa de centro, de madera, cuadrada.

13. Dos lámparas de mesa, de metal, de pie, con tulipa.

14. Una mesa redonda, de madera, de 1,40 de diámetro, de despacho.

15. Una estantería de madera de cinco metros de largo por dos de altura, con huecos.

16. Un tresillo de tela de color verde, de tres piezas.

17. Un tresillo de madera de tres piezas, con tela de rayas.

18. Dos archivos de madera, con puertas correderas.

19. Dos rinconeras de madera, de 1,70 de altura.

20. Un archivador metálico, de cuatro cuerpos.

21. Dos archivadores de metal de 0,70 por 1,50.

22. Una mesa de cristal, cuadrada, de 0,50 por 0,50.

23. Dos cuadros medianos, de litografía.

24. Cinco lámparas de techo.

25. Cuarenta libros de distinta clase.

26. Una alfombra cuadrada, de tres por tres metros.

27. Una alfombra redonda, de unos dos metros de diámetro.

Habiendo sido valorados pericialmente en sesenta y siete mil seiscientas pesetas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de observarse las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de base como tipo de subasta el de tasación dado a dichos bienes (sesenta y siete mil seiscientas pesetas).

Segunda

Para poder tomar parte en la misma, será necesario consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose postura alguna que no cubra los dos tercios del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera

Los bienes embargados y que se sacan a la venta se hallan depositados en poder de don Minervino Alvarez Rodríguez, plaza del Perú, número cinco, de esta capital, pudiendo ser examinados allí por los licitadores a quienes interesare.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—42.815)



## Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

(Continuación)

Relación de notificaciones número 94 por el concepto de URBANA - CATASTRAL.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. — EJERCICIO 1980. — VALOR CATASTRAL. — RENTA CATASTRAL. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAÍDO 1980. — NUMERO DE REFERENCIA

Juhosa, S. A. — Peña Santa, 8. Madrid. — 2.477.762 pesetas. — 73.415 pesetas. — 5.928 pesetas. — E294438.

Diez Fuentes, Joaquín. — Peña Santa, número 80. Madrid. — 2.473.392 pesetas. — 73.286 pesetas. — 5.928 pesetas. — E294441.

Diez Fuentes, Joaquín. — Peña Santa, número 80. Madrid. — 262.197 pesetas. — 7.769 pesetas. — 652 pesetas. — E294442.

Lamace, S. A. — Peña Santa, 8. Madrid. — 2.477.762 pesetas. — 73.415 pesetas. — 5.928 pesetas. — E294443.

Lamace, S. A. — Peña Santa, 8. Madrid. — 244.717 pesetas. — 7.251 pesetas. — 609 pesetas. — E294444.

Corral Díaz, María Carmen. — Peña Santa, 8. Madrid. — 244.717 pesetas. — 7.251 pesetas. — 609 pesetas. — E294445.

Gómez Montoya, Adolfo. — Peña Santa, número 8. Madrid. — 244.717 pesetas. — 7.251 pesetas. — 609 pesetas. — E294446.

Juhosa, S. A. — Peña Santa, 8. Madrid. — 244.717 pesetas. — 7.251 pesetas. — 609 pesetas. — E294447.

Polonio Rosendo, Rafael. — Enrique Fuentes, núm. 17. Madrid. — 407.509 pesetas. — 9.055 pesetas. — 760 pesetas. — E294499.

Diez Martín, Faustino. — Astillero, 4. Madrid. — 364.239 pesetas. — 14.569 pesetas. — 2.627 pesetas. — E294516.

Martín Muñoz, Fructuoso. — Parador, número 5. Madrid. — 141.613 pesetas. — 5.664 pesetas. — 1.409 pesetas. — E294589.

Lorenzo Colorado, Miguel. — Parador, 5. Madrid. — 141.613 pesetas. — 5.664 pesetas. — 1.409 pesetas. — E294590.

Junquera Abad, Manuel. — Santísima Trinidad, 11. Madrid. — 244.800 pesetas. — 9.792 pesetas. — 3.481 pesetas. — E294591.

García Jiménez, Paulino. — Viejo Villaverde, núm. 7. Madrid. — 426.103 pesetas. — 9.844 pesetas. — 2.449 pesetas. — E294592.

Gómez Martín, Rafael. — Parador, 4. Madrid. — 96.919 pesetas. — 3.876 pesetas. — 965 pesetas. — E294593.

Jiménez Martínez, Juan. — San Ramiro, 17. Madrid. — 96.919 pesetas. — 3.876 pesetas. — 965 pesetas. — E294594.

Hermano Casado, Berral. — Mirasierra, 49. Madrid. — 414.941 pesetas. — 16.597 pesetas. — 6.052 pesetas. — E294596.

López Vázquez, José. — General Vara del Rey, 11. Madrid. — 1.609.164 pesetas. — 64.366 pesetas. — 5.356 pesetas. — E294598.

Tradeco, S. A. — Paseo de la Castellana, 104. Madrid. — 134.032 pesetas. — 5.361 pesetas. — 1.904 pesetas. — E294611.

Martínez Ome, Ricardo. — Aladierna, número 9. Madrid. — 6.609.600 pesetas. — 264.384 pesetas. — 94.004 pesetas. — E294613.

Patronato Municipal de la Vivienda. — General Marvá, 14. Madrid. — 227.533 pesetas. — 9.101 pesetas. — 2.264 pesetas. — E294620.

Villalón Delgado. — General Pardiñas, número 95. Madrid. — 2.013.968 pesetas. — 80.558 pesetas. — 8.232 pesetas. — E294647.

Lozano Pardo. — General Pardiñas, número 95. Madrid. — 2.157.630 pesetas. — 86.305 pesetas. — 8.820 pesetas. — E294655.

Serlán. — Fernández de la Hoz, 57. Madrid. — 1.076.182 pesetas. — 43.047 pesetas. — 6.137 pesetas. — E294817.

Jaudenes García, Manuel. — Fernández de la Hoz, 57. Madrid. — 627.134 pesetas. — 25.085 pesetas. — 3.579 pesetas. — E294858.

Sagrado Vicente, Eugenio. — Paseo de La Habana, 56. Madrid. — 246.066 pesetas. — 9.842 pesetas. — 1.404 pesetas. — E294877.

Sagrado Vicente, Eugenio. — Paseo de La Habana, 56. Madrid. — 246.066 pesetas. — 9.842 pesetas. — 1.404 pesetas. — E294878.

Sagrado Vicente, Eugenio. — Paseo de La Habana, 56. Madrid. — 1.496.506 pesetas. — 59.860 pesetas. — 8.539 pesetas. — E294899.

Pardo Trobo, Isabel. — Duque de Sesto, núm. 40. Madrid. — 980.436 pesetas. — 39.217 pesetas. — 5.595 pesetas. — E294929.

Pardo Trobo, Isabel. — Duque de Sesto, núm. 40. Madrid. — 246.066 pesetas. — 9.842 pesetas. — 1.404 pesetas. — E294930.

D'Harcourt Mediano, Ana María. — Fernando el Santo, núm. 21. Madrid. — 688.412 pesetas. — 27.536 pesetas. — 3.928 pesetas. — E294933.

D'Harcourt Mediano, Ana María. — Fernando el Santo, núm. 21. Madrid. — 246.066 pesetas. — 9.842 pesetas. — 1.404 pesetas. — E294934.

Alvarez de Toledo, Javier. — Fernández de la Hoz, 57. Madrid. — 1.102.992 pesetas. — 44.119 pesetas. — 6.293 pesetas. — E294942.

Alvarez de Toledo, Javier. — Fernández de la Hoz, 57. Madrid. — 246.066 pesetas. — 9.842 pesetas. — 1.404 pesetas. — E294943.

Miguel Más, Enriqueta. — Pedro Murguruza, núm. 8. Madrid. — 246.066 pesetas. — 9.842 pesetas. — 1.404 pesetas. — E294944.

Miguel Más, Enriqueta. — Pedro Murguruza, núm. 8. Madrid. — 246.066 pesetas. — 9.842 pesetas. — 1.404 pesetas. — E294945.

Sanz, Teresa. — Fernández de la Hoz, número 76. Madrid. — 246.066 pesetas. — 9.842 pesetas. — 1.404 pesetas. — E294956.

Díez Santa, M. Elisa. — Juan Antón, número 18. Madrid. — 445.217 pesetas. — 17.808 pesetas. — 2.493 pesetas. — E294966.

López Juárez, Luis. — Oreja, 43. Madrid. — 551.754 pesetas. — 22.070 pesetas. — 3.089 pesetas. — E294967.

Reviejo Sánchez, Angel. — Fidias, 4. Madrid. — 541.357 pesetas. — 21.654 pesetas. — 5.389 pesetas. — E294969.

Alarcón Delgado, Crispulo. — Santiago Cuende, 8. Madrid. — 2.990.385 pesetas. — 119.615 pesetas. — 16.001 pesetas. — E294970.

Instituto Nacional de la Vivienda. — Avenida de la Vía Lusitana, 48. Madrid. — 313.452 pesetas. — 12.538 pesetas. — 3.900 pesetas. — E294975.

Instituto Nacional de la Vivienda. — Avenida de la Vía Lusitana, 48. Madrid. — 417.652 pesetas. — 16.706 pesetas. — 4.159 pesetas. — E294976.

Instituto Nacional de la Vivienda. — Avenida de la Vía Lusitana, 48. Madrid. — 417.652 pesetas. — 16.706 pesetas. — 4.159 pesetas. — E294977.

Instituto Nacional de la Vivienda. — Avenida de la Vía Lusitana, 48. Madrid. — 417.652 pesetas. — 16.706 pesetas. — 4.159 pesetas. — E294978.

Instituto Nacional de la Vivienda. — Avenida de la Vía Lusitana, 48. Madrid. — 417.652 pesetas. — 16.706 pesetas. — 4.159 pesetas. — E294979.

Instituto Nacional de la Vivienda. — Avenida de la Vía Lusitana, 48. Madrid. — 417.652 pesetas. — 16.706 pesetas. — 4.159 pesetas. — E294980.

Instituto Nacional de la Vivienda. — Avenida de la Vía Lusitana, 48. Madrid. — 417.652 pesetas. — 16.706 pesetas. — 4.159 pesetas. — E294981.

Instituto Nacional de la Vivienda. — Avenida de la Vía Lusitana, 48. Madrid. — 417.652 pesetas. — 16.706 pesetas. — 4.159 pesetas. — E294982.

Instituto Nacional de la Vivienda. — Avenida de la Vía Lusitana, 48. Madrid. — 417.652 pesetas. — 16.706 pesetas. — 4.159 pesetas. — E294983.

Instituto Nacional de la Vivienda. — Avenida de la Vía Lusitana, 48. Madrid. — 417.652 pesetas. — 16.706 pesetas. — 4.159 pesetas. — E294984.

Instituto Nacional de la Vivienda. — Avenida de la Vía Lusitana, 48. Madrid. — 417.652 pesetas. — 16.706 pesetas. — 4.159 pesetas. — E294985.

Instituto Nacional de la Vivienda. — Avenida de la Vía Lusitana, 48. Madrid. — 417.652 pesetas. — 16.706 pesetas. — 4.159 pesetas. — E294986.

Instituto Nacional de la Vivienda. — Avenida de la Vía Lusitana, 48. Madrid. — 417.652 pesetas. — 16.706 pesetas. — 4.159 pesetas. — E294987.

Instituto Nacional de la Vivienda. — Avenida de la Vía Lusitana, 48. Madrid. — 417.652 pesetas. — 16.706 pesetas. — 4.159 pesetas. — E294988.

Instituto Nacional de la Vivienda. — Avenida de la Vía Lusitana, 48. Madrid. — 417.652 pesetas. — 16.706 pesetas. — 4.159 pesetas. — E294989.

Instituto Nacional de la Vivienda. — Avenida de la Vía Lusitana, 48. Madrid. — 417.652 pesetas. — 16.706 pesetas. — 4.159 pesetas. — E294990.

Gómez Jimeno, Marino. — Aguilar del Río, núm. 9. Madrid. — 434.534 pesetas. — 28.800 pesetas. — 2.016 pesetas. — E294995.

Tarín Muñoz, Lorenza. — Aguilar del Río, núm. 9. Madrid. — 782.163 pesetas. — 28.800 pesetas. — 2.016 pesetas. — E295007.

Sáiz Duro, Jesús. — Aguilar del Río, número 9. Madrid. — 412.808 pesetas. — 28.800 pesetas. — 2.016 pesetas. — E295015.

Teodoro Yllana, José. — Aguilar del Río, número 9. Madrid. — 599.657 pesetas. — 28.800 pesetas. — 2.016 pesetas. — E295033.

Muñoz Vielba, Valentín. — Aguilar del Río, 9. Madrid. — 599.657 pesetas. — 28.800 pesetas. — 2.016 pesetas. — E295036.

Sánchez Herrera, Gregorio. — Aguilar del Río, 9. Madrid. — 434.534 pesetas. — 28.800 pesetas. — 2.016 pesetas. — E295042.

Madrigal Gago, Miguel. — Aguilar del Río, núm. 9. Madrid. — 599.657 pesetas. — 28.800 pesetas. — 2.016 pesetas. — E295050.

Pérez García, Juan Antonio. — Aguilar del Río, 9. Madrid. — 599.657 pesetas. — 28.800 pesetas. — 2.016 pesetas. — E295054.

García Rubio, Carmen. — Gallo, 5. Madrid. — 301.655 pesetas. — 12.066 pesetas. — 1.689 pesetas. — E254280.

Zara Martín, P. — Eugenia de Montijo, núm. 110. Madrid. — 1.470.314 pesetas. — 58.812 pesetas. — 14.637 pesetas. — E295066.

Orive Martín, Pedro. — Camino Viejo de Leganés, 135. Madrid. — 5.928.476 pesetas. — 237.139 pesetas. — 1.305 pesetas. — E295072.

García Cabrero, Julio. — Alejandro Morán, núm. 62. Madrid. — 345.442 pesetas. — 13.817 pesetas. — 3.439 pesetas. — E295073.

Hernández Ruiz, J. — Carlos Domingo, número 9. Madrid. — 551.588 pesetas. — 22.063 pesetas. — 5.492 pesetas. — E295075.

Muñoz Durá, Tomás. — Guabairo, número 28. Madrid. — 28.593 pesetas. — 1.143 pesetas. — 284 pesetas. — E295079.

Sanz Marcelo, Lorenzo. — Guabairo, número 24. Madrid. — 690.556 pesetas. — 27.622 pesetas. — 6.875 pesetas. — E295080.

Herrera Sánchez, Juan J. — Guabairo, número 26. Madrid. — 650.246 pesetas. — 26.009 pesetas. — 6.472 pesetas. — E295081.

Costés Rodríguez, M. — Guabairo, 30. Madrid. — 22.370 pesetas. — 894 pesetas. — 223 pesetas. — E295082.

Ruiz Teba, José. — Guabairo, 30. Madrid. — 22.388 pesetas. — 895 pesetas. — 224 pesetas. — E295083.

Ruiz Teba, José. — Guabairo, 30. Madrid. — 483.901 pesetas. — 19.356 pesetas. — 4.817 pesetas. — E295084.

Hidalgo Morillos, Juan P. — Guabairo, número 32. Madrid. — 21.323 pesetas. — 852 pesetas. — 212 pesetas. — E295085.

Palancar Clemente, José L. — Guabairo, número 32. Madrid. — 25.009 pesetas. — 1.000 pesetas. — 248 pesetas. — E295086.

Palancar Clemente, José L. — Guabairo, número 32. Madrid. — 25.009 pesetas. — 1.000 pesetas. — 248 pesetas. — E295087.

González Argüelles, E. — Juan Alonso, número 13. Madrid. — 684.230 pesetas. — 27.369 pesetas. — 6.812 pesetas. — E295088.

Rodríguez Sánchez, Manuel. — Navalmoral de la Mata, 62. Madrid. — 420.448 pesetas. — 9.343 pesetas. — 784 pesetas. — E295097.

George Gormacnik, Iba. — Maqueda, número 123. Madrid. — 792.418 pesetas. — 31.696 pesetas. — 7.888 pesetas. — E295101.

Martín Castaño, Manuel. — Maqueda, número 123. Madrid. — 728.255 pesetas. — 29.130 pesetas. — 7.249 pesetas. — E295110.

Gardoque Gómez, Alfonso. — Aldeanueva de la Vera, 44. Madrid. — 539.322 pesetas. — 21.568 pesetas. — 5.368 pesetas. — E295121.

Inmobiliaria Carabanchel. — Aldeanueva de la Vera, 40. Madrid. — 327.762 pesetas. — 13.110 pesetas. — 3.264 pesetas. — E295127.

Inmobiliaria Carabanchel. — Aldeanueva de la Vera, 40. Madrid. — 309.125 pesetas. — 12.365 pesetas. — 3.077 pesetas. — E295128.

Martín Martín, Martín. — Aldeanueva de la Vera, 40. Madrid. — 508.561 pesetas. — 20.342 pesetas. — 5.063 pesetas. — E295129.

Robles Rodríguez, M. Angel. — Aldeanueva de la Vera, número 40. Madrid. — 508.561 pesetas. — 20.342 pesetas. — 5.063 pesetas. — E295133.

Virgilio Martín, J. — Aldeanueva de la Vera, 18. Madrid. — 417.479 pesetas. — 16.699 pesetas. — 4.156 pesetas. — E295138.

Alvaro Escribano, Ramón. — Antonio Leyva, núm. 27. Madrid. — 518.697 pesetas. — 20.747 pesetas. — 2.829 pesetas. — E295156.

Alvaro Escribano, Ramón. — Antonio Leyva, núm. 27. Madrid. — 511.789 pesetas. — 20.471 pesetas. — 2.865 pesetas. — E295157.

Hidalgo Gamero, Juan Antonio. — Cuart de Poblet, 33. Madrid. — 764.928 pesetas. — 28.800 pesetas. — 1.209 pesetas. — E295167.

Sánchez Jiménez, Maximina. — Avenida de Nuestra Señora de Fátima, 19. Madrid. — 427.167 pesetas. — 17.086 pesetas. — 2.392 pesetas. — E295174.

Berrocoso Sánchez, Fulgencio. — Alcandón, núm. 2. Madrid. — 536.330 pesetas. — 21.453 pesetas. — 3.005 pesetas. — E295177.

Cuesta Santamaría, Félix. — Guabairo, número 24. Madrid. — 544.595 pesetas. — 21.783 pesetas. — 3.049 pesetas. — E295178.

Granero Herrero, Manuel. — Guabairo, número 32. Madrid. — 640.069 pesetas. — 25.602 pesetas. — 3.584 pesetas. — E295180.

Sáinz Aja Fernández, Aurelio. — M. Carderera, núm. 1. Madrid. — 999.853 pesetas. — 22.218 pesetas. — 1.867 pesetas. — E295199.

Sanjurjo Moheo, Joaquín. — Guabairo, número 3. Madrid. — 618.858 pesetas. — 24.754 pesetas. — 3.465 pesetas. — E295200.

Hermanas Andrino Herranz. — Algodre, número 9. Madrid. — 554.202 pesetas. — 28.850 pesetas. — 2.016 pesetas. — E295201.

Ballesteros Acosta, María. — Camino de la Laguna, 179. Madrid. — 6.610.753 pesetas. — 264.430 pesetas. — 14.067 pesetas. — E295202.

Portelas Rodríguez, Raul. — Rodríguez San Pedro, 3. Madrid. — 1.907.712 pesetas. — 76.308 pesetas. — 15.261 pesetas. — E295240.

Toril Cachinero, Andrés. — Juan Alonso, número 13. Madrid. — 616.907 pesetas. — 24.676 pesetas. — 3.455 pesetas. — E295261.

Sotero Rodríguez, Lorente. — Avenida de Abrantes, 53. Madrid. — 797.891 pesetas. — 17.730 pesetas. — 1.489 pesetas. — E295268.

Galán Romero, Luciano. — Mercedes Ortega, núm. 15. Madrid. — 685.492 pesetas. — 15.233 pesetas. — 1.280 pesetas. — E295278.

Construcciones Rivera, S. A. — Hermanos del Moral, 18. Madrid. — 4.341.456 pesetas. — 96.477 pesetas. — 8.104 pesetas. — E295279.

García Rubio, Carmen. — Gallo, 5. Madrid. — 301.655 pesetas. — 12.066 pesetas. — 1.689 pesetas. — E295280.

García Herranz, Juan Consuelo. — Fer-

nández de los Ríos, número 67. Madrid. 460.728 pesetas. — 18.429 pesetas. — 5.064 pesetas. — E295348.

Martín Bermúdez, Teóculo. — Bravo Murillo, 41. Madrid. — 605.232 pesetas. — 24.209 pesetas. — 6.652 pesetas. E295360.

Ruspoli Caro, Carlos. — Avenida de Prado Largo, T09. Pozuelo de Alarcón. 11.634.840 pesetas. — 465.393 pesetas. 182.711 pesetas. — E295362.

Enaga, S. A. — San Jaime, A22. Pozuelo de Alarcón. — 16.678.872 pesetas. 667.154 pesetas. — 261.920 pesetas. — E295363.

Romero García, José. — Fj. San Martín de Valdeiglesias, núm. 3. Madrid. — 610.200 pesetas. — 24.408 pesetas. — 9.583 pesetas. — E295365.

López Gómez Tejedor, María. — Bien-tocadas, 2. Madrid. — 1.910.563 pesetas. — No consta. — 30.004 pesetas. — No consta.

Uceda Rufo, Patrocinio. — Villajoyosa, número 90. Madrid. — 2.252 pesetas. — 90 pesetas. — 800 pesetas. — E295367.

Inmobiliaria Leyva, S. A. — Antonio Leyva, W17. Madrid. — 262.951 pesetas. — 10.518 pesetas. — 2.617 pesetas. E295373.

Pintado, Ventura. — Antonio Leyva, número W17. Madrid. — 401.731 pesetas. — 16.069 pesetas. — 4.000 pesetas. E295374.

Moreno, Francisco. — Antonio Leyva, número W17. Madrid. — 383.470 pesetas. — 15.338 pesetas. — 3.817 pesetas. E295376.

Salzar Hernández, José. — Antonio Leyva, W17. Madrid. — 620.858 pesetas. — 24.834 pesetas. — 6.181 pesetas. E295379.

Herreros, Mercedes. — Antonio Leyva, número W17. Madrid. — 315.907 pesetas. — 12.636 pesetas. — 3.144 pesetas. — E295380.

Martínez García, Carmen. — Antonio Leyva, W17. Madrid. — 310.430 pesetas. — 12.417 pesetas. — 3.091 pesetas. E295381.

López Brto, Leonor. — Antonio Leyva, número W17. Madrid. — 432.774 pesetas. — 17.310 pesetas. — 4.308 pesetas. E295385.

Chaves Moya, Santiago. — Antonio Leyva, número W17. Madrid. — 458.339 pesetas. — 18.333 pesetas. — 4.564 pesetas. — E295386.

Díaz Nájera, Alejandro. — Antonio Leyva, W17. Madrid. — 496.687 pesetas. — 19.687 pesetas. — 4.944 pesetas. E295387.

Lobo, Antolín. — Antonio Leyva, número W17. Madrid. — 458.339 pesetas. — 18.333 pesetas. — 4.564 pesetas. E295391.

Molina López, Esteban. — Antonio Leyva, W17. Madrid. — 496.687 pesetas. — 19.867 pesetas. — 4.944 pesetas. E295392.

Bedoya Sara, Isabel de. — Antonio Leyva, W17. Madrid. — 1.154.065 pesetas. — 46.162 pesetas. — 11.489 pesetas. E295400.

Bedoya Sara, Isabel de. — Antonio Leyva, W17. Madrid. — 491.005 pesetas. — 19.640 pesetas. — 5.500 pesetas. E295401.

Bedoya Sara, Isabel de. — Antonio Leyva, W17. Madrid. — 863.723 pesetas. — 34.548 pesetas. — 8.600 pesetas. E295402.

Inmobiliaria Leyva, S. A. — Antonio Leyva, W17. Madrid. — 3.396.458 pesetas. — 135.858 pesetas. — 33.813 pesetas. — E295403.

Marín Portella, Pilar. — Fernández de los Ríos, 45. Madrid. — 1.175.506 pesetas. — 47.020 pesetas. — 11.703 pesetas. — E295419.

Crespo Gil, Inés. — Benito Gutiérrez, número 26. Madrid. — 1.085.344 pesetas. — 43.413 pesetas. — 10.804 pesetas. — E295428.

Asenjo Benito, Teodoro. — Avenida de Reina Cristina, 5. Madrid. — 357.739 pesetas. — 14.309 pesetas. — 2.004 pesetas. — E295463.

Martín Canto, Agustina. — Avenida de Reina Cristina, 5. Madrid. — 245.307 pesetas. — 9.812 pesetas. — 1.373 pesetas. E295472.

Canal Galiván, M. Teresa. — Félix Boix, número 12. Madrid. — 1.581.809 pese-

tas. — 63.272 pesetas. — 3.376 pesetas. E295502.

Pivino Martín, Ignacio. — Félix Boix, número 12. Madrid. — 1.581.809 pesetas. — 63.272 pesetas. — 3.376 pesetas. E295504.

Romero Andolz, Celestino. — Vp. Calvo Sotelo, 31. Madrid. — 701.714 pesetas. — 28.068 pesetas. — 2.869 pesetas. E295580.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 30 de noviembre de 1981.—El Jefe de Relaciones con el Contribuyente (Firmado).

(G.—1.310)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlos por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

#### Periodo voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

#### Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100 en la propia Sección de Caja, en los siguientes plazos:

a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 10: del 11 al 25 del mismo mes.

b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 25: del 26 al 10 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera en uno u otro caso inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

#### Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas pueden interponer el oportuno recurso de reposición ante la oficina liquidadora del impuesto en el plazo de ocho días, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes; y

Tercero. Que en todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial".

Relación de notificaciones número 66 por el concepto de URBANA - CATASTRAL.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. — EJERCICIO 1980. — VALOR CATASTRAL. — RENTA CATASTRAL. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAÍDO 1980. — NÚMERO DE REFERENCIA

Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 4. Madrid. — 522.535 pesetas. — 20.901 pesetas. — 12.074 pesetas. — E150704.

Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 4. Madrid. — 1.254.083 pesetas. — 50.163 pesetas. — 28.972 pesetas. — E150711.

Fábrica de Recauchutados, S. A. — Alcalá, 82. Madrid. — 6.006.920 pesetas. — 240.277 pesetas. — 138.764 pesetas. — E150723.

Comunidad de Propietarios. — Avenida de Pío XII, número 6. Madrid. — 1.082.357 pesetas. — 43.294 pesetas. — 25.006 pesetas. — E150955.

Comunidad de Propietarios. — Avenida de Pío XII, número 6. Madrid. — 1.082.357 pesetas. — 43.294 pesetas. — 25.006 pesetas. — E150956.

Comunidad de Propietarios. — Avenida de Pío XII, número 6. Madrid. — 1.554.421 pesetas. — 62.177 pesetas. — 35.912 pesetas. — E150957.

Comunidad de Propietarios. — Avenida de Pío XII, número 6. Madrid. — 1.470.962 pesetas. — 58.838 pesetas. — 33.984 pesetas. — E150958.

Comunidad de Propietarios. — Avenida de Pío XII, número 6. Madrid. — 1.418.800 pesetas. — 56.752 pesetas. — 32.779 pesetas. — E150959.

Comunidad de Propietarios. — Avenida de Pío XII, número 6. Madrid. — 1.470.962 pesetas. — 58.838 pesetas. — 33.984 pesetas. — E150960.

Comunidad de Propietarios. — Avenida de Pío XII, número 6. Madrid. — 1.765.676 pesetas. — 70.627 pesetas. — 40.791 pesetas. — E150961.

Comunidad de Propietarios. — Avenida de Pío XII, número 6. Madrid. — 683.319 pesetas. — 27.333 pesetas. — 15.785 pesetas. — E150962.

Comunidad de Propietarios. — Avenida de Pío XII, número 6. Madrid. — 1.817.838 pesetas. — 72.714 pesetas. — 41.995 pesetas. — E150963.

Comunidad de Propietarios. — Avenida de Pío XII, número 6. Madrid. — 1.828.270 pesetas. — 73.131 pesetas. — 42.238 pesetas. — E150964.

Comunidad de Propietarios. — Avenida de Pío XII, número 6. Madrid. — 1.890.865 pesetas. — 75.635 pesetas. — 43.682 pesetas. — E150965.

Comunidad de Propietarios. — Avenida de Pío XII, número 6. Madrid. — 1.817.838 pesetas. — 72.714 pesetas. — 41.995 pesetas. — E150966.

Comunidad de Propietarios. — Avenida de Pío XII, número 6. Madrid. — 1.828.270 pesetas. — 73.131 pesetas. — 42.238 pesetas. — E150967.

Comunidad de Propietarios. — Avenida de Pío XII, número 6. Madrid. — 1.890.865 pesetas. — 75.635 pesetas. — 43.682 pesetas. — E150968.

Comunidad de Propietarios. — Avenida de Pío XII, número 6. Madrid. — 1.935.202 pesetas. — 77.408 pesetas. — 44.708 pesetas. — E150969.

Comunidad de Propietarios. — Avenida de Pío XII, número 6. Madrid. — 1.744.812 pesetas. — 69.792 pesetas. — 40.308 pesetas. — E150970.

Comunidad de Propietarios. — Avenida de Pío XII, número 6. Madrid. — 798.055 pesetas. — 31.923 pesetas. — 18.437 pesetas. — E150971.

Construcciones Inmuebles Vimar, S. A. Avenida del Valle, número 15. Madrid. 2.872.800 pesetas. — 114.912 pesetas. — 64.351 pesetas. — E151088.

Promoción Venta Construcciones, Sociedad Anónima. — Gutierre de Cetina, número 86. Madrid. — 777.750 pesetas. — 31.110 pesetas. — 11.760 pesetas. — E151575.

Promoción Venta Construcciones, Sociedad Anónima. — Gutierre de Cetina, número 86. Madrid. — 451.350 pesetas. — 18.054 pesetas. — 6.824 pesetas. E151576.

Promoción Venta Construcciones, Sociedad Anónima. — Gutierre de Cetina, número 86. Madrid. — 224.400 pesetas. — 8.976 pesetas. — 3.394 pesetas. E151577.

Promoción Venta Construcciones, Sociedad Anónima. — Gutierre de Cetina, número 86. Madrid. — 688.500 pesetas. — 27.540 pesetas. — 10.410 pesetas. — E151578.

Promoción Venta Construcciones, Sociedad Anónima. — Gutierre de Cetina, número 86. Madrid. — 615.825 pesetas. — 24.633 pesetas. — 9.312 pesetas. E151579.

Promoción Venta Construcciones, Sociedad Anónima. — Gutierre de Cetina, número 86. Madrid. — 506.175 pesetas. — 20.247 pesetas. — 7.654 pesetas. E151580.

Promoción Venta Construcciones, Sociedad Anónima. — Gutierre de Cetina, número 86. Madrid. — 558.450 pesetas. — 22.338 pesetas. — 8.444 pesetas. E151581.

Promoción Venta Construcciones, Sociedad Anónima. — Gutierre de Cetina, número 86. Madrid. — 471.750 pese-

tas. — 18.870 pesetas. — 7.134 pesetas. E151582.

Promoción Venta Construcciones, Sociedad Anónima. — Gutierre de Cetina, número 86. Madrid. — 508.725 pesetas. — 20.349 pesetas. — 7.692 pesetas. E151583.

Promoción Venta Construcciones, Sociedad Anónima. — Gutierre de Cetina, número 86. Madrid. — 455.175 pesetas. — 18.207 pesetas. — 6.882 pesetas. E151584.

Promoción Venta Construcciones, Sociedad Anónima. — Gutierre de Cetina, número 86. Madrid. — 506.175 pesetas. — 20.247 pesetas. — 7.654 pesetas. E151585.

Promoción Venta Construcciones, Sociedad Anónima. — Gutierre de Cetina, número 86. Madrid. — 558.450 pesetas. — 22.338 pesetas. — 8.444 pesetas. E151586.

Promoción Venta Construcciones, Sociedad Anónima. — Gutierre de Cetina, número 86. Madrid. — 471.750 pesetas. — 18.870 pesetas. — 7.134 pesetas. E151587.

Promoción Venta Construcciones, Sociedad Anónima. — Gutierre de Cetina, número 86. Madrid. — 508.725 pesetas. — 20.349 pesetas. — 7.692 pesetas. E151588.

Promoción Venta Construcciones, Sociedad Anónima. — Gutierre de Cetina, número 86. Madrid. — 455.175 pesetas. — 18.207 pesetas. — 6.882 pesetas. E151589.

Promoción Venta Construcciones, Sociedad Anónima. — Gutierre de Cetina, número 86. Madrid. — 506.175 pesetas. — 20.247 pesetas. — 7.654 pesetas. E151590.

Promoción Venta Construcciones, Sociedad Anónima. — Gutierre de Cetina, número 86. Madrid. — 558.450 pesetas. — 22.338 pesetas. — 8.444 pesetas. E151591.

Promoción Venta Construcciones, Sociedad Anónima. — Gutierre de Cetina, número 86. Madrid. — 471.750 pesetas. — 18.870 pesetas. — 7.134 pesetas. E151592.

Promoción Venta Construcciones, Sociedad Anónima. — Gutierre de Cetina, número 86. Madrid. — 508.725 pesetas. — 20.349 pesetas. — 7.692 pesetas. E151593.

Promoción Venta Construcciones, Sociedad Anónima. — Gutierre de Cetina, número 86. Madrid. — 455.175 pesetas. — 18.207 pesetas. — 6.882 pesetas. E151594.

Promoción Venta Construcciones, Sociedad Anónima. — Gutierre de Cetina, número 86. Madrid. — 506.175 pesetas. — 20.247 pesetas. — 7.654 pesetas. E151595.

Promoción Venta Construcciones, Sociedad Anónima. — Gutierre de Cetina, número 86. Madrid. — 558.450 pesetas. — 22.338 pesetas. — 8.444 pesetas. E151596.

Promoción Venta Construcciones, Sociedad Anónima. — Gutierre de Cetina, número 86. Madrid. — 568.650 pesetas. — 22.746 pesetas. — 8.598 pesetas. E151597.

Promoción Venta Construcciones, Sociedad Anónima. — Gutierre de Cetina, número 86. Madrid. — 858.075 pesetas. — 34.323 pesetas. — 12.974 pesetas. E151598.

Comunidad de Propietarios. — Aquiles, sin número. Madrid. — 258.387 pesetas. — 10.335 pesetas. — 4.162 pesetas. — E151599.

Comunidad de Propietarios. — Aquiles, sin número. Madrid. — 169.353 pesetas. — 6.774 pesetas. — 2.730 pesetas. E151600.

Comunidad de Propietarios. — Aquiles, sin número. Madrid. — 400.345 pesetas. — 16.014 pesetas. — 6.446 pesetas. — E151601.

Comunidad de Propietarios. — Aquiles, sin número. Madrid. — 400.345 pesetas. — 16.014 pesetas. — 6.446 pesetas. — E151602.

Comunidad de Propietarios. — Aquiles, sin número. Madrid. — 524.246 pesetas. — 20.970 pesetas. — 8.443 pesetas. — E151603.

Comunidad de Propietarios. — Aquiles, sin número. Madrid. — 480.040 pesetas. — 19.202 pesetas. — 7.730 pesetas. — E151604.



Fernández Pleite, Juan. — Magallanes, número 2. Madrid. — 868.214 pesetas. — 34.729 pesetas. — 4.862 pesetas. E152186.

Sánchez Muñoz Hernández, Manuel. — Magallanes, 2. Madrid. — 868.214 pesetas. — 34.729 pesetas. — 4.862 pesetas. E152187.

Martínez Sánchez, Fernando. — Magallanes, núm. 2. Madrid. — 851.903 pesetas. — 34.076 pesetas. — 4.770 pesetas. — E152188.

Rodríguez Caballero, Antonio. — Magallanes, núm. 2. Madrid. — 851.903 pesetas. — 34.076 pesetas. — 4.770 pesetas. — E152189.

Marchal Carmona, Francisco. — Magallanes, núm. 2. Madrid. — 868.214 pesetas. — 34.729 pesetas. — 4.862 pesetas. — E152190.

Palos Jaén, José Manuel. — Magallanes, número 2. Madrid. — 868.214 pesetas. — 34.729 pesetas. — 4.862 pesetas. E152191.

Rodríguez Sanz, Victoriano. — Magallanes, núm. 2. Madrid. — 851.903 pesetas. — 34.076 pesetas. — 4.770 pesetas. E152192.

Martín Casillas, Angel. — Magallanes, núm. 2. Madrid. — 851.903 pesetas. — 34.076 pesetas. — 4.770 pesetas. E152193.

Sánchez Barroso, Teodoro. — Magallanes, núm. 2. Madrid. — 868.214 pesetas. — 34.729 pesetas. — 4.862 pesetas. E152194.

Villanueva Duque, Julián. — Magallanes, núm. 2. Madrid. — 868.214 pesetas. — 34.729 pesetas. — 4.862 pesetas. E152195.

Manzanas Iniesta, Antonio. — Magallanes, núm. 2. Madrid. — 851.903 pesetas. — 34.076 pesetas. — 4.770 pesetas. — E152196.

Sánchez Morán, Isabel. — Magallanes, número 2. Madrid. — 851.903 pesetas. — 34.076 pesetas. — 4.770 pesetas. — E152197.

Reyes Doncel, María. — Magallanes, 2. Madrid. — 868.214 pesetas. — 34.729 pesetas. — 4.862 pesetas. — E152198.

Gallo Romo, Javier. — Magallanes, 2. Madrid. — 868.214 pesetas. — 34.729 pesetas. — 4.862 pesetas. — E152199.

Murillo Gutiérrez, M. Mélida. — Magallanes, núm. 2. Madrid. — 851.903 pesetas. — 34.076 pesetas. — 4.770 pesetas. — E152200.

Fernández Ramón, Pedro. — Magallanes, núm. 2. Madrid. — 851.903 pesetas. — 34.076 pesetas. — 4.770 pesetas. E152201.

Sanz Menéndez, Consuelo. — Magallanes, número 2. Madrid. — 868.214 pesetas. — 34.729 pesetas. — 4.862 pesetas. E152202.

Sánchez Rojo, Juan. — Magallanes, 2. Madrid. — 868.214 pesetas. — 34.729 pesetas. — 4.862 pesetas. — E152203.

Río Cuadrillero, Luis. — Magallanes, número 2. Madrid. — 851.903 pesetas. — 34.076 pesetas. — 4.770 pesetas. — E152204.

Martínez Tirado, Angel Luis. — Magallanes, núm. 2. Madrid. — 851.903 pesetas. — 34.076 pesetas. — 4.770 pesetas. — E152205.

Vela Martín, Antonio. — Magallanes, número 2. Madrid. — 868.214 pesetas. — 34.729 pesetas. — 4.862 pesetas. — E152206.

García Oquendo, Santiago. — Magallanes, número 2. Madrid. — 868.214 pesetas. — 34.729 pesetas. — 4.862 pesetas. E152207.

Mamierca Rocha, Máxima. — Magallanes, número 2. Madrid. — 851.903 pesetas. — 34.076 pesetas. — 4.770 pesetas. E152208.

Jiménez Trillo, José. — Magallanes, 2. Madrid. — 851.903 pesetas. — 34.076 pesetas. — 4.770 pesetas. — E152209.

Sanz Martín, Pedro. — Magallanes, 2. Madrid. — 868.214 pesetas. — 34.729 pesetas. — 4.862 pesetas. — E152210.

Sánchez Jané, Perfecto. — Magallanes, número 2. Madrid. — 868.214 pesetas. — 34.729 pesetas. — 4.862 pesetas. — E152211.

González Reyes, Jesús Julio. — Magallanes, núm. 2. Madrid. — 851.903 pesetas. — 34.076 pesetas. — 4.770 pesetas. — E152212.

Fernández Moreno, Tomás. — Magallanes, núm. 2. Madrid. — 851.903 pesetas. — 34.076 pesetas. — 4.770 pesetas. — E152213.

tas. — 34.076 pesetas. — 4.770 pesetas. E152213.

García Romero, Timoteo. — Magallanes, núm. 2. Madrid. — 868.214 pesetas. — 34.729 pesetas. — 4.862 pesetas. E152214.

Carvajales Fernández, Pedro. — Magallanes, núm. 2. Madrid. — 868.214 pesetas. — 34.729 pesetas. — 4.862 pesetas. — E152215.

Gómez Martínez, M. Gloria. — Magallanes, núm. 2. Madrid. — 851.903 pesetas. — 34.076 pesetas. — 4.770 pesetas. E152216.

Ocaña Sirvent, Cayetano. — Magallanes, núm. 2. Madrid. — 851.903 pesetas. — 34.076 pesetas. — 4.770 pesetas. E152217.

Alfambra Zafra, M. Luisa. — Magallanes, núm. 2. Madrid. — 868.214 pesetas. — 34.729 pesetas. — 4.862 pesetas. E152218.

Mancheño Rodríguez, Timoteo. — Magallanes, 2. Madrid. — 868.214 pesetas. — 34.729 pesetas. — 4.862 pesetas. — E152219.

Rodríguez Ruano, José. — Magallanes, número 2. Madrid. — 851.903 pesetas. — 34.076 pesetas. — 4.770 pesetas. — E152220.

Manzanilla Olmedo, Ismael. — Magallanes, núm. 2. Madrid. — 851.903 pesetas. — 34.076 pesetas. — 4.770 pesetas. E152221.

Hernández García, Amalio. — Magallanes, núm. 2. Madrid. — 868.214 pesetas. — 34.729 pesetas. — 4.862 pesetas. E152222.

Navarro Jiménez, Francisco. — Magallanes, núm. 2. Madrid. — 868.214 pesetas. — 34.729 pesetas. — 4.862 pesetas. E152223.

Ruiz Rubio, Jesús. — Magallanes, 2. Madrid. — 851.903 pesetas. — 34.076 pesetas. — 4.770 pesetas. — E152224.

Ruiz Rubio, Jesús. — Magallanes, 2. Madrid. — 851.903 pesetas. — 34.076 pesetas. — 4.770 pesetas. — E152225.

Sánchez Fernández, Antonio. — Magallanes, núm. 2. Madrid. — 868.214 pesetas. — 34.729 pesetas. — 4.862 pesetas. — E152226.

Aguado Muñoz, Eulalio. — Magallanes, 2. Madrid. — 868.214 pesetas. — 34.729 pesetas. — 4.862 pesetas. — E152227.

Santos Santos, Maximiliano. — Magallanes, núm. 2. Madrid. — 851.903 pesetas. — 34.076 pesetas. — 4.770 pesetas. E152228.

González García, Victoriano. — Magallanes, núm. 2. Madrid. — 851.903 pesetas. — 34.076 pesetas. — 4.770 pesetas. — E152229.

Iglesias Herranz, Pablo Daniel. — Magallanes, núm. 2. Madrid. — 868.214 pesetas. — 34.729 pesetas. — 4.862 pesetas. — E152230.

Murdis Solé, Pedro Juan. — Magallanes, número 2. Madrid. — 868.214 pesetas. — 34.729 pesetas. — 4.862 pesetas. — E152231.

Rubio Rubio, Jaime. — Magallanes, 2. Madrid. — 851.903 pesetas. — 34.076 pesetas. — 4.770 pesetas. — E152232.

Rico Rosa, Jesús. — Magallanes, 2. Madrid. — 851.903 pesetas. — 34.076 pesetas. — 4.770 pesetas. — E152233.

Delgado Martínez, Manuel. — Magallanes, núm. 2. Madrid. — 868.214 pesetas. — 34.729 pesetas. — 4.862 pesetas. E152234.

Castro Polonio, José. — Magallanes, 2. Madrid. — 868.214 pesetas. — 34.729 pesetas. — 4.862 pesetas. — E152235.

Escudero Moiro, Vicente. — Magallanes, núm. 2. Madrid. — 851.903 pesetas. — 34.076 pesetas. — 4.770 pesetas. E152236.

Ruiz Ortega, Juan Luis. — Magallanes, número 2. Madrid. — 851.903 pesetas. — 34.076 pesetas. — 4.770 pesetas. — E152237.

Torres Aguilar, Joaquín. — Magallanes, número 2. Madrid. — 868.214 pesetas. — 34.729 pesetas. — 4.862 pesetas. E152238.

López Morillas, José Luis. — Magallanes, número 2. Madrid. — 868.214 pesetas. — 34.729 pesetas. — 4.862 pesetas. E152239.

Monjas Fernández, Juan. — Magallanes, número 2. Madrid. — 851.903 pesetas. — 34.076 pesetas. — 4.770 pesetas. E152240.

Diéguéz Fernández, Manuel. — Magallanes, núm. 2. Madrid. — 851.903 pesetas. — 34.076 pesetas. — 4.770 pesetas. — E152241.

llanes, núm. 2. Madrid. — 851.903 pesetas. — 34.076 pesetas. — 4.770 pesetas. E152241.

Jiménez Muñoz, Alfonso. — Magallanes, número 2. Madrid. — 868.214 pesetas. — 34.729 pesetas. — 4.862 pesetas. E152242.

Juanes Fernández, Angel. — Magallanes, número 2. Madrid. — 868.214 pesetas. — 34.729 pesetas. — 4.862 pesetas. E152243.

Marín Reos, Juana. — Magallanes, 2. Madrid. — 851.903 pesetas. — 34.076 pesetas. — 4.770 pesetas. — E152244.

Fernández Vélez, Félix. — Magallanes, número 2. Madrid. — 851.903 pesetas. — 34.076 pesetas. — 4.770 pesetas. — E152245.

Ejimeño Otero, Miguel Angel. — Magallanes, núm. 2. Madrid. — 868.214 pesetas. — 34.729 pesetas. — 4.862 pesetas. — E152246.

García Lanchares, Luis Javier. — Magallanes, núm. 2. Madrid. — 868.214 pesetas. — 34.729 pesetas. — 4.862 pesetas. — E152247.

Maroto Llamas, Antonio. — Magallanes, núm. 2. Madrid. — 851.903 pesetas. — 34.076 pesetas. — 4.770 pesetas. E152248.

Ranieri, Giovanni. — Magallanes, 2. Madrid. — 851.903 pesetas. — 34.076 pesetas. — 4.770 pesetas. — E152249.

Batres Sánchez, Fernando. — Magallanes, núm. 2. Madrid. — 868.214 pesetas. — 34.729 pesetas. — 4.862 pesetas. E152250.

Encinas Rodríguez, Roberto. — Peñuelas, núm. 45. Madrid. — 213.396 pesetas. — 8.536 pesetas. — 1.195 pesetas. E152462.

Arrobas Peralta, José. — Hormiguerras, núm. 7. Madrid. — 280.083 pesetas. — 11.203 pesetas. — 1.568 pesetas. E152470.

Cubero Blanco, Jerónimo. — Alvarez Ribera, núm. 24. Madrid. — 280.083 pesetas. — 11.203 pesetas. — 1.568 pesetas. E152472.

Gallardo Isidoro, Antonio. — Lezo, 4. Madrid. — 280.083 pesetas. — 11.203 pesetas. — 1.568 pesetas. — E152483.

Isidoro Delgado, Anselmo. — Eduardo Minguito, 55. Madrid. — 280.083 pesetas. — 11.203 pesetas. — 1.568 pesetas. E152488.

Castañares Cruz, José. — Arena del Rey, bloque 2. Madrid. — 213.396 pesetas. — 8.536 pesetas. — 1.195 pesetas. E152492.

Arroba Barroso, Mariano. — Hormiguerras, núm. 7. Madrid. — 280.083 pesetas. — 11.203 pesetas. — 1.568 pesetas. E152499.

Castañares Cruz, José. — Arenas del Rey, bloque 2. Madrid. — 280.083 pesetas. — 11.203 pesetas. — 1.568 pesetas. E152510.

Escribano Ortega, Francisco. — Calahorra, núm. 6. Madrid. — 280.083 pesetas. — 11.203 pesetas. — 1.568 pesetas. E152515.

Cruz Jiménez, Guadalupe de la. — Zurbarán, núm. 14. Madrid. — 280.083 pesetas. — 11.203 pesetas. — 1.568 pesetas. — E152519.

García Alvarez, Manuel. — Siete Amigos, núm. 32. Madrid. — 251.814 pesetas. — 10.073 pesetas. — 5.822 pesetas. E152866.

Gómez del Omo, Germán. — Fermín Caballero, núm. 22. Madrid. — 400.000 pesetas. — 16.000 pesetas. — 3.360 pesetas. — E152907.

Hernanz Sanz, Basilia. — Avenida del Generalísimo, 14. Madrid. — 249.120 pesetas. — 9.965 pesetas. — 4.620 pesetas. — E152908.

Fernández Díaz, Enrique. — Marqués de la Valdavia, 11. Madrid. — 684.100 pesetas. — 27.364 pesetas. — 3.304 pesetas. — E152909.

Martín Hidalgo, Eufemio. — Palencia, número 3. Madrid. — 379.022 pesetas. — 15.161 pesetas. — 8.757 pesetas. — E152942.

Construcciones Royal. — General Mola, número 33. Madrid. — 632.800 pesetas. — 25.312 pesetas. — 3.164 pesetas. E153231.

Blanco González, Esther, y otra. — Ferraz, núm. 40. Madrid. — 6.039.880 pesetas. — 241.595 pesetas. — 199.321 pesetas. — E153236.

Medelasi, S. A. — Ayala, 132. Madrid. — 191.070 pesetas. — 7.643 pesetas. — 955 pesetas. — E153237.

Medelasi, S. A. — Ayala, 132. Madrid. — 171.300 pesetas. — 6.852 pesetas. — 857 pesetas. — E153238.

Medelasi, S. A. — Ayala, 132. Madrid. — 169.800 pesetas. — 6.792 pesetas. — 849 pesetas. — E153239.

Medelasi, S. A. — Ayala, 132. Madrid. — 183.000 pesetas. — 7.320 pesetas. — 915 pesetas. — E153240.

Medelasi, S. A. — Ayala, 132. Madrid. — 185.100 pesetas. — 1.404 pesetas. — 925 pesetas. — E153241.

Medelasi, S. A. — Ayala, 132. Madrid. — 177.000 pesetas. — 7.080 pesetas. — 1.770 pesetas. — E153242.

Medelasi, S. A. — Ayala, 132. Madrid. — 186.000 pesetas. — 7.440 pesetas. — 930 pesetas. — E153243.

Medelasi, S. A. — Ayala, 132. Madrid. — 184.800 pesetas. — 7.392 pesetas. — 924 pesetas. — E153244.

Medelasi, S. A. — Ayala, 132. Madrid. — 157.800 pesetas. — 6.312 pesetas. — 1.578 pesetas. — E153247.

Medelasi, S. A. — Ayala, 132. Madrid. — 179.520 pesetas. — 7.181 pesetas. — 1.795 pesetas. — E153248.

Medelasi, S. A. — Ayala, 132. Madrid. — 158.100 pesetas. — 6.324 pesetas. — 1.581 pesetas. — E153249.

Medelasi, S. A. — Ayala, 132. Madrid. — 159.000 pesetas. — 6.360 pesetas. — 1.590 pesetas. — E153250.

Medelasi, S. A. — Ayala, 132. Madrid. — 176.700 pesetas. — 7.068 pesetas. — 1.767 pesetas. — E153251.

Medelasi, S. A. — Ayala, 132. Madrid. — 185.700 pesetas. — 7.428 pesetas. — 1.857 pesetas. — E153252.

Medelasi, S. A. — Ayala, 132. Madrid. — 181.800 pesetas. — 7.272 pesetas. — 1.818 pesetas. — E153253.

Medelasi, S. A. — Ayala, 132. Madrid. — 191.070 pesetas. — 7.643 pesetas. — 1.911 pesetas. — E153254.

Medelasi, S. A. — Ayala, 132. Madrid. — 165.300 pesetas. — 6.612 pesetas. — 1.653 pesetas. — E153255.

Medelasi, S. A. — Ayala, 132. Madrid. — 157.500 pesetas. — 6.300 pesetas. — 1.575 pesetas. — E153256.

Medelasi, S. A. — Ayala, 132. Madrid. — 104.700 pesetas. — 4.188 pesetas. — 1.570 pesetas. — E153258.

Medelasi, S. A. — Ayala, 132. Madrid. — 117.000 pesetas. — 4.680 pesetas. — 1.755 pesetas. — E153259.

Medelasi, S. A. — Ayala, 132. Madrid. — 116.700 pesetas. — 4.668 pesetas. — 1.750 pesetas. — E153260.

Medelasi, S. A. — Ayala, 132. Madrid. — 116.700 pesetas. — 4.668 pesetas. — 1.750 pesetas. — E153261.

Medelasi, S. A. — Ayala, 132. Madrid. — 127.200 pesetas. — 5.088 pesetas. — 1.908 pesetas. — E153262.

Medelasi, S. A. — Ayala, 132. Madrid. — 188.400 pesetas. — 7.536 pesetas. — 2.826 pesetas. — E153263.

Medelasi, S. A. — Ayala, 132. Madrid. — 109.800 pesetas. — 4.392 pesetas. — 1.647 pesetas. — E153264.

Medelasi, S. A. — Ayala, 132. Madrid. — 146.400 pesetas. — 5.856 pesetas. — 2.196 pesetas. — E153265.

Medelasi, S. A. — Ayala, 132. Madrid. — 214.200 pesetas. — 8.568 pesetas. — 3.213 pesetas. — E153266.

Medelasi, S. A. — Ayala, 132. Madrid. — 251.100 pesetas. — 10.044 pesetas. — 3.767 pesetas. — E153267.

Medelasi, S. A. — Ayala, 132. Madrid. — 165.300 pesetas. — 6.612 pesetas. — 2.480 pesetas. — E153268.

Medelasi, S. A. — Ayala, 132. Madrid. — 172.590 pesetas. — 6.904 pesetas. — 2.589 pesetas. — E153269.

Medelasi, S. A. — Ayala, 132. Madrid. — 238.920 pesetas. — 9.557 pesetas. — 3.585 pesetas. — E153270.

Medelasi, S. A. — Ayala, 132. Madrid. — 229.680 pesetas. — 9.187 pesetas. — 3.445 pesetas. — E153271.

Medelasi, S. A. — Ayala, 132. Madrid. — 136.950 pesetas. — 5.478 pesetas. — 2.055 pesetas. — E153272.

Medelasi, S. A. — Ayala, 132. Madrid. — 151.200 pesetas. — 6.048 pesetas. — 2.268 pesetas. — E153273.

Medelasi, S. A. — Ayala, 132. Madrid. — 157.500 pesetas. — 6.300 pesetas. — 2.363 pesetas. — E153274.

Medelasi, S. A. — Ayala, 132. Madrid. — 191.070 pesetas. — 7.643 pesetas. — 955 pesetas. — E153275.

- 166.500 pesetas. — 6.660 pesetas.—2.498 pesetas. — E153275.  
 Medelasi, S. A. — Ayala, 132. Madrid. 168.900 pesetas. — 6.756 pesetas.—2.533 pesetas. — E153276.  
 Medelasi, S. A. — Ayala, 132. Madrid. 171.000 pesetas. — 6.840 pesetas.—2.565 pesetas. — E153277.  
 Medelasi, S. A. — Ayala, 132. Madrid. 168.900 pesetas. — 6.756 pesetas.—2.533 pesetas. — E153278.  
 Medelasi, S. A. — Ayala, 132. Madrid. 242.220 pesetas. — 9.689 pesetas.—3.634 pesetas. — E153279.  
 Medelasi, S. A. — Ayala, 132. Madrid. 167.400 pesetas. — 6.696 pesetas.—2.511 pesetas. — E153280.  
 Medelasi, S. A. — Ayala, 132. Madrid. 179.190 pesetas. — 7.168 pesetas.—2.688 pesetas. — E153281.  
 Hipólito Pérez, Mariano. — Puerto de Sudiaza, núm. 9. Madrid. — 145.800 pesetas. — 5.832 pesetas. — 1.458 pesetas. E153286.  
 Construcciones Sociales, S. A. — Manuel González, 7. Madrid. — 1.278.720 pesetas. — 51.149 pesetas. — 19.182 pesetas. — E153302.  
 Licalo, S. A. — Paseo de La Habana, número 87. Madrid. — 1.925.490 pesetas. — 77.020 pesetas. — 47.173 pesetas. — E153306.  
 Muñoz García, Manuel. — Avenida de Menéndez Pelayo, 5. Madrid. — 171.600 pesetas. — 6.864 pesetas. — 2.964 pesetas. — E153308.  
 Martínez Cano, Pablo. — Taburiente, número 9. Madrid. — 127.600 pesetas. — 5.104 pesetas. — 4.214 pesetas. E153315.  
 Martínez Cano, Pablo. — Taburiente, número 9. Madrid. — 277.986 pesetas. — 11.119 pesetas. — 9.178 pesetas. E153316.  
 Rigay, S. A. — Bravo Murillo, número 29. Madrid. — 1.261.650 pesetas. — 50.466 pesetas. — 29.020 pesetas. — E153317.  
 Superation, S. A. — Rey Francisco, 7. Madrid. — 837.896 pesetas. — 33.516 pesetas. — 23.048 pesetas. — E153335.  
 Superation, S. A. — Rey Francisco, 7. Madrid. — 871.080 pesetas. — 34.843 pesetas. — 23.959 pesetas. — E153336.  
 Superation, S. A. — Rey Francisco, 7. Madrid. — 830.576 pesetas. — 33.223 pesetas. — 22.843 pesetas. — E153337.  
 Superation, S. A. — Rey Francisco, 7. Madrid. — 849.608 pesetas. — 33.984 pesetas. — 23.368 pesetas. — E153338.  
 Superation, S. A. — Rey Francisco, 7. Madrid. — 816.424 pesetas. — 32.657 pesetas. — 22.454 pesetas. — E153339.  
 Superation, S. A. — Rey Francisco, 7. Madrid. — 836.432 pesetas. — 33.457 pesetas. — 23.004 pesetas. — E153340.  
 Rigay, S. A. — Bravo Murillo, 29. Madrid. — 1.261.650 pesetas. — 50.466 pesetas. — 24.184 pesetas. — E153342.  
 Andrados Vitón, Valentín. — Paseo de San Pedro, 5. Madrid. — 111.200 pesetas. — 4.448 pesetas. — 3.673 pesetas. — E153346.  
 Comunidad de Propietarios. — Olimpo, número 17. Madrid. — 941.988 pesetas. — 37.680 pesetas. — 21.763 pesetas. E153480.  
 Comunidad de Propietarios. — Olimpo, número 17B. Madrid. — 921.510 pesetas. — 36.860 pesetas. — 21.287 pesetas. — E153481.  
 Comunidad de Propietarios. — Olimpo, número 17C. Madrid. — 921.510 pesetas. — 36.860 pesetas. — 21.287 pesetas. — E153482.  
 González Vaquero, Tomás. — Isaac Peral, número 5. Getafe. — 239.300 pesetas. — 9.572 pesetas. — 5.530 pesetas. — E153577.  
 González Vaquero, Tomás. — Isaac Peral, número 5. Getafe. — 269.320 pesetas. — 10.773 pesetas. — 6.223 pesetas. — E153578.  
 González Vaquero, Tomás. — Isaac Peral, número 5. Getafe. — 237.156 pesetas. — 9.486 pesetas. — 5.481 pesetas. E153579.  
 González Vaquero, Tomás. — Isaac Peral, número 5. Getafe. — 231.152 pesetas. — 9.246 pesetas. — 5.340 pesetas. E153580.  
 González Vaquero, Tomás. — Isaac Peral, número 5. Getafe. — 271.464 pesetas. — 10.859 pesetas. — 6.272 pesetas. — E153581.  
 González Vaquero, Tomás. — Isaac Peral, número 5. Getafe. — 280.470 pesetas. — 11.219 pesetas. — 6.483 pesetas. — E153582.  
 González Vaquero, Tomás. — Isaac Peral, número 5. Getafe. — 280.470 pesetas. — 11.219 pesetas. — 6.483 pesetas. — E153583.  
 González Vaquero, Tomás. — Isaac Peral, número 5. Getafe. — 271.464 pesetas. — 10.859 pesetas. — 6.272 pesetas. — E153584.  
 González Vaquero, Tomás. — Isaac Peral, número 5. Getafe. — 271.464 pesetas. — 10.859 pesetas. — 6.272 pesetas. — E153585.  
 González Vaquero, Tomás. — Isaac Peral, número 5. Getafe. — 280.470 pesetas. — 11.219 pesetas. — 6.483 pesetas. — E153586.  
 González Vaquero, Tomás. — Isaac Peral, número 5. Getafe. — 280.470 pesetas. — 11.219 pesetas. — 6.483 pesetas. — E153587.  
 Seursa. — Capitán Haya, 42. Madrid. 257.422 pesetas. — 10.296 pesetas. — 2.523 pesetas. — E404047.  
 Seursa. — Capitán Haya, 42. Madrid. 245.646 pesetas. — 9.825 pesetas.—2.408 pesetas. — E404048.  
 Seursa. — Capitán Haya, 42. Madrid. 304.532 pesetas. — 12.181 pesetas. — 2.984 pesetas. — E404049.  
 Seursa. — Capitán Haya, 42. Madrid. 393.706 pesetas. — 15.748 pesetas. — 3.859 pesetas. — E404050.  
 Seursa. — Capitán Haya, 42. Madrid. 413.896 pesetas. — 16.555 pesetas. — 4.057 pesetas. — E404051.  
 Seursa. — Capitán Haya, 42. Madrid. 432.402 pesetas. — 17.296 pesetas. — 4.237 pesetas. — E404052.  
 Seursa. — Capitán Haya, 42. Madrid. 414.896 pesetas. — 16.555 pesetas. — 4.057 pesetas. — E404053.  
 Seursa. — Capitán Haya, 42. Madrid. 476.148 pesetas. — 19.045 pesetas. — 4.667 pesetas. — E404054.  
 Seursa. — Capitán Haya, 42. Madrid. 425.672 pesetas. — 17.026 pesetas. — 4.172 pesetas. — E404055.  
 Seursa. — Capitán Haya, 42. Madrid. 417.260 pesetas. — 16.690 pesetas. — 4.089 pesetas. — E404056.  
 González Vaquero, Tomás. — Isaac Peral, número 5. Getafe. — 271.464 pesetas. — 10.859 pesetas. — 6.272 pesetas. — E153588.  
 González Vaquero, Tomás. — Isaac Peral, número 5. Getafe. — 271.464 pesetas. — 10.859 pesetas. — 6.272 pesetas. — E153589.  
 González Vaquero, Tomás. — Isaac Peral, número 5. Madrid. — 280.470 pesetas. — 11.219 pesetas. — 6.483 pesetas. — E153590.  
 González Vaquero, Tomás. — Isaac Peral, número 5. Madrid. — 280.470 pesetas. — 11.219 pesetas. — 6.483 pesetas. — E153591.  
 González Vaquero, Tomás. — Isaac Peral, número 5. Getafe. — 271.464 pesetas. — 10.859 pesetas. — 6.272 pesetas. — E153592.  
 González Vaquero, Tomás. — Isaac Peral, número 5. Getafe. — 126.151 pesetas. — 5.046 pesetas. — 2.919 pesetas. — E153593.  
 González Vaquero, Tomás. — Isaac Peral, número 5. Getafe. — 184.849 pesetas. — 7.394 pesetas. — 4.273 pesetas. — E153594.  
 González Vaquero, Tomás. — Isaac Peral, número 5. Getafe. — 285.380 pesetas. — 11.415 pesetas. — 6.598 pesetas. — E153595.  
 González Vaquero, Tomás. — Isaac Peral, número 5. Getafe. — 125.827 pesetas. — 5.033 pesetas. — 2.912 pesetas. — E153596.  
 González Vaquero, Tomás. — Isaac Peral, número 5. Getafe. — 346.997 pesetas. — 13.880 pesetas. — 8.019 pesetas. — E153597.  
 González Vaquero, Tomás. — Isaac Peral, número 5. Madrid. — 250.681 pesetas. — 10.027 pesetas. — 5.793 pesetas. — E153598.  
 González Vaquero, Tomás. — Isaac Peral, número 5. Madrid. — 242.573 pesetas. — 9.703 pesetas. — 5.608 pesetas. — E153599.  
 González Vaquero, Tomás. — Isaac Peral, número 5. Madrid. — 346.997 pesetas. — 13.880 pesetas. — 8.019 pesetas. — E153600.  
 González Vaquero, Tomás. — Isaac Peral, número 5. Madrid. — 250.681 pesetas. — 10.027 pesetas. — 5.793 pesetas. — E153601.  
 González Vaquero, Tomás. — Isaac Peral, número 5. Madrid. — 242.573 pesetas. — 9.703 pesetas. — 5.608 pesetas. — E153602.  
 González Vaquero, Tomás. — Isaac Peral, número 5. Madrid. — 346.997 pesetas. — 13.880 pesetas. — 8.019 pesetas. — E153603.  
 Fernández Leal, Francisco. — Estanislao Gómez, 19. Madrid. — 3.446.107 pesetas. — 137.844 pesetas. — 34.308 pesetas. — E403756.  
 Calleja Garrido, Cecilio. — Virgen de los Olmos, 20. Madrid. — 315.520 pesetas. — 12.620 pesetas. — 3.535 pesetas. E403919.  
 Azaeta Baños de Ebro. — Ayala, 82. Madrid. — 2.686.500 pesetas. — 107.460 pesetas. — 29.532 pesetas. — E403942.  
 Seursa. — Ayala, número 42. Madrid. 1.204.670 pesetas. — 48.186 pesetas. — 11.807 pesetas. — E404046.  
 Seursa. — Ayala, número 42. Madrid. 429.038 pesetas. — 17.161 pesetas. — 4.205 pesetas. — E404057.  
 Seursa. — Ayala, número 42. Madrid. 452.592 pesetas. — 18.103 pesetas. — 4.436 pesetas. — E404058.  
 Seursa. — Ayala, número 42. Madrid. 450.910 pesetas. — 18.036 pesetas. — 4.420 pesetas. — E404059.  
 Seursa. — Ayala, número 42. Madrid. 432.402 pesetas. — 17.296 pesetas. — 4.237 pesetas. — E404060.  
 Seursa. — Ayala, número 42. Madrid. 413.896 pesetas. — 16.555 pesetas. — 4.057 pesetas. — E404061.  
 Seursa. — Ayala, número 42. Madrid. 479.512 pesetas. — 19.180 pesetas. — 4.700 pesetas. — E404062.  
 Seursa. — Ayala, número 42. Madrid. 425.672 pesetas. — 17.026 pesetas. — 4.172 pesetas. — E404063.  
 Seursa. — Ayala, número 42. Madrid. 417.260 pesetas. — 16.690 pesetas. — 4.089 pesetas. — E404064.  
 Seursa. — Ayala, número 42. Madrid. 429.038 pesetas. — 17.161 pesetas. — 4.205 pesetas. — E404065.  
 Seursa. — Ayala, número 42. Madrid. 452.592 pesetas. — 18.103 pesetas. — 4.436 pesetas. — E404066.  
 Seursa. — Ayala, número 42. Madrid. 450.910 pesetas. — 18.036 pesetas. — 4.420 pesetas. — E404067.  
 Seursa. — Ayala, número 42. Madrid. 432.402 pesetas. — 17.296 pesetas. — 4.237 pesetas. — E404068.  
 Seursa. — Ayala, número 42. Madrid. 413.896 pesetas. — 16.555 pesetas. — 4.057 pesetas. — E404069.  
 Seursa. — Ayala, número 42. Madrid. 479.512 pesetas. — 19.180 pesetas. — 4.700 pesetas. — E404070.  
 Seursa. — Ayala, número 42. Madrid. 425.672 pesetas. — 17.026 pesetas. — 4.172 pesetas. — E404071.  
 Seursa. — Ayala, número 42. Madrid. 417.260 pesetas. — 16.690 pesetas. — 4.089 pesetas. — E404072.  
 Seursa. — Ayala, número 42. Madrid. 429.038 pesetas. — 17.161 pesetas. — 4.205 pesetas. — E404073.  
 Seursa. — Ayala, número 42. Madrid. 452.592 pesetas. — 18.103 pesetas. — 4.436 pesetas. — E404074.  
 Seursa. — Ayala, número 42. Madrid. 450.910 pesetas. — 18.036 pesetas. — 4.420 pesetas. — E404075.  
 Seursa. — Ayala, número 42. Madrid. 432.402 pesetas. — 17.296 pesetas. — 4.237 pesetas. — E404076.  
 Seursa. — Ayala, número 42. Madrid. 413.896 pesetas. — 16.555 pesetas. — 4.057 pesetas. — E404077.  
 Seursa. — Ayala, número 42. Madrid. 479.512 pesetas. — 19.180 pesetas. — 4.700 pesetas. — E404078.  
 Seursa. — Ayala, número 42. Madrid. 479.512 pesetas. — 19.180 pesetas. — 4.700 pesetas. — E404078.  
 Seursa. — Ayala, número 42. Madrid. 425.672 pesetas. — 17.026 pesetas. — 4.172 pesetas. — E404079.  
 Seursa. — Ayala, número 42. Madrid. 417.260 pesetas. — 16.690 pesetas. — 4.089 pesetas. — E404080.  
 Seursa. — Ayala, número 42. Madrid. 429.038 pesetas. — 17.161 pesetas. — 4.205 pesetas. — E404081.  
 Seursa. — Ayala, número 42. Madrid. 452.592 pesetas. — 18.103 pesetas. — 4.436 pesetas. — E404082.  
 Seursa. — Ayala, número 42. Madrid. 450.910 pesetas. — 18.036 pesetas. — 4.420 pesetas. — E404083.  
 Alcalá Valdemoro, Lucas. — José Antonio, 30. Madrid. — 414.192 pesetas. 16.567 pesetas. — 3.484 pesetas. — E404085.  
 Urbalar, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 20. Madrid. — 470.478 pesetas. — 18.819 pesetas. — 4.612 pesetas. — E404102.  
 Urbalar, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 20. Madrid. — 372.754 pesetas. — 14.910 pesetas. — 3.655 pesetas. — E404103.  
 Urbalar, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 20. Madrid. — 434.180 pesetas. — 17.367 pesetas. — 4.256 pesetas. — E404104.  
 Urbalar, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 20. Madrid. — 517.946 pesetas. — 20.717 pesetas. — 5.076 pesetas. — E404105.  
 Urbalar, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 20. Madrid. — 378.338 pesetas. — 15.133 pesetas. — 3.708 pesetas. — E404106.  
 Urbalar, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 20. Madrid. — 593.334 pesetas. — 23.733 pesetas. — 5.816 pesetas. — E404107.  
 Urbalar, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 20. Madrid. — 523.530 pesetas. — 20.941 pesetas. — 5.132 pesetas. — E404108.  
 Urbalar, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 20. Madrid. — 400.674 pesetas. — 16.026 pesetas. — 3.928 pesetas. — E404109.  
 Urbalar, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 20. Madrid. — 470.478 pesetas. — 18.819 pesetas. — 4.612 pesetas. — E404110.  
 Urbalar, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 20. Madrid. — 462.102 pesetas. — 18.484 pesetas. — 4.529 pesetas. — E404111.  
 Urbalar, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 20. Madrid. — 462.102 pesetas. — 18.484 pesetas. — 4.529 pesetas. — E404112.  
 Urbalar, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 20. Madrid. — 470.478 pesetas. — 18.819 pesetas. — 4.612 pesetas. — E404113.  
 Urbalar, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 20. Madrid. — 566.808 pesetas. — 22.672 pesetas. — 5.556 pesetas. — E404114.  
 Urbalar, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 20. Madrid. — 453.726 pesetas. — 18.149 pesetas. — 4.448 pesetas. — E404115.  
 Urbalar, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 20. Madrid. — 537.490 pesetas. — 21.499 pesetas. — 5.268 pesetas. — E404116.  
 Urbalar, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 20. Madrid. — 470.478 pesetas. — 18.819 pesetas. — 4.612 pesetas. — E404117.  
 Urbalar, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 20. Madrid. — 462.102 pesetas. — 18.448 pesetas. — 4.529 pesetas. — E404118.  
 Urbalar, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 20. Madrid. — 462.102 pesetas. — 18.484 pesetas. — 4.529 pesetas. — E404119.  
 Urbalar, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 20. Madrid. — 470.478 pesetas. — 18.819 pesetas. — 4.612 pesetas. — E404120.  
 Urbalar, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 20. Madrid. — 566.808 pesetas. — 22.672 pesetas. — 5.556 pesetas. — E404121.  
 Urbalar, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 20. Madrid. — 453.726 pesetas. — 18.149 pesetas. — 4.448 pesetas. — E404122.  
 Urbalar, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 20. Madrid. — 537.490 pesetas. — 21.499 pesetas. — 5.268 pesetas. — E404123.  
 Urbalar, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 20. Madrid. — 470.478 pesetas. — 18.819 pesetas. — 4.612 pesetas. — E404124.  
 Urbalar, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 20. Madrid. — 462.102 pesetas. — 18.484 pesetas. — 4.529 pesetas. — E404125.  
 Urbalar, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 20. Madrid. — 462.102 pesetas. — 18.484 pesetas. — 4.529 pesetas. — E404126.

Urbalar, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 20. Madrid. — 470.478 pesetas. — 18.819 pesetas. — 4.612 pesetas. — E404127.

Urbalar, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 20. Madrid. — 566.808 pesetas. — 22.672 pesetas. — 5.556 pesetas. — E404128.

Urbalar, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 20. Madrid. — 453.726 pesetas. — 18.149 pesetas. — 4.448 pesetas. — E404129.

Urbalar, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 20. Madrid. — 537.490 pesetas. — 21.499 pesetas. — 5.268 pesetas. — E404130.

Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 23. Madrid. — 6.580.620 pesetas. — 263.224 pesetas. — 65.515 pesetas. — E404150.

Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 23. Madrid. — 1.207.132 pesetas. — 48.285 pesetas. — 12.017 pesetas. — E404151.

Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 23. Madrid. — 969.082 pesetas. — 38.763 pesetas. — 9.648 pesetas. — E404152.

Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 23. Madrid. — 1.123.699 pesetas. — 44.947 pesetas. — 11.188 pesetas. — E404153.

Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 23. Madrid. — 993.913 pesetas. — 39.756 pesetas. — 9.896 pesetas. — E404154.

Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 23. Madrid. — 1.561.061 pesetas. — 62.442 pesetas. — 15.541 pesetas. — E404155.

Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 23. Madrid. — 1.858.374 pesetas. — 74.334 pesetas. — 18.501 pesetas. — E404156.

Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 23. Madrid. — 3.416.785 pesetas. — 136.671 pesetas. — 34.016 pesetas. — E404157.

Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 23. Madrid. — 1.818.974 pesetas. — 72.758 pesetas. — 18.109 pesetas. — E404158.

Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 23. Madrid. — 1.318.045 pesetas. — 52.721 pesetas. — 13.123 pesetas. — E404159.

Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 23. Madrid. — 2.025.239 pesetas. — 81.009 pesetas. — 20.163 pesetas. — E404160.

Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 23. Madrid. — 1.674.621 pesetas. — 66.984 pesetas. — 16.672 pesetas. — E404161.

Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 23. Madrid. — 1.818.974 pesetas. — 72.758 pesetas. — 18.109 pesetas. — E404162.

Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 23. Madrid. — 1.346.186 pesetas. — 53.847 pesetas. — 13.403 pesetas. — E404163.

Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 23. Madrid. — 1.696.473 pesetas. — 67.858 pesetas. — 16.889 pesetas. — E404164.

Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 23. Madrid. — 1.997.428 pesetas. — 79.897 pesetas. — 19.887 pesetas. — E404165.

Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 23. Madrid. — 1.701.770 pesetas. — 68.070 pesetas. — 16.943 pesetas. — E404166.

Martínez Herráiz, Placio. — Monroy, número 32. Madrid. — 675.500 pesetas. — 27.020 pesetas. — 6.725 pesetas. — E404238.

Comunidad de Propietarios. — Zodíaco, número 102. Madrid. — 689.960 pesetas. — 27.598 pesetas. — 6.868 pesetas. — E404269.

Comunidad de Propietarios. — Zodíaco, número 102. Madrid. — 562.988 pesetas. — 22.519 pesetas. — 5.605 pesetas. — E404270.

Comunidad de Propietarios. — Zodíaco, número 102. Madrid. — 640.847 pesetas. — 25.633 pesetas. — 6.380 pesetas. — E404271.

Comunidad de Propietarios. — Zodíaco, número 102. Madrid. — 612.099 pesetas. — 24.483 pesetas. — 6.095 pesetas. — E404272.

Comunidad de Propietarios. — Zodíaco, número 102. Madrid. — 577.361 pe-

setas. — 23.094 pesetas. — 5.748 pesetas. — E404273.

Comunidad de Propietarios. — Zodíaco, número 102. Madrid. — 592.934 pesetas. — 23.717 pesetas. — 5.904 pesetas. — E404274.

Comunidad de Propietarios. — Zodíaco, número 102. Madrid. — 689.960 pesetas. — 27.598 pesetas. — 6.868 pesetas. — E404275.

Comunidad de Propietarios. — Zodíaco, número 102. Madrid. — 613.298 pesetas. — 24.531 pesetas. — 6.105 pesetas. — E404276.

Comunidad de Propietarios. — Zodíaco, número 102. Madrid. — 577.361 pesetas. — 23.094 pesetas. — 5.748 pesetas. — E404277.

Comunidad de Propietarios. — Zodíaco, número 102. Madrid. — 592.934 pesetas. — 23.717 pesetas. — 5.904 pesetas. — E404278.

Comunidad de Propietarios. — Zodíaco, número 102. Madrid. — 589.960 pesetas. — 27.598 pesetas. — 6.868 pesetas. — E404279.

Comunidad de Propietarios. — Zodíaco, número 102. Madrid. — 613.298 pesetas. — 24.531 pesetas. — 6.105 pesetas. — E404280.

Comunidad de Propietarios. — Zodíaco, número 102. Madrid. — 359.354 pesetas. — 14.374 pesetas. — 3.577 pesetas. — E404281.

Comunidad de Propietarios. — Zodíaco, número 102. Madrid. — 359.354 pesetas. — 14.374 pesetas. — 3.577 pesetas. — E404282.

Comunidad de Propietarios. — Zodíaco, número 102. Madrid. — 608.506 pesetas. — 24.340 pesetas. — 6.059 pesetas. — E404283.

Comunidad de Propietarios. — Zodíaco, número 102. Madrid. — 577.361 pesetas. — 23.094 pesetas. — 5.748 pesetas. — E404284.

Comunidad de Propietarios. — Zodíaco, número 102. Madrid. — 717.509 pesetas. — 28.700 pesetas. — 7.144 pesetas. — E404285.

Comunidad de Propietarios. — Zodíaco, número 102. Madrid. — 608.506 pesetas. — 24.340 pesetas. — 6.059 pesetas. — E404286.

Comunidad de Propietarios. — Zodíaco, número 102. Madrid. — 577.361 pesetas. — 23.094 pesetas. — 5.748 pesetas. — E404287.

Comunidad de Propietarios. — Zodíaco, número 102. Madrid. — 717.509 pesetas. — 28.700 pesetas. — 7.144 pesetas. — E404288.

Inmobiliaria Mayor, S. A. — Mayor, número 46. Madrid. — 497.241 pesetas. — 19.889 pesetas. — 4.952 pesetas. — E404289.

Inmobiliaria Mayor, S. A. — Mayor, número 46. Madrid. — 501.824 pesetas. — 20.072 pesetas. — 4.996 pesetas. — E404290.

Inmobiliaria Mayor, S. A. — Mayor, número 46. Madrid. — 499.532 pesetas. — 19.981 pesetas. — 4.975 pesetas. — E404291.

Inmobiliaria Mayor, S. A. — Mayor, número 46. Madrid. — 508.698 pesetas. — 20.347 pesetas. — 5.064 pesetas. — E404292.

Inmobiliaria Mayor, S. A. — Mayor, número 46. Madrid. — 522.446 pesetas. — 20.897 pesetas. — 5.201 pesetas. — E404293.

Inmobiliaria Mayor, S. A. — Mayor, número 46. Madrid. — 510.989 pesetas. — 20.439 pesetas. — 5.088 pesetas. — E404294.

Inmobiliaria Mayor, S. A. — Mayor, número 46. Madrid. — 508.698 pesetas. — 20.347 pesetas. — 5.064 pesetas. — E404295.

Inmobiliaria Mayor, S. A. — Mayor, número 46. Madrid. — 522.446 pesetas. — 20.897 pesetas. — 5.201 pesetas. — E404296.

Inmobiliaria Mayor, S. A. — Mayor, número 46. Madrid. — 510.989 pesetas. — 20.439 pesetas. — 5.068 pesetas. — E404297.

Inmobiliaria Mayor, S. A. — Mayor, número 46. Madrid. — 181.316 pesetas. — 7.252 pesetas. — 1.804 pesetas. — E404298.

Inmobiliaria Mayor, S. A. — Mayor, número 46. Madrid. — 604.386 pesetas. — 24.175 pesetas. — 6.017 pesetas. — E404299.

Inmobiliaria Mayor, S. A. — Mayor, número 46. Madrid. — 574.168 pesetas. — 22.966 pesetas. — 5.716 pesetas. — E404300.

Inmobiliaria Mayor, S. A. — Mayor, número 46. Madrid. — 664.825 pesetas. — 26.593 pesetas. — 6.619 pesetas. — E404301.

Inmobiliaria Mayor, S. A. — Mayor, número 46. Madrid. — 634.606 pesetas. — 25.384 pesetas. — 6.319 pesetas. — E404302.

Inmobiliaria Mayor, S. A. — Mayor, número 46. Madrid. — 695.045 pesetas. — 27.801 pesetas. — 6.920 pesetas. — E404303.

Inmobiliaria Mayor, S. A. — Mayor, número 46. Madrid. — 679.936 pesetas. — 27.197 pesetas. — 6.769 pesetas. — E404304.

Inmobiliaria Mayor, S. A. — Mayor, número 46. Madrid. — 634.606 pesetas. — 25.384 pesetas. — 6.319 pesetas. — E404305.

Inmobiliaria Mayor, S. A. — Mayor, número 46. Madrid. — 695.045 pesetas. — 27.801 pesetas. — 6.920 pesetas. — E404306.

Inmobiliaria Mayor, S. A. — Mayor, número 46. Madrid. — 679.936 pesetas. — 27.197 pesetas. — 6.769 pesetas. — E404307.

Lozano Puebla, Amador Marciano. — Avenida del General Fanjul, 167. Madrid. — 708.419 pesetas. — 28.336 pesetas. — 7.052 pesetas. — E404401.

Mañero R., Salvador Ernesto. — Avenida del General Fanjul, 167. Madrid. — 708.419 pesetas. — 28.336 pesetas. — 7.052 pesetas. — E404402.

Alonso Joaquín, Modesta. — Avenida del General Fanjul, 167. Madrid. — 708.419 pesetas. — 28.336 pesetas. — 7.052 pesetas. — E404404.

Cabeza Gordialza, Manuel. — Avenida del General Fanjul, 167. Madrid. — 708.419 pesetas. — 28.336 pesetas. — 7.052 pesetas. — E404407.

Barrajon Vivas, Antonio. — Avenida del General Fanjul, núm. 167. Madrid. — 708.419 pesetas. — 28.336 pesetas. — 7.052 pesetas. — E404408.

Rodríguez Campos, Juan José. — Avenida del General Fanjul, 167. Madrid. — 708.419 pesetas. — 28.336 pesetas. — 7.052 pesetas. — E404409.

Díaz Rodríguez, Juan Antonio. — Avenida del General Fanjul, 167. Madrid. — 708.419 pesetas. — 28.336 pesetas. — 7.052 pesetas. — E404413.

Blanco Mateos, Antonio. — Avenida del General Fanjul, 167. Madrid. — 708.419 pesetas. — 28.336 pesetas. — 7.052 pesetas. — E404415.

Gonzalo Martínez, Manuel. — Avenida del General Fanjul, 167. Madrid. — 708.419 pesetas. — 28.336 pesetas. — 7.052 pesetas. — E404417.

Martínez Navarro, Anastasio. — Avenida del General Fanjul, 167. Madrid. — 708.419 pesetas. — 28.336 pesetas. — 7.052 pesetas. — E404418.

Arribas Sanz, Vicente. — Avenida del General Fanjul, núm. 149. Madrid. — 675.500 pesetas. — 27.020 pesetas. — 6.725 pesetas. — E404666.

Mena Pairs, Antonio. — Avenida del General Fanjul, número 149. Madrid. — 675.500 pesetas. — 27.020 pesetas. — 6.725 pesetas. — E404671.

Alonso Jiménez, Antonio. — Avenida del General Fanjul, 149. Madrid. — 675.500 pesetas. — 27.020 pesetas. — 6.725 pesetas. — E404672.

García Marin, Juan Manuel. — Avenida del General Fanjul, 149. Madrid. — 675.500 pesetas. — 27.020 pesetas. — 6.725 pesetas. — E404674.

Jiménez Jareño, Francisco Antonio. — Avenida del General Fanjul, 149. Madrid. — 675.500 pesetas. — 27.020 pesetas. — 6.725 pesetas. — E404677.

Sánchez García, Jesús. — Avenida del General Fanjul, número 149. Madrid. — 675.500 pesetas. — 27.020 pesetas. — 6.725 pesetas. — E404678.

Ciraulo Salcedo, Francisca. — Avenida del General Fanjul, núm. 149. Madrid. — 675.500 pesetas. — 27.020 pesetas. — 6.725 pesetas. — E404684.

Sánchez Ramos, Ignacio. — Avenida del General Fanjul, número 149. Madrid. — 675.500 pesetas. — 27.020 pesetas. — 6.725 pesetas. — E404685.

Fernández García, José Antonio. — Avenida del General Fanjul, 151. Madrid.

675.500 pesetas. — 27.020 pesetas. — 6.725 pesetas. — E404688.

Sanz Vicente, Servando Isabel. — Avenida del General Fanjul, 151. Madrid. — 410.598 pesetas. — 16.423 pesetas. — 4.088 pesetas. — E404689.

Palomar García, Florencio. — Avenida del General Fanjul, número 151. Madrid. — 675.500 pesetas. — 27.020 pesetas. — 6.725 pesetas. — E404693.

Mateo Martínez, Josefina. — Avenida del General Fanjul, 151. Madrid. — 675.500 pesetas. — 27.020 pesetas. — 6.725 pesetas. — E404694.

Alvarez Salmerón, Ramón. — Avenida del General Fanjul, 151. Madrid. — 675.500 pesetas. — 27.020 pesetas. — 6.725 pesetas. — E404695.

Martín Garrosa, Adolfo. — Avenida del General Fanjul, núm. 151. Madrid. — 675.500 pesetas. — 27.020 pesetas. — 6.725 pesetas. — E404700.

Sánchez Rodríguez, Francisco. — Avenida del General Fanjul, 151. Madrid. — 675.500 pesetas. — 27.020 pesetas. — 6.725 pesetas. — E404704.

Jiménez Gascón, Emilio. — Lucano, 4. Madrid. — 1.103.414 pesetas. — 44.136 pesetas. — 11.393 pesetas. — E404726.

Jiménez Gascón, Emilio. — Lucano, 4. Madrid. — 426.611 pesetas. — 17.064 pesetas. — 4.404 pesetas. — E404727.

Jiménez Gascón, Emilio. — Lucano, 4. Madrid. — 426.611 pesetas. — 17.064 pesetas. — 4.404 pesetas. — E404728.

Jiménez Gascón, Emilio. — Lucano, 4. Madrid. — 474.725 pesetas. — 18.989 pesetas. — 4.901 pesetas. — E404729.

Jiménez Gascón, Emilio. — Lucano, 4. Madrid. — 426.611 pesetas. — 17.064 pesetas. — 4.404 pesetas. — E404730.

Jiménez Gascón, Emilio. — Lucano, 4. Madrid. — 426.611 pesetas. — 17.064 pesetas. — 4.404 pesetas. — E404731.

Jiménez Gascón, Emilio. — Lucano, 4. Madrid. — 474.725 pesetas. — 18.989 pesetas. — 4.901 pesetas. — E404732.

Jiménez Gascón, Emilio. — Lucano, 4. Madrid. — 426.611 pesetas. — 17.064 pesetas. — 4.404 pesetas. — E404733.

Jiménez Gascón, Emilio. — Lucano, 4. Madrid. — 426.611 pesetas. — 17.064 pesetas. — 4.404 pesetas. — E404734.

Jiménez Gascón, Emilio. — Lucano, 4. Madrid. — 474.725 pesetas. — 18.989 pesetas. — 4.901 pesetas. — E404735.

Jiménez Gascón, Emilio. — Lucano, 4. Madrid. — 426.611 pesetas. — 17.064 pesetas. — 4.404 pesetas. — E404736.

Jiménez Gascón, Emilio. — Lucano, 4. Madrid. — 426.611 pesetas. — 17.064 pesetas. — 4.404 pesetas. — E404737.

Jiménez Gascón, Emilio. — Lucano, 4. Madrid. — 474.725 pesetas. — 18.989 pesetas. — 4.901 pesetas. — E404738.

Navarro Martínez, Saturnino. — Lucano, número 95. Madrid. — 506.427 pesetas. — 20.257 pesetas. — 4.865 pesetas. — E404739.

Navarro Martínez, Saturnino. — Lucano, núm. 95. Madrid. — 356.057 pesetas. — 14.242 pesetas. — 3.420 pesetas. — E404740.

Navarro Martínez, Saturnino. — Lucano, núm. 95. Madrid. — 394.234 pesetas. — 15.769 pesetas. — 3.788 pesetas. — E404741.

Navarro Martínez, Saturnino. — Lucano, núm. 95. Madrid. — 472.925 pesetas. — 18.917 pesetas. — 4.544 pesetas. — E404742.

Navarro Martínez, Saturnino. — Lucano, núm. 95. Madrid. — 531.359 pesetas. — 21.254 pesetas. — 5.104 pesetas. — E404743.

Navarro Martínez, Saturnino. — Lucano, núm. 95. Madrid. — 452.669 pesetas. — 18.106 pesetas. — 4.348 pesetas. — E404744.

Navarro Martínez, Saturnino. — Lucano, núm. 95. Madrid. — 531.359 pesetas. — 21.254 pesetas. — 5.104 pesetas. — E404745.

Navarro Martínez, Saturnino. — Lucano, núm. 95. Madrid. — 531.359 pesetas. — 21.254 pesetas. — 5.104 pesetas. — E404746.

Navarro Martínez, Saturnino. — Lucano, núm. 95. Madrid. — 452.669 pesetas. — 18.106 pesetas. — 4.348 pesetas. — E404747.

Navarro Martínez, Saturnino. — Lucano, núm. 95. Madrid. — 531.359 pesetas. — 21.254 pesetas. — 5.104 pesetas. — E404748.

Navarro Martínez, Saturnino. — Lu-

B. O. P.

cano, núm. 95. Madrid. — 531.359 pesetas. — 21.254 pesetas. — 5.104 pesetas. E404749.

Navarro Martínez, Saturnino. — Lucano, núm. 95. Madrid. — 452.669 pesetas. — 18.106 pesetas. — 4.348 pesetas. E404750.

Navarro Martínez, Saturnino. — Lucano, núm. 95. Madrid. — 531.359 pesetas. — 21.254 pesetas. — 5.104 pesetas. E404751.

Navarro Martínez, Saturnino. — Lucano, núm. 95. Madrid. — 531.359 pesetas. — 21.254 pesetas. — 5.104 pesetas. E404752.

Navarro Martínez, Saturnino. — Lucano, núm. 95. Madrid. — 452.669 pesetas. — 18.106 pesetas. — 4.348 pesetas. E404753.

Navarro Martínez, Saturnino. — Lucano, núm. 95. Madrid. — 531.359 pesetas. — 21.254 pesetas. — 5.104 pesetas. E404754.

Navarro Martínez, Saturnino. — Lucano, núm. 95. Madrid. — 467.471 pesetas. — 18.698 pesetas. — 4.485 pesetas. E404755.

Navarro Martínez, Saturnino. — Lucano, núm. 93. Madrid. — 350.603 pesetas. — 14.024 pesetas. — 3.364 pesetas. E404756.

Navarro Martínez, Saturnino. — Lucano, núm. 93. Madrid. — 397.351 pesetas. — 15.894 pesetas. — 3.812 pesetas. E404757.

Navarro Martínez, Saturnino. — Lucano, núm. 93. Madrid. — 475.262 pesetas. — 19.010 pesetas. — 4.560 pesetas. E404758.

Navarro Martínez, Saturnino. — Lucano, núm. 93. Madrid. — 533.697 pesetas. — 21.347 pesetas. — 5.120 pesetas. E404759.

Navarro Martínez, Saturnino. — Lucano, núm. 93. Madrid. — 455.784 pesetas. — 18.231 pesetas. — 4.373 pesetas. E404760.

Navarro Martínez, Saturnino. — Lucano, núm. 93. Madrid. — 533.697 pesetas. — 21.347 pesetas. — 5.120 pesetas. E404761.

Navarro Martínez, Saturnino. — Lucano, núm. 93. Madrid. — 533.697 pesetas. — 21.347 pesetas. — 5.120 pesetas. E404762.

Navarro Martínez, Saturnino. — Lucano, núm. 93. Madrid. — 455.784 pesetas. — 18.231 pesetas. — 4.373 pesetas. E404763.

Navarro Martínez, Saturnino. — Lucano, núm. 93. Madrid. — 533.697 pesetas. — 21.347 pesetas. — 5.120 pesetas. E404764.

Navarro Martínez, Saturnino. — Lucano, núm. 93. Madrid. — 533.697 pesetas. — 21.347 pesetas. — 5.120 pesetas. E404765.

Navarro Martínez, Saturnino. — Lucano, núm. 93. Madrid. — 455.784 pesetas. — 18.231 pesetas. — 4.373 pesetas. E404766.

Navarro Martínez, Saturnino. — Lucano, núm. 93. Madrid. — 533.697 pesetas. — 21.347 pesetas. — 5.120 pesetas. E404767.

Navarro Martínez, Saturnino. — Lucano, núm. 93. Madrid. — 533.697 pesetas. — 21.347 pesetas. — 5.120 pesetas. E404768.

Navarro Martínez, Saturnino. — Lucano, núm. 93. Madrid. — 455.784 pesetas. — 18.231 pesetas. — 4.373 pesetas. E404769.

Navarro Martínez, Saturnino. — Lucano, núm. 93. Madrid. — 533.697 pesetas. — 21.347 pesetas. — 5.120 pesetas. E404770.

Navarro Martínez, Saturnino. — Lucano, núm. 97. Madrid. — 73.508 pesetas. — 2.940 pesetas. — 728 pesetas. E404771.

Navarro Martínez, Saturnino. — Lucano, núm. 97. Madrid. — 783.590 pesetas. — 31.343 pesetas. — 7.744 pesetas. E404772.

Navarro Martínez, Saturnino. — Lucano, núm. 97. Madrid. — 445.455 pesetas. — 17.818 pesetas. — 4.403 pesetas. E404773.

Navarro Martínez, Saturnino. — Lucano, núm. 97. Madrid. — 518.963 pesetas. — 20.758 pesetas. — 5.128 pesetas. E404774.

Navarro Martínez, Saturnino. — Lucano, núm. 97. Madrid. — 474.124 pesetas. — 18.964 pesetas. — 4.685 pesetas. E404775.

tas. — 18.964 pesetas. — 4.685 pesetas. E404775.

Navarro Martínez, Saturnino. — Lucano, núm. 97. Madrid. — 518.963 pesetas. — 20.758 pesetas. — 5.128 pesetas. E404776.

Navarro Martínez, Saturnino. — Lucano, núm. 97. Madrid. — 518.963 pesetas. — 20.758 pesetas. — 5.128 pesetas. E404777.

Navarro Martínez, Saturnino. — Lucano, núm. 97. Madrid. — 474.124 pesetas. — 18.964 pesetas. — 4.685 pesetas. E404778.

Navarro Martínez, Saturnino. — Lucano, núm. 97. Madrid. — 518.963 pesetas. — 20.758 pesetas. — 5.128 pesetas. E404779.

Navarro Martínez, Saturnino. — Lucano, núm. 97. Madrid. — 474.124 pesetas. — 18.964 pesetas. — 4.685 pesetas. E404780.

Navarro Martínez, Saturnino. — Lucano, núm. 97. Madrid. — 474.124 pesetas. — 18.964 pesetas. — 4.685 pesetas. E404781.

Navarro Martínez, Saturnino. — Lucano, núm. 97. Madrid. — 518.963 pesetas. — 20.758 pesetas. — 5.128 pesetas. E404782.

Navarro Martínez, Saturnino. — Lucano, núm. 97. Madrid. — 518.963 pesetas. — 20.758 pesetas. — 5.128 pesetas. E404783.

Navarro Martínez, Saturnino. — Lucano, núm. 97. Madrid. — 518.963 pesetas. — 20.758 pesetas. — 5.128 pesetas. E404784.

Navarro Martínez, Saturnino. — Lucano, núm. 97. Madrid. — 518.963 pesetas. — 20.758 pesetas. — 5.128 pesetas. E404785.

Midelasi, S. A. — Ayala, 132. Madrid. — 1.215.324 pesetas. — 48.612 pesetas. — 15.268 pesetas. — E404905.

Midelasi, S. A. — Ayala, 132. Madrid. — 1.217.592 pesetas. — 48.703 pesetas. — 15.297 pesetas. — E404906.

Midelasi, S. A. — Ayala, 132. Madrid. — 1.229.580 pesetas. — 49.183 pesetas. — 15.448 pesetas. — E404907.

Midelasi, S. A. — Ayala, 132. Madrid. — 1.231.848 pesetas. — 49.273 pesetas. — 15.476 pesetas. — E404908.

Midelasi, S. A. — Ayala, 132. Madrid. — 1.223.100 pesetas. — 48.924 pesetas. — 13.445 pesetas. — E404909.

Midelasi, S. A. — Ayala, 132. Madrid. — 1.232.820 pesetas. — 49.312 pesetas. — 15.488 pesetas. — E404910.

Midelasi, S. A. — Ayala, 132. Madrid. — 1.231.524 pesetas. — 49.260 pesetas. — 15.472 pesetas. — E404911.

Midelasi, S. A. — Ayala, 132. Madrid. — 1.202.364 pesetas. — 48.094 pesetas. — 13.216 pesetas. — E405270.

Midelasi, S. A. — Ayala, 132. Madrid. — 1.225.822 pesetas. — 49.032 pesetas. — 13.476 pesetas. — E405271.

Midelasi, S. A. — Ayala, 132. Madrid. — 1.202.688 pesetas. — 48.107 pesetas. — 13.221 pesetas. — E405272.

Midelasi, S. A. — Ayala, 132. Madrid. — 1.203.660 pesetas. — 48.146 pesetas. — 13.232 pesetas. — E405273.

Midelasi, S. A. — Ayala, 132. Madrid. — 1.222.776 pesetas. — 48.911 pesetas. — 13.441 pesetas. — E405274.

Midelasi, S. A. — Ayala, 132. Madrid. — 1.232.496 pesetas. — 49.299 pesetas. — 13.548 pesetas. — E405275.

Midelasi, S. A. — Ayala, 132. Madrid. — 1.228.284 pesetas. — 49.131 pesetas. — 13.501 pesetas. — E405276.

Midelasi, S. A. — Ayala, 132. Madrid. — 1.238.296 pesetas. — 49.531 pesetas. — 13.612 pesetas. — E405277.

Midelasi, S. A. — Ayala, 132. Madrid. — 1.210.464 pesetas. — 48.418 pesetas. — 13.305 pesetas. — E405278.

Midelasi, S. A. — Ayala, 132. Madrid. — 1.202.040 pesetas. — 48.081 pesetas. — 13.213 pesetas. — E405279.

Midelasi, S. A. — Ayala, 134. Madrid. — 578.340 pesetas. — 23.133 pesetas. — 7.628 pesetas. — E405329.

Midelasi, S. A. — Ayala, 134. Madrid. — 578.016 pesetas. — 23.120 pesetas. — 7.625 pesetas. — E405330.

Midelasi, S. A. — Ayala, 134. Madrid. — 578.016 pesetas. — 23.120 pesetas. — 7.625 pesetas. — E405331.

Midelasi, S. A. — Ayala, 134. Madrid. — 589.356 pesetas. — 23.574 pesetas. — 7.775 pesetas. — E405332.

Midelasi, S. A. — Ayala, 134. Madrid. — 655.452 pesetas. — 26.218 pesetas. — 8.647 pesetas. — E405333.

Midelasi, S. A. — Ayala, 134. Madrid. — 570.564 pesetas. — 22.822 pesetas. — 7.527 pesetas. — E405334.

Midelasi, S. A. — Ayala, 134. Madrid. — 610.092 pesetas. — 24.403 pesetas. — 8.048 pesetas. — E405335.

Midelasi, S. A. — Ayala 132. Madrid. — 1.263.276 pesetas. — 50.531 pesetas. — 16.664 pesetas. — E405336.

Midelasi, S. A. — Ayala 132. Madrid. — 1.303.128 pesetas. — 52.125 pesetas. — 17.191 pesetas. — E405337.

Midelasi, S. A. — Ayala 132. Madrid. — 1.210.464 pesetas. — 48.418 pesetas. — 15.968 pesetas. — E405338.

Midelasi, S. A. — Ayala 132. Madrid. — 1.218.337 pesetas. — 48.733 pesetas. — 16.072 pesetas. — E405339.

Midelasi, S. A. — Ayala 132. Madrid. — 1.289.974 pesetas. — 51.598 pesetas. — 17.016 pesetas. — E405340.

Midelasi, S. A. — Ayala 132. Madrid. — 1.279.994 pesetas. — 51.199 pesetas. — 16.885 pesetas. — E405341.

Midelasi, S. A. — Ayala 132. Madrid. — 1.179.846 pesetas. — 47.193 pesetas. — 15.564 pesetas. — E405342.

Midelasi, S. A. — Ayala 132. Madrid. — 1.195.236 pesetas. — 47.809 pesetas. — 15.767 pesetas. — E405343.

Midelasi, S. A. — Ayala 132. Madrid. — 1.202.040 pesetas. — 48.081 pesetas. — 15.856 pesetas. — E405344.

Midelasi, S. A. — Ayala 132. Madrid. — 1.211.760 pesetas. — 48.470 pesetas. — 15.984 pesetas. — E405345.

Midelasi, S. A. — Ayala 132. Madrid. — 1.214.352 pesetas. — 48.574 pesetas. — 16.019 pesetas. — E405346.

Midelasi, S. A. — Ayala 132. Madrid. — 1.216.620 pesetas. — 48.664 pesetas. — 16.048 pesetas. — E405347.

Midelasi, S. A. — Ayala 132. Madrid. — 1.214.352 pesetas. — 48.574 pesetas. — 16.019 pesetas. — E405348.

Midelasi, S. A. — Ayala 132. Madrid. — 1.293.538 pesetas. — 51.741 pesetas. — 17.064 pesetas. — E405349.

Midelasi, S. A. — Ayala 132. Madrid. — 1.212.732 pesetas. — 48.509 pesetas. — 15.997 pesetas. — E405350.

Midelasi, S. A. — Ayala 132. Madrid. — 1.225.465 pesetas. — 49.018 pesetas. — 16.165 pesetas. — E405351.

Hipólito Pérez, Mariano. — Puerto de Indiza, 9. Madrid. — 2.318.490 pesetas. — 92.739 pesetas. — 23.664 pesetas. — E405523.

Bermejo Méndez, Jacinto. — Barrio de San Antonio, 19. Madrid. — 639.900 pesetas. — 25.596 pesetas. — 7.280 pesetas. — E405524.

por 100 en la propia Sección de Caja, en los siguientes plazos:

a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 10: del 11 al 25 del mismo mes.

b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 25: del 26 al 10 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera en uno u otro caso inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

**Recargo de apremio**

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas pueden interponer el oportuno recurso de reposición ante la oficina liquidadora del impuesto en el plazo de ocho días, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes; y

Tercero. Que en todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial".

**Relación de notificaciones número 67 por el concepto de URBANA - CATASTRAL.**

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. — EJERCICIO 1980. — VALOR CATASTRAL. — RENTA CATASTRAL. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAÍDO 1980. — NUMERO DE REFERENCIA

González Vaquero, Tomás. — Isaac Peral, número 5. Getafe. — 250.681 pesetas. — 10.027 pesetas. — 5.793 pesetas. — E153604.

González Vaquero, Tomás. — Isaac Peral, número 5. Madrid. — 242.573 pesetas. — 9.703 pesetas. — 5.608 pesetas. — E153605.

Represa Martín, Eduardo. — Balandro, número 7. Madrid. — 1.193.438 pesetas. — 47.738 pesetas. — 27.571 pesetas. — E153800.

Calleja Garrido, Cecilio. — Virgen del Olmo, número 20. Madrid. — 315.520 pesetas. — 12.621 pesetas. — 7.292 pesetas. — E153919.

Azaeta Baños de Ebro. — Ayala, 82. Madrid. — 2.487.500 pesetas. — 99.500 pesetas. — 57.466 pesetas. — E153942.

Seursa. — Capitán Haya, 42. Madrid. — 602.335 pesetas. — 24.093 pesetas. — 13.920 pesetas. — E154046.

Seursa. — Capitán Haya, 42. Madrid. — 128.711 pesetas. — 5.148 pesetas. — 2.974 pesetas. — E154047.

Seursa. — Capitán Haya, 42. Madrid. — 122.823 pesetas. — 4.913 pesetas. — 2.841 pesetas. — E154048.

Seursa. — Capitán Haya, 42. Madrid. — 152.266 pesetas. — 6.091 pesetas. — 3.523 pesetas. — E154049.

Seursa. — Capitán Haya, 42. Madrid. — 196.853 pesetas. — 7.874 pesetas. — 4.551 pesetas. — E154050.

Seursa. — Capitán Haya, 42. Madrid. — 206.948 pesetas. — 8.278 pesetas. — 4.786 pesetas. — E154051.

Seursa. — Capitán Haya, 42. Madrid. — 216.201 pesetas. — 8.648 pesetas. — 4.998 pesetas. — E154052.

Seursa. — Capitán Haya, 42. Madrid. — 206.948 pesetas. — 8.278 pesetas. — 4.786 pesetas. — E154053.

Seursa. — Capitán Haya, 42. Madrid. — 238.074 pesetas. — 9.523 pesetas. — 5.505 pesetas. — E154054.

Seursa. — Capitán Haya, 42. Madrid. — 212.836 pesetas. — 8.153 pesetas. — 4.919 pesetas. — E154055.

Seursa. — Capitán Haya, 42. Madrid. — 208.630 pesetas. — 8.345 pesetas. — 4.823 pesetas. — E154056.

Seursa. — Capitán Haya, 42. Madrid. — 214.519 pesetas. — 8.581 pesetas. — 4.957 pesetas. — E154057.

Seursa. — Capitán Haya, 42. Madrid. — 226.296 pesetas. — 9.052 pesetas. — 5.227 pesetas. — E154058.

Seursa. — Capitán Haya, 42. Madrid. — 225.455 pesetas. — 9.018 pesetas. — 5.212 pesetas. — E154059.

Seursa. — Capitán Haya, 42. Madrid. — 216.201 pesetas. — 8.648 pesetas. — 4.998 pesetas. — E154060.

Seursa. — Capitán Haya, 42. Madrid.

(G.—1.311)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

**Período voluntario de ingreso**

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

**Recargo de prórroga**

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados podrá realizarse con recargo de prórroga del 5

206.948 pesetas. — 8.278 pesetas. — 4.786 pesetas. — E154061.  
 Seursa. — Capitán Haya, 42. Madrid. 239.756 pesetas. — 9.590 pesetas. — 5.542 pesetas. — E154062.  
 Seursa. — Capitán Haya, 42. Madrid. 212.836 pesetas. — 8.513 pesetas. — 4.919 pesetas. — E154063.  
 Seursa. — Capitán Haya, 42. Madrid. 208.630 pesetas. — 8.345 pesetas. — 4.823 pesetas. — E154064.  
 Seursa. — Capitán Haya, 42. Madrid. 214.519 pesetas. — 8.581 pesetas. — 4.957 pesetas. — E154065.  
 Seursa. — Capitán Haya, 42. Madrid. 226.296 pesetas. — 9.052 pesetas. — 5.227 pesetas. — E154066.  
 Seursa. — Capitán Haya, 42. Madrid. 225.455 pesetas. — 9.018 pesetas. — 5.212 pesetas. — E154067.  
 Seursa. — Capitán Haya, 42. Madrid. 216.201 pesetas. — 8.648 pesetas. — 4.998 pesetas. — E154068.  
 Seursa. — Capitán Haya, 42. Madrid. 206.948 pesetas. — 8.278 pesetas. — 4.786 pesetas. — E154069.  
 Seursa. — Capitán Haya, 42. Madrid. 239.756 pesetas. — 9.590 pesetas. — 5.542 pesetas. — E154070.  
 Seursa. — Capitán Haya, 42. Madrid. 212.836 pesetas. — 8.513 pesetas. — 4.919 pesetas. — E154071.  
 Seursa. — Capitán Haya, 42. Madrid. 208.630 pesetas. — 8.345 pesetas. — 4.823 pesetas. — E154072.  
 Seursa. — Capitán Haya, 42. Madrid. 214.519 pesetas. — 8.581 pesetas. — 4.957 pesetas. — E154073.  
 Seursa. — Capitán Haya, 42. Madrid. 226.296 pesetas. — 9.052 pesetas. — 5.227 pesetas. — E154074.  
 Seursa. — Capitán Haya, 42. Madrid. 225.455 pesetas. — 9.018 pesetas. — 5.212 pesetas. — E154075.  
 Seursa. — Capitán Haya, 42. Madrid. 216.201 pesetas. — 8.648 pesetas. — 4.998 pesetas. — E154076.  
 Seursa. — Capitán Haya, 42. Madrid. 206.948 pesetas. — 8.278 pesetas. — 4.786 pesetas. — E154077.  
 Seursa. — Capitán Haya, 42. Madrid. 239.756 pesetas. — 9.590 pesetas. — 5.542 pesetas. — E154078.  
 Seursa. — Capitán Haya, 42. Madrid. 212.836 pesetas. — 8.513 pesetas. — 4.919 pesetas. — E154079.  
 Seursa. — Capitán Haya, 42. Madrid. 208.630 pesetas. — 8.345 pesetas. — 4.823 pesetas. — E154080.  
 Seursa. — Capitán Haya, 42. Madrid. 214.519 pesetas. — 8.581 pesetas. — 4.957 pesetas. — E154081.  
 Seursa. — Capitán Haya, 42. Madrid. 226.296 pesetas. — 9.052 pesetas. — 5.227 pesetas. — E154082.  
 Seursa. — Capitán Haya, 42. Madrid. 225.455 pesetas. — 9.018 pesetas. — 5.212 pesetas. — E154083.  
 Alcalá Valdemoro, Lucas. — José Antonio, núm. 30. Madrid. — 207.096 pesetas. — 8.284 pesetas. — 4.108 pesetas. — E154085.  
 Urbalar, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 20. Madrid. — 235.239 pesetas. — 9.410 pesetas. — 5.439 pesetas. — E154102.  
 Urbalar, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 20. Madrid. — 186.377 pesetas. — 7.455 pesetas. — 4.308 pesetas. — E154103.  
 Urbalar, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 20. Madrid. — 217.090 pesetas. — 8.684 pesetas. — 5.017 pesetas. — E154104.  
 Urbalar, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 20. Madrid. — 258.973 pesetas. — 10.359 pesetas. — 5.987 pesetas. — E154105.  
 Urbalar, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 20. Madrid. — 189.169 pesetas. — 7.567 pesetas. — 4.373 pesetas. — E154106.  
 Urbalar, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 20. Madrid. — 296.667 pesetas. — 11.867 pesetas. — 6.857 pesetas. — E154107.  
 Urbalar, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 20. Madrid. — 261.765 pesetas. — 10.471 pesetas. — 6.053 pesetas. — E154108.  
 Urbalar, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 20. Madrid. — 200.337 pesetas. — 8.013 pesetas. — 4.630 pesetas. — E154109.  
 Urbalar, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 20. Madrid. — 235.239 pe-

setas. — 9.410 pesetas. — 5.439 pesetas. — E154110.  
 Urbalar, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 20. Madrid. — 231.051 pesetas. — 9.242 pesetas. — 5.339 pesetas. — E154111.  
 Urbalar, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 20. Madrid. — 231.051 pesetas. — 9.242 pesetas. — 5.339 pesetas. — E154112.  
 Urbalar, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 20. Madrid. — 235.239 pesetas. — 9.410 pesetas. — 5.439 pesetas. — E154113.  
 Urbalar, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 20. Madrid. — 283.404 pesetas. — 11.336 pesetas. — 6.547 pesetas. — E154114.  
 Urbalar, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 20. Madrid. — 226.863 pesetas. — 9.075 pesetas. — 5.243 pesetas. — E154115.  
 Urbalar, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 20. Madrid. — 268.745 pesetas. — 10.750 pesetas. — 6.214 pesetas. — E154116.  
 Urbalar, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 20. Madrid. — 235.239 pesetas. — 9.410 pesetas. — 5.439 pesetas. — E154117.  
 Urbalar, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 20. Madrid. — 231.051 pesetas. — 9.242 pesetas. — 5.339 pesetas. — E154118.  
 Urbalar, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 20. Madrid. — 231.051 pesetas. — 9.242 pesetas. — 5.339 pesetas. — E154119.  
 Urbalar, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 20. Madrid. — 235.239 pesetas. — 9.410 pesetas. — 5.439 pesetas. — E154120.  
 Urbalar, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 20. Madrid. — 283.404 pesetas. — 11.336 pesetas. — 6.547 pesetas. — E154121.  
 Urbalar, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 20. Madrid. — 226.863 pesetas. — 9.075 pesetas. — 5.243 pesetas. — E154122.  
 Urbalar, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 20. Madrid. — 268.745 pesetas. — 10.750 pesetas. — 6.214 pesetas. — E154123.  
 Urbalar, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 20. Madrid. — 235.239 pesetas. — 9.410 pesetas. — 5.439 pesetas. — E154124.  
 Urbalar, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 20. Madrid. — 231.051 pesetas. — 9.242 pesetas. — 5.339 pesetas. — E154125.  
 Urbalar, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 20. Madrid. — 231.051 pesetas. — 9.242 pesetas. — 5.339 pesetas. — E154126.  
 Urbalar, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 20. Madrid. — 235.239 pesetas. — 9.410 pesetas. — 5.439 pesetas. — E154127.  
 Urbalar, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 20. Madrid. — 283.404 pesetas. — 11.336 pesetas. — 6.547 pesetas. — E154128.  
 Urbalar, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 20. Madrid. — 226.863 pesetas. — 9.075 pesetas. — 5.243 pesetas. — E154129.  
 Urbalar, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 20. Madrid. — 268.745 pesetas. — 10.750 pesetas. — 6.214 pesetas. — E154130.  
 Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 23. Madrid. — 3.655.900 pesetas. — 146.236 pesetas. — 84.455 pesetas. — E154150.  
 Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 23. Madrid. — 670.629 pesetas. — 26.825 pesetas. — 15.495 pesetas. — E154151.  
 Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 23. Madrid. — 538.379 pesetas. — 21.535 pesetas. — 12.438 pesetas. — E154152.  
 Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 23. Madrid. — 624.277 pesetas. — 24.971 pesetas. — 14.422 pesetas. — E154153.  
 Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 23. Madrid. — 552.174 pesetas. — 22.087 pesetas. — 12.761 pesetas. — E154154.  
 Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 23. Madrid. — 867.256 pesetas. — 34.690 pesetas. — 20.036 pesetas. — E154155.

Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 23. Madrid. — 1.032.430 pesetas. — 41.297 pesetas. — 23.852 pesetas. — E154156.  
 Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 23. Madrid. — 1.898.214 pesetas. — 75.929 pesetas. — 43.851 pesetas. — E154157.  
 Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 23. Madrid. — 1.010.541 pesetas. — 40.422 pesetas. — 23.346 pesetas. — E154158.  
 Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 23. Madrid. — 732.247 pesetas. — 29.290 pesetas. — 16.919 pesetas. — E154159.  
 Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 23. Madrid. — 1.125.133 pesetas. — 45.005 pesetas. — 25.994 pesetas. — E154160.  
 Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 23. Madrid. — 930.345 pesetas. — 37.214 pesetas. — 21.496 pesetas. — E154161.  
 Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 23. Madrid. — 1.010.541 pesetas. — 40.422 pesetas. — 23.346 pesetas. — E154162.  
 Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 23. Madrid. — 747.881 pesetas. — 29.915 pesetas. — 17.278 pesetas. — E154163.  
 Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 23. Madrid. — 942.485 pesetas. — 37.699 pesetas. — 21.777 pesetas. — E154164.  
 Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 23. Madrid. — 1.109.682 pesetas. — 44.387 pesetas. — 25.635 pesetas. — E154165.  
 Comunidad de Propietarios. — Torpedero Tucumán, número 23. Madrid. — 945.428 pesetas. — 37.817 pesetas. — 21.840 pesetas. — E154166.  
 Martínez Herraiz, Plácido. — Monroy, número 32. Madrid. — 375.278 pesetas. — 15.011 pesetas. — 8.672 pesetas. — E154238.  
 Comunidad de Propietarios. — Zodiaco, número 102. Madrid. — 383.311 pesetas. — 15.332 pesetas. — 8.859 pesetas. — E154269.  
 Comunidad de Propietarios. — Zodiaco, número 102. Madrid. — 312.771 pesetas. — 12.511 pesetas. — 7.227 pesetas. — E154270.  
 Comunidad de Propietarios. — Zodiaco, número 102. Madrid. — 356.026 pesetas. — 14.241 pesetas. — 8.229 pesetas. — E154271.  
 Comunidad de Propietarios. — Zodiaco, número 102. Madrid. — 340.055 pesetas. — 13.602 pesetas. — 7.860 pesetas. — E154272.  
 Comunidad de Propietarios. — Zodiaco, número 102. Madrid. — 320.756 pesetas. — 12.830 pesetas. — 7.414 pesetas. — E154273.  
 Comunidad de Propietarios. — Zodiaco, número 102. Madrid. — 329.408 pesetas. — 13.176 pesetas. — 7.612 pesetas. — E154274.  
 Comunidad de Propietarios. — Zodiaco, número 102. Madrid. — 383.311 pesetas. — 15.332 pesetas. — 8.859 pesetas. — E154275.  
 Comunidad de Propietarios. — Zodiaco, número 102. Madrid. — 340.721 pesetas. — 13.629 pesetas. — 7.871 pesetas. — E154276.  
 Comunidad de Propietarios. — Zodiaco, número 102. Madrid. — 320.756 pesetas. — 12.830 pesetas. — 7.414 pesetas. — E154277.  
 Comunidad de Propietarios. — Zodiaco, número 102. Madrid. — 329.408 pesetas. — 13.176 pesetas. — 7.612 pesetas. — E154278.  
 Comunidad de Propietarios. — Zodiaco, número 102. Madrid. — 383.311 pesetas. — 15.332 pesetas. — 8.859 pesetas. — E154279.  
 Comunidad de Propietarios. — Zodiaco, número 102. Madrid. — 340.721 pesetas. — 13.629 pesetas. — 7.871 pesetas. — E154280.  
 Comunidad de Propietarios. — Zodiaco, número 102. Madrid. — 199.641 pesetas. — 7.986 pesetas. — 4.617 pesetas. — E154281.  
 Comunidad de Propietarios. — Zodiaco, número 102. Madrid. — 199.641 pesetas. — 7.986 pesetas. — 4.617 pesetas. — E154282.  
 Comunidad de Propietarios. — Zodiaco, número 102. Madrid. — 338.059 pe-

setas. — 13.522 pesetas. — 7.815 pesetas. — E154283.  
 Comunidad de Propietarios. — Zodiaco, número 102. Madrid. — 320.756 pesetas. — 12.830 pesetas. — 7.414 pesetas. — E154284.  
 Comunidad de Propietarios. — Zodiaco, número 102. Madrid. — 398.616 pesetas. — 15.945 pesetas. — 9.211 pesetas. — E154285.  
 Comunidad de Propietarios. — Zodiaco, número 102. Madrid. — 338.059 pesetas. — 13.522 pesetas. — 7.815 pesetas. — E154286.  
 Comunidad de Propietarios. — Zodiaco, número 102. Madrid. — 320.756 pesetas. — 12.830 pesetas. — 7.414 pesetas. — E154287.  
 Comunidad de Propietarios. — Zodiaco, número 102. Madrid. — 398.616 pesetas. — 15.945 pesetas. — 9.211 pesetas. — E154288.  
 Inmobiliaria Mayor, S. A. — Mayor, número 46. Madrid. — 276.245 pesetas. — 11.050 pesetas. — 6.382 pesetas. — E154289.  
 Inmobiliaria Mayor, S. A. — Mayor, número 46. Madrid. — 278.791 pesetas. — 11.152 pesetas. — 6.441 pesetas. — E154290.  
 Inmobiliaria Mayor, S. A. — Mayor, número 46. Madrid. — 277.518 pesetas. — 11.101 pesetas. — 6.415 pesetas. — E154291.  
 Inmobiliaria Mayor, S. A. — Mayor, número 46. Madrid. — 282.610 pesetas. — 11.304 pesetas. — 6.532 pesetas. — E154292.  
 Inmobiliaria Mayor, S. A. — Mayor, número 46. Madrid. — 290.248 pesetas. — 11.610 pesetas. — 6.710 pesetas. — E154293.  
 Inmobiliaria Mayor, S. A. — Mayor, número 46. Madrid. — 283.883 pesetas. — 11.355 pesetas. — 6.561 pesetas. — E154294.  
 Inmobiliaria Mayor, S. A. — Mayor, número 46. Madrid. — 282.610 pesetas. — 11.304 pesetas. — 6.532 pesetas. — E154295.  
 Inmobiliaria Mayor, S. A. — Mayor, número 46. Madrid. — 290.248 pesetas. — 11.610 pesetas. — 6.710 pesetas. — E154296.  
 Inmobiliaria Mayor, S. A. — Mayor, número 46. Madrid. — 283.883 pesetas. — 11.355 pesetas. — 6.561 pesetas. — E154297.  
 Inmobiliaria Mayor, S. A. — Mayor, número 46. Madrid. — 100.731 pesetas. — 4.029 pesetas. — 2.328 pesetas. — E154298.  
 Inmobiliaria Mayor, S. A. — Mayor, número 46. Madrid. — 335.770 pesetas. — 13.431 pesetas. — 7.757 pesetas. — E154299.  
 Inmobiliaria Mayor, S. A. — Mayor, número 46. Madrid. — 318.982 pesetas. — 12.759 pesetas. — 7.374 pesetas. — E154300.  
 Inmobiliaria Mayor, S. A. — Mayor, número 46. Madrid. — 369.347 pesetas. — 14.774 pesetas. — 8.533 pesetas. — E154301.  
 Inmobiliaria Mayor, S. A. — Mayor, número 46. Madrid. — 352.559 pesetas. — 14.102 pesetas. — 8.145 pesetas. — E154302.  
 Inmobiliaria Mayor, S. A. — Mayor, número 46. Madrid. — 386.136 pesetas. — 15.445 pesetas. — 8.921 pesetas. — E154303.  
 Inmobiliaria Mayor, S. A. — Mayor, número 46. Madrid. — 377.742 pesetas. — 15.110 pesetas. — 8.730 pesetas. — E154304.  
 Inmobiliaria Mayor, S. A. — Mayor, número 46. Madrid. — 352.559 pesetas. — 14.102 pesetas. — 8.145 pesetas. — E154305.  
 Inmobiliaria Mayor, S. A. — Mayor, número 46. Madrid. — 386.136 pesetas. — 15.445 pesetas. — 8.921 pesetas. — E154306.  
 Inmobiliaria Mayor, S. A. — Mayor, número 46. Madrid. — 377.742 pesetas. — 15.110 pesetas. — 8.730 pesetas. — E154307.  
 Comunidad de Propietarios. — Maestro Lasalle, 24. Madrid. — 522.319 pesetas. — 20.893 pesetas. — 11.111 pesetas. — E154357.

(Continuará)